DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 7 de Julio de 1958

TOMO 212	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15448

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se otorgan facilidades para la entrada de los ciudadanos de los Países Bajos que visiten temporariamente al país.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de junio de 1958

Visto el decreto de 22 de agosto de 1957;
Considerando que es conveniente facilitar el tránsito de personas entre los nacionales del Reino de los Países Bajos y los nacionales de nuestro país, con el fin de incrementar el turismo y estrechar más las relaciones entre dos pueblos unidos por viejos vínculos de amistad; y
Atento a los fundamentos del decreto citado,
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Extender a los ciudadanos de los Países Bajos el régimen establecido por el decreto de 22 de agosto de 1957; habida cuenta que tales facilidades amparan solamente la admisión en carácter temporario.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto. Se establece el plazo que se consideran designados los Secretarios y Agregados Honorarios a las Misiones Diplomáticas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de junio de 1958

Visto el decreto de 14 de octubre de 1949, por el que se establecieron normas reglamentarias relativas a la designación de Secretarios y Agregados Honorarios a las Embajadas y Legaciones de la República.
Considerando: 1º) Que el término de un año por el que dicho Decreto considera efectuadas las designaciones resulta exiguo en la práctica para que dichos Secretarios y Agregados puedan desarrollar una labor provechosa;
2º) Que los decretos de 15 de febrero de 1924 y 1.o de julio de 1938, relativos a estos funcionarios honorarios, establecían en dos años el término de duración de los mismos término éste que también se fijó para los Agregados Culturales por el artículo 4º del decreto de 9 de febrero de 1944, y que rige, también, para los Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos, por el cual se estima conveniente la generalización de dicho término,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los Secretarios y Agregados Honorarios a las Misiones Diplomáticas de la República se considerarán designados por el plazo de dos años, a contar de la toma de posesión del cargo o de la fecha de la Resolución del Poder Ejecutivo por la que se revalide su designación.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se autoriza y dan normas para exportar determinada cantidad de cajones de naranja de ombligo, comunes y de verano.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de junio de 1958.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección de Agronomía, con la finalidad de propender a la iniciación de la exportación de frutas cítricas;
Resultando: I) Diversos países europeos vienen realizando gestiones, en mercados vecinos, para adquirir fruta cítrica y no han tenido en cuenta al Uruguay, por no figurar hasta el presente en ese intercambio;
II) Consultado al respecto el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, se pronunció, luego de obtener la información correspondiente sobre las consecuen-

cias que esas exportaciones podrían tener en el mercado interno, en el sentido de aceptar la apertura de cuotas de exportación de hasta 5.000 cajones de naranja de ombligo, 50.000 cajones de naranja común y 15.000 cajones de naranja de verano;

III) De las informaciones de oficinas técnicas competentes de la Dirección de Agronomía surge que estas exportaciones no afectarían la comercialización interna;

Considerando: I) Es beneficioso para la economía del país y para los propios productores el poder volcar los excedentes en mercados foráneos;

II) La realización de operaciones de esa naturaleza, de lo que pueden derivarse beneficios materiales, deben llevarse a cabo por los propios productores, circunstancias por la que se estima conveniente darle a éstos intervención preferencial, contemplando, en segundo término, a las firmas exportadoras habituales;

Por todo lo cual, y de conformidad con lo preceptuado por la ley Nº 10.940, de creación de la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Autorízase la exportación de hasta 5.000 cajones de naranja de ombligo, 50.000 cajones de naranja común y 15.000 cajones de naranja de verano, de producción nacional.

Segundo: Dicha autorización queda sujeta, en un todo, a las condiciones establecidas en el decreto del 15 de enero de 1941, sobre exportación de frutas frescas.

Tercero: La Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones efectuará la distribución correspondiente de las cuotas de exportación fijadas por el numeral primero, contemplando —en primer término— a los propios productores de citrus y, en segundo lugar, a las firmas exportadoras habituales.

Cuarto: Las exportaciones de que se trata deberán quedar terminadas antes del 31 de agosto próximo, para la naranja común y de ombligo, y antes del 15 de diciembre próximo, para la naranja de verano.

Quinto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco**, Secretario.

4

Decreto. Se Amplía una disposición que faculta al Ministerio para asignar funcionarios de su dependencia a la represión del comercio ilícito de la carne.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 24 de junio de 1958.

Visto el decreto de fecha 21 de julio de 1954, reglamentario de la ley Nº 12.120, sobre contralor del comercio ilícito de la carne;

Resultando: I) Por el artículo 12 del referido decreto se declaró autorizado, para intervenir en el contralor de las disposiciones de la citada ley, al personal con funciones inspectivas destinado a esa fiscalización por el Poder Ejecutivo y el del Frigorífico Nacional, con su acuerdo;

II) Por decreto de 6 de diciembre de 1955, el Poder Ejecutivo dispuso la ampliación del mencionado artículo 12, en el sentido de facultar al Ministerio de Ganadería y Agricultura para asignar a inspectores de sus dependencias, el desempeño de funciones inspectivas en el contralor de la misma ley;

Considerando necesario y conveniente, a los fines de un contralor más efectivo del comercio ilícito de la carne, facultar a la nombrada Secretaría de Estado para que pueda asignarle esas tareas inspectivas a otros funcionarios de sus dependencias, sin perjuicio del cumplimiento de aquellas inherentes al cargo de que son titulares;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese al artículo 1º del decreto de fecha 6 de diciembre de 1955, por el siguiente:

"**Artículo 1º** Amplíase el artículo 12 del decreto de 21 de julio de 1954, en el sentido de facultar al Ministerio de Ganadería y Agricultura para asignar a inspectores de su dependencia, el desempeño de funciones inspectivas destinadas al contralor de las disposiciones de la ley Nº 12.120, de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de carne para el abastecimiento de Montevideo.

Asimismo, autorízase a la expresada Secretaría de Estado para encomendar a otros funcionarios de su dependencia tareas inspectivas en el contralor de la misma ley, sin perjuicio del cumplimiento de los cometidos inherentes al cargo de que son titulares".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — GLAUCO SEGOVIA. — Justo José Orozco**, Secretario.

5

Decreto. Se crea la Comisión Nacional Asesora de Fomento de la Exportación de Frutas y Hortalizas y se le señala su cometido.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de junio de 1958.

Visto el considerable desarrollo que han alcanzado en nuestro país las industrias frutícola y hortícola;

Resultando: I) Esas circunstancias favorables han determinado que, para distintas especies, se produzcan saldos exportables, sin que por ello se vea afectado el consumo nacional correspondiente, en virtud de que las producciones alcanzan volúmenes que sobrepasan las posibilidades de la demanda interna;

II) No obstante lo expuesto, la carencia de una organización adecuada en la materia, no ha permitido encauzar debidamente las corrientes de exportación, con los consiguientes perjuicios para los productores y para la economía general;

Considerando: I) Deben arbitrarse soluciones que contribuyan a la racionalización y coordinación de todos los aspectos relacionados con las exportaciones de aquellos productos y, por ende, a proporcionar mayores seguridades de colocación de las cosechas al productor, tanto en el mercado interno como en el exterior;

II) El establecimiento de esas mayores garantías a los productores, evitaría que éstos malbaraten las cosechas de determinadas especies, como sucede actualmente, en razón de que sus volúmenes de producción, al superar la demanda nacional, no encuentran fácil colocación en el mercado interno; por otra parte, se eliminará el serio riesgo de estancar la industria o, por lo menos, de que retroceda a niveles de años atrás;

III) Para obtener mercados en el exterior, es imprescindible dar a la producción una orientación que coloque a los productos uruguayos en condiciones de competir con los de otros países normalmente exportadores, por lo cual es necesario que los organismos oficiales y privados competentes realicen una coordinación de todos los aspectos vinculados al problema;

IV) La creación de una Comisión Asesora, integrada en esa forma, para prestar permanente atención al problema de la colocación de los saldos exportables de frutas y hortalizas permitiría agitar las corrientes de exportación, a la vez que aseguraría la disponibilidad de esos artículos para el consumo nacional. Por otra parte, es necesario y conveniente, desde todo punto de vista, que los productores conozcan, con la debida anticipación, los volúmenes de los saldos exportables para así proceder en consecuencia;

Atento a la opinión favorable del Contralor de Exportaciones e Importaciones, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Cámara Frutícola del Uruguay y Confederación Granjera del Uruguay, emitida a través de sus

respectivos delegados en el grupo de trabajo que actúa en colaboración con la Dirección de Agronomía;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Comisión Nacional Asesora de Fomento de las Exportaciones de Frutas y Hortalizas, que actuará dentro de la jurisdicción del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Dicha Comisión estará integrada con un Delegado de la Dirección de Agronomía, que la presidirá, y un representante de cada uno de los siguientes organismos oficiales y privados: Ministerio de Hacienda, Banco de la República, Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Departamento de Economía Rural de la Dirección de Agronomía, Departamento de Producción Vegetal de la misma Dirección, Confederación Granjera del Uruguay, Cámara Frutícola del Uruguay y Comisión Citrícola Salteña.

Art. 2º La Comisión Nacional Asesora de Fomento de las Exportaciones de Frutas y Hortalizas tendrá los siguientes cometidos:

A) Asesorar sobre los distintos aspectos relacionados con la colocación de los saldos exportables de frutas y hortalizas;

B) Proponer iniciativas que tiendan al mejoramiento del mecanismo administrativo y financiero de la comercialización de cada uno de los rubros frutícolas y hortícolas y, especialmente, aquellas orientadas al establecimiento de regímenes de tramitación automática para agilitar al máximo sus posibilidades de intercambio;

C) Aconsejar, en el mes de abril de cada año, la cuota mínima de exportación de las distintas frutas de verano y, en el mes de octubre, la de las frutas cítricas;

D) Sugerir, en casos especiales, ampliaciones de cuotas mínimas autorizadas, de acuerdo con los pronósticos que formule el Departamento de Economía Rural de la Dirección de Agronomía, en función de lo previsto en el artículo 3º del presente decreto. Dichas ampliaciones deberán proponerse en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles posteriores a la formulación de los pronósticos;

E) Cursar comunicaciones a los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Hacienda e Industrias y Trabajo y al Banco de la República, de cada determinación de cupo exportable que realice, el primer día hábil siguiente a la fecha de la resolución adoptada;

F) Comunicar, cuando corresponda, a la Comisión de Cambios creada por el decreto de 4 de marzo de 1958, las determinaciones que realice de cupos exportables de frutas y hortalizas, a los efectos de la fijación de los respectivos tipos de cambio;

G) Estructurar, para los productos hortícolas, un régimen de determinaciones de cupos exportables;

H) Prestar asesoramiento, cuando así se le solicite, en la preparación de Convenios Internacionales que realice el país;

I) Gestionar del exterior, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, toda aquella información necesaria para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

Art. 3º Cométese al Departamento de Economía Rural de la Dirección de Agronomía formular el pronóstico de producción de frutas, dentro de las fechas que a continuación se establecen:

A) Manzanas, del 15 de diciembre al 10 de enero;

B) Duraznos y ciruelas, del 5 al 20 de noviembre;

C) Naranjas de ombligo y comunes, del 1º al 15 de abril, y

D) Naranjas de verano, del 1º al 30 de agosto.

El Departamento de Economía Rural efectuará los pronósticos correspondientes, recabando para ello los informes del Departamento de Producción Vegetal de la Dirección de Agronomía, de los Servicios Agronómicos de la misma repartición y de las entidades gremiales de productores y comerciantes, sin perjuicio de los datos que pueda requerir de cualquier otra fuente de información.

Los pronósticos emitidos serán comunicados a la Comisión Nacional Asesora de Fomento de las Exportaciones de Frutas y Hortalizas, por intermedio del Delegado del Departamento de Economía Rural ante la expresada Comisión.

Art. 4º Los antecedentes relacionados con la fijación de cuotas de exportación de frutas y hortalizas, así como los que se relacionen con el establecimiento de tipos de cambio para los referidos productos, serán diligenciados con carácter de urgente.

Los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, según corresponda, adoptarán las medidas del caso, a los efectos de que los respectivos proyectos de decretos puedan ser considerados por el Consejo Nacional de Gobierno en el primer acuerdo siguiente al de la fecha de la comunicación de la Comisión Nacional Asesora de Fomento de las Exportaciones de Frutas y Hortalizas o de la Comisión de Cambios creada por el decreto de fecha 4 de marzo de 1958.

A los fines consiguientes, y en los casos de no compartir las resoluciones que se adopten, los institutos oficiales mencionados en el inciso E) del artículo 2º de este decreto, deberán comunicar de inmediato al Ministerio de Ganadería y Agricultura las observaciones que le merezcan las proposiciones de la Comisión Nacional Asesora de Fomento de las Exportaciones de Frutas y Hortalizas.

Art. 5º La Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones efectuará el llamado a los interesados dentro de los diez días siguientes al de recibida la transcripción del respectivo decreto y realizará la distribución de la cuota dentro de los diez días posteriores al vencimiento del primer plazo.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrado según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 16 de Junio de 1958

Carlos María Mattos, oriental, 69 años, viudo, F. Muñoz 3291.

Guillermi Pirri Laviano, oriental, 50 años, casado, Ramallo 1930.

Nelsa Isabel Patetta Queirolo, oriental, 46 años, soltera, Santiago de Chile 1236.

Antonia Di Lascio, oriental, 34 años, soltera, Agraciada 1623, ap. 23.

María Suner de Vilamajó, oriental, 82 años, viuda, 8 de Octubre 2870.

Clotilde Gutiérrez de Trigo, oriental, 84 años, viuda, D. de los Abruzos 621.

José Schania Paietl, austríaco, 66 años, casado, I. de María 1560.

Paulino Francisco Bagnasco, oriental, 81 años, viudo, F. Varela 3685.

Carmen Fiorentino de Gorga, oriental, 62 años, casada, Chamizo 4232.

Juan Da Cunha Rodríguez, oriental, 43 años, Hospital F. Ferreira.

Bernardo González, español, 77 años, soltero, A. P. del Campo.

Rosario Kaiafa de Masseo, italiana, 68 años, viuda, A. P. del Campo.

Juana Machado de Ferreira, oriental, 86 años, viuda, A. P. del Campo.

Francisco Ramón Flores, oriental, 60 años, casado, Asencio 1212.

Amalia Julia Schiavi de Ricciardi, oriental, 51 años, casada, Palmar 2562.

Hilario Montero Artigas, oriental, 45 años, casado, Hospital Pasteur.

Celia Sellanes de Antúnez, oriental, 64 años, casada, Oficial 2 N.o 4926.

Juan Augusto Elissalde, francés, 83 años, viudo, M. Cabral 3608.

Beatriz Cranwell Suárez de Figari, oriental, 57 años, casada, Colonia 1619.

Heraclio Correa, oriental, 64 años, casado, Colonia 2039.

María Celia Mazzarocchi, oriental, 80 años, soltera, Nantes 3622.

Juan Carlos Leone Rissotto, oriental, 75 años, divorciado, San Martín 8972.

Vicente Díaz, español, 80 años, casado, S. Española.

Lucio Casimiro Castillo, oriental, 68 años, casado, Oficial 1.

Clara Zelayeta, oriental, 70 años, soltera, A. P. del Campo.

Marcelo Passaro, italiano, 64 años, casado, Convención 1526.

Roque Di Cono, oriental, 57 años, casado, Diewlafoy 1339.

Francisco Alonso Alonso, oriental, 50 años, casado, I. de María 1528.

Francisca Díaz de Fitipaldi, oriental, 68 años, Hospital de Clínicas.

Inocencia Ortiz de Espino, oriental, 91 años, viuda, Hospital Pasteur.

María Estramil de Hernández, oriental, 88 años viuda, Hospital de Clínicas.

Alberto Sansone, oriental, 45 años, casado, J. Acosta 3995.

Ramón Cambre Rama, oriental, 63 años, casado, Br. Artigas 1465.

Rafael Sánchez, español, 63 años, casado, S. Española.

Nieves María Varela de Olivero, oriental, 64 años, viuda, Galicia 2118.

Ricardo Santos, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.

Estanislada Sarmientos, oriental, 67 años, soltera, Hospital Maciel.

María Gómez, oriental, 72 años, soltera, B. Arana 5097.

Luis Galloza, oriental, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.

Benita Cachero de Omil, española, 88 años, viuda, Magallanes 1521

Juan Faustino Rossini, oriental, 61 años, casado, Ayaces 3860.

Juan Gazzola, italiano, 70 años, casado, R. Cáceres 511.

Inocencia L. Frizzara de Franzini, oriental, 77 años, viuda, Cufré 2368.

Blanca Hellen Dagmar Bragaña de Fernández, oriental, 38 años, casada, M. García 1368.

Nicomedes Clavijo, oriental, 36 años, soltera, Jackson 858.

María A. Suárez, oriental, 86 años, soltera, Hospital Maciel.

Juana Berio de Villar, oriental, 77 años, viuda, San Ramón 843.

María Elisa Cáceres, oriental, 59 años, divorciada, Hospital Pasteur.

María Elina Sánchez, oriental, 56 años, soltera, 12 de Diciembre 1004.

José Fernez, checoeslovaco, 59 años, casado, Hospital Maciel.

Ana María Martinovich, oriental, 9 meses, Hospital P. Rossell.

Pedro Anastasia, oriental, 61 años, casado, Canelones 2125.

Ana Rosa Maini, oriental, 80 años, soltera, Rambla Wilson 463.

Esmeralda Norberta Riffaud, oriental, 47 años, soltera, Hospital Militar.

Suly Raquel Nadal Rey, oriental, 5 meses, Juan J. Rousseau 4536.

Cantalicia Da Cunha Da Cunha de Da Cunha, oriental, 38 años, casada, Hospital de Clínicas.

Indalecia González de Picaroni, oriental, 86 años, viuda, 18 de Julio 2205.

María Auxiliadora Pais, oriental, 1 día, Casa del Niño.

Día 17 de Junio de 1958

Esteban Leonardi, italiano, 78 años, viudo, Hospital Maciel.

José María Ares, español, 77 años, casado, Juan B. Viacava 1781.

Luis Alberto Castañón, oriental, 89 años, casado, Tampico 217.

Wáshington Jorge Ruiz Argel, oriental, 52 años, casado, Veraciertо 1705.

Ramona Soto de Araújo, oriental, 70 años, viuda, Durazno 916.

Ulpiano Correa Alvarez, oriental, 76 años, casado, Hospital de Clínicas.

María Gelós de Salvo, oriental, 79 años, viuda, Hospital Maciel.

Francisca Mouriz de Rodríguez, española, 80 años, viuda, Hospital Maciel.

Luis Machado, oriental, 44 años, casado, Hospital Militar.

Celestina Portillo de Angelillo, española, 73 años, viuda, P. de María 1246.

Dolores Rodríguez, oriental, 46 años, soltera, Br. Artigas y Cufré.

Nelson Castiñeiras, oriental, 29 años, soltero, A. de Figueroa 2296.

Américo Rochinotti, oriental, 64 años, casado, Nicaragua 2227.

Manuela Rey de Martínez, española, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.

Arturo Panario Isasmendi, oriental, 68 años, casado, Limburgo 1463.

Lidia Olivera, brasileña, 77 años, soltera, Arribeñas 4870.

Emilia María Viacava, oriental, 85 años, soltera, 8 de Octubre 2789.

Bernabela Sosa de Acosta, oriental, 74 años, viuda, Iberia 3922.

Roberto Iralde, oriental, 60 años, casado, Millán 4482.

Petrona Amarillo, oriental, 69 años, soltera, Julián Laguna s|n.

Josefa Méndez de Urrutia, oriental, 78 años, viuda, Soriano 959.

Día 18 de Junio de 1958

Josefa Novak Kurs de Levandoski, polaca, 61 años, casada, Hospital de Clínicas.

Estela Ruiz, oriental, 80 años, soltera, Garibaldi 1892.

Humberta Bertochi de Ventura, italiana, 79 años, viuda, Garibaldi 1641.

Salvador Genovés Gelós, oriental, 70 años, soltero, Hospital Italiano.

Antonio Pappa Landro, italiano, 67 años, soltero, Hospital Italiano.

Juan Luis Vigorito Gorga, oriental, 60 años, casado, Departamento de Canelones.

María Marijuán de Pardal, oriental, 60 años, casada, Dr. D. Terra 1535.

Irma Amorín de Correa, oriental, 54 años, casada, Hospital Pasteur.

Rogelia H. Domínguez de Argerich, oriental, 59 años, casada, Oficial 2 número 5069.

Cora Laborde Silva, oriental, 40 años, soltera, Magallanes 1353.

Miguel Vario, italiano, 54 años, casado, Hospital Italiano.

Eduardo P. Torterolo Gemino, oriental, 84 años, casado, J. Requena 2182.

José Veiras Suárez, español, 57 años, casado, 14 de Julio 1434 bis.

José Ramón Maneiro, español, 65 años, casado, China 1927.

Elena Mayson Airoldi, oriental, 2 días, Agraciada 2165.

María Celia Echeverría de Espinel, oriental, 56 años, viuda, José Ellauri 4794.

María del C. Rodríguez de de Mata, oriental, 73 años, viuda, R. Masini 2954.

Mario Irubeta, oriental, 80 años, soltero, Hospital Maciel.

Leovejildo Gamboa, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.

Nicolás Bermúdez de la Puente, español, 55 años, soltero, José Mármol 246.

Agustina Plada Fierro, oriental, 67 años, Arrieta 3330.

Oscar Antonio Salgueiro, oriental, 52 años, soltero, I. de María 1538.

María del C. Lagos de Clavijo, oriental, 64 años, viuda, Hospital P. Rossell.

Rosa Alejandrina Dutra, oriental, 54 años, soltera, Piribibuy 5127.

Numancia Toscano de Gutiérrez, oriental, 54 años, casada, Av. Italia 2465.

José Canto Lema, español, 66 años, casado, Magallanes 1012.

Guillermo Carre Lybye, oriental, 75 años, soltero, Canelones 2196.

Laureana E. Pereyra Lima de López, oriental, 54 años, casada, Hospital de Clínicas.

Ramón Rouco, español, 87 años, casado, Arapey 1283.

Carmen Delgado, oriental, 47 años, divorciada, I. de María 1528.

Eurípides Mavropulo, griego, 85 años, casado, Libertad 2582.

Amelia Juncosa de Mautone, oriental, 75 años, viuda, Canelones 2257.

Adolfo José Quiroga Cisneros, 78 años, casado, Hospital de Clínicas.

Elsa Cristina Pereira, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.

Juan Gómez, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.

Jorge Sienra Sienra, oriental, 89 años, viudo, S. Británico.

Fermina Concepción Llanes, argentino, 48 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Hermelino Alvarez Núñez, oriental, 72 años, casado, Julián Laguna 4241

Radamés Capra, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 212 — Montevideo, Lunes 7 de Julio de 1958 — Núm. 15448

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50 00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	....	" 52.00	" "
1950	....	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

(Con capital hasta $ 20.000.00 $ 50.00 la página)

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARENCO SICO (L.o 55, F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor. — (Art. 1125 del C.P.C.) — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9988 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CIAPESSONI o CHAPESSONI RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10077 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión d OLAVES AMARO o MARIO OLAVES AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9821 Jn.28-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CASTERA de FRANCISNELLI o FRASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10104 Jl.5-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DE OCAMPO o AGUSTIN FRANCISCO DE OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10073 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LORENZO BAGLIETTO o ESTEBAN BAGLIETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10074 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10075 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LEANDRO ARANAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10076 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO MENDINA SUAREZ o GREGORIO ADOLFO MENDINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria Menor a efectos de estas publicaciones. — Artigas, Junio 26 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9952 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Canelones, 24 de Junio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9661 Jn.26-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 27 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9935 Jn.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA SILVEIRA DE LUGO o ELMA SILVERA DE LUGO o ELMA FRUCTUOSA SILVEIRA DE LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial menor. — Melo, Junio 23 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9710 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA TORRES DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, Junio 23 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9711 Jn.27-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, Junio 23 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9712 Jn.27-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONAGLIA de BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Colonia, 24 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9929 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FONTANA VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo feriado —Feria Judicial Menor— al solo efecto de esta publicación. — Colonia, 17 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9625 Jn.26-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA IDIARTE REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 20 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9932 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO OLIVARES y de FRANCISCA RODRIGUEZ de OLIVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 18 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9933 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR GENTA BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se habilitó la próxima Feria Menor a los fines de las publicaciones. — Trinidad, 12 de Junio de 1958. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9664 Jn.26-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SILVA de CAJIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 26 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10111 Jl.5-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LITVINOV VASMAKOVA o VOSMAKOVA o WOSMAKOVA o VOSMAKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 3 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 10025 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VILLALBA de BARSANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 18 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10024 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA MERCEDES BARRIOS de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9901 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME EDUARDO CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9902 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA SILVERA de ROVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9903 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAGDALENO o MANUEL M. REVELEZ o REVELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 27 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9904 Jl.2-v.jl.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9995 Jl.2-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA ANA PEÑA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 28 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9906 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIRA o LIRA NEREA MARQUEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la presente publicación, se habilita la próxima Feria. — Salto, 23 de Junio de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9783 Jn.28-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SALINA de SUAREZ o CECILIA SALINA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10095 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 27 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10096 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 27 de 1958. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10097 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 16 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10090 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MERAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10093 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RUIZ o ROSA RUIZ TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10094 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTELIO SELLANES u ORTELIO u ORTILIO o SEBERO ORTELIO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 16 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9779 Jn.28-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS EUGUI o EUGUI ZUBELDIA y de FERNANDO EUGUI o EUGUI GURENDIAIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10118 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO STOKES o GILBERTO STOKES ACLAND, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, con habilitación de la feria al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10116 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO ZACARIAS BERGER o BERGER GRAEFF y de FRANCISCA OFELIA CARATTE CARBAJAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10119 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA SCHOPFER de MARTINELLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10117 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PAULINO PEREZ o ANTONIO PAULINO PEREZ PINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10115 Jl.5-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GASTELLU de MONTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 14 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9740 Jn.27-v.jl.8.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA "BALNEARIO ARGENTINO"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Balneario Argentino":

Solar 21, manzana 18, comprador: Eustaquio Guaberto Kells; solar 8, manzana 21, comprador: Humberto Velázquez; solar 26 C, manzana 29, comprador: Julio Zinner; solar 29, manzana 35, comprador: Simón Katz; solar 13, manzana 41, comprador: José Cobo; solar 5, manzana 52, comprador: José Braulio Rodríguez; solar 3, manzana 55, comprador: Omar Vitale; solar 4 y 6, manzana 55, comprador: Andrés Sassi (hijo); solar 2, manzana 71, comprador: Justo G. Varela; solar 6, manzana 85, comprador: Alberto Deluchi; solar 8, manzana 85, compradora: Esther Lila Ferrari Sica; solar 2, manzana 90, comprador: Antonio Gargullo o Gargiulo; solar 22, manzana 90, comprador: Pedro Costa; solar 2, manzana 101, comprador: Gualberto Añón; solar 5, manzana 101, comprador: Avelino Méndez (hijo); solar 7, manzana 101, compradora: Blanca García Brunell y Pura Molfeso; solar 19, manzana 101, comprador: Luis Dopico; solar 23, manzana 109, comprador: Francisco José Dobali; solar 2, manzana 110, comprador: Pablo Mures o Mieres; solar 4, manzana 110, comprador: Florencio Onega u Omega; solar 27, manzana 111, comprador: Diego Sugacti; solar 8, manzana 112, comprador: Máximo A. Long; solar 22, manzana 112, comprador: Hugo Costa y solar 24, manzana 112, comprador: Estanislao E. Bonjour.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducados sus derechos. — "Balneario Argentino", Rincón 569, escritorio 1.
2) $72.00 15|pub. 9456 Jn.23-v.jl.9.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA "BALNEARIO BUENOS AIRES"

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijados por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje "Balneario Buenos Aires":

Solar 13, manzana 30, comprador: Luis Baisón; solar 15, manzana 30, comprador: Antonio Casas Mello; solar 27, manzana 30, comprador: Jorge Alberto Rodríguez; solar 28, manzana 30, comprador: Manuel Seoane; solar 6, manzana 32, comprador: Paulino Giacoboni; solar 1, manzana 33, comprador: Francisco de la Peña; solar 25, manzana 34, comprador: Manuel González; solar 17, manzana 35, comprador: Francisco Bordela; solar 20, manzana 35, comprador: Melek Latchnián; solar 23, manzana 36, comprador: Gerardo Montero; solar 28, manzana 36, comprador: Enrique Icar Annoot; solar 26, manzana 37, compradora: Irma Santana; solar 1, manzana 53, comprador Italia Imparatta; solar 2, manzana 53, comprador: Juan Pedro Delgado; solar 3, manzana 53, comprador: Francisco Costa Prunell; solar 5, manzana 53, compradora: María Fariña de Pensado; solar 10, manzana 67, comprador: José Ramón Rama; solar 23, manzana 67, comprador: Arnoldo T. Casada Buscasso; solar 1, manzana 83, compradores: Diego y Agustín Pereira Ikitz; solar 2, manzana 83, comprador: Joaquín Antonio Aguiar; solar 30, manzana 83, comprador: Jorge Costa Prunell; solar 15, manzana 84, comprador: José Chiosi; solar 17, manzana 84, comprador: Teodoro Marichal; solar 32, manzana 84, comprador: Willi Leowkowitz; solares 3, 4 y 5, manzana 85, comprador: Joaquín Sintas Mendiondo; solar 6, manzana 85, compradora: Josefa Marzuka Carbone; solar 11, manzana 85, comprador: Ricardo Enrique Arrigoni; solar 30, manzana 85, comprador: Arturo Mauro; solar 9, manzana 86, comprador: Luciano Carmelo o Comunale Cozzi; solar 3, manzana 87, comprador: Américo Castellanos; solar 4, manzana 87, comprador: Julio Garrido; solar 6, manzana 87, compradora: Lilia Esther Correa; solares 21 y 30, manzana 87, comprador: Juan Pequera; solar 8, manzana 87, comprador: Jorge Sanso o Sansón; solar 9, manzana 87, comprador: Carlos Alberto Prats; solar 11, manzana 87, comprador: Fernando Valdez; solar 17, manzana 87, comprador: José Raúl Ricagni; solar 18, manzana 87, compradora: Petrona Silveira de Ricagni; solar 23, manzana 87, comprador: Jesús Boasso; solar 24, manzana 87, compradores: Juan M. C. Núñez y Danto Rivera Bianchi; solar 25, manzana 87, comprador: Alberto Acencio; solar 26, manzana 87, compradora: Isolina Vide Fedelich; solar 30, manzana 87, comprador: Atilio Melgarejo; solar 31, manzana 87, compradores: Mario Héctor Cuervas y Abelardo Repetto; solar 3, manzana 88, comprador: Carlos María Martínez; solar 4, manzana 88, comprador: Alberto Acencio; solar 8, manzana 88, compradora: Margoto Bottaro Moreira de Aguilar; solar 9, manzana 88, compradora: Mercedes Alicia Lupambio de Olivera; solar 27, manzana 88, comprador: José Gómez David; solar 35, manzana 110, comprador: Rolando Curzel; solar 31, manzana 111, compradora: Julia Juana Curzel; solar 3, manzana 130, compradores: José y Eduardo González; solar 34, manzana 130, compradora: Teresita C. Delgado; solar 22, manzana 151, compradora: Elida M. De Pereyra; solar 49, manzana 151, comprador: Juan Pedro Altamirano; solar 50, manzana 151, compradora: Petrona Gil; solar 47, manzana 154, comprador: Antonio Enrique Hernández; solar 42, manzana 162, comprador: Luis Alfredo Hernández Fontaine; solar 43, manzana 162, comprador: Emiliano Gómez; y solar 7, manzana 166, compradora: Martha Bidart Nogueira.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última

publicación habrán caducados sus derechos. — "Balneario Buenos Aires", Rincón 569, escritorio 1.
2) $150.00 15|pub. 9455 Jn.23-v.jl.9.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a RUFINO PIRIZ GONZALEZ, prometiente-comprador del solar 2 de la manzana H, sito en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 30.958 m|a, Sup. 1.600 ms.2, cuya promesa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1 787, F.o 716 v. del Libro 49; y a MARIANA ERRAMUSPE, prometiente-compradora del solar 19 de la manzana B, sito en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón 30.952 m|a. Sup. 944 ms.2, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 21 de Junio de 1958. — Por Mobiliaria Sociedad Anónima: "Parque del Plata" S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $42.00 15|pub. 9495 Jn.23-v.jl.9.

"PARQUE DEL PLATA" S. A.

Se hace saber a RAUL NUÑEZ, prometiente-comprador del solar 11 de la manzana 508, a LIBORIO EDITO GONZALEZ GARCIA, prometiente-comprador del solar 11 de la manzana 292, a MANUEL CARACIOLO FLORES DA ROSA, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana 523 y a ANGEL OLIVERA ALVAREZ, prometiente-comprador del solar 15 de la manzana 54, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 542 del Libro 59, N.o 1.445 del L.o 49, N.o 1.388 del L.o 55 y N.o 19 del L.o 44, respectivamente. Se hace saber también a ARISTIDES R. HERMO MUTAY y MATIAS RODRIGUEZ, prometientes-compradores del solar 14 de la manzana 281, a EDISON GARCIA BERRUTTI y JUAN C. ALVEZ, prometientes-compradores del solar 19 de la manzana 355 y a RUBEN CESAR SENGES, prometiente-comprador del solar 13 de la manzana 430, también del Balneario "Parque del Plata" y a CARLOS y EMILIO SOBA VIDAL y ROMANA OLIVERO y AURELINA FERNANDEZ, prometientes-compradores del solar 3 de la manzana B, sito en "Lomas de Toledo", 16.a Sección Judicial de Canelones, padrón Rural N.o 22.570, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 215, F.o 430 del Libro 78, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 21 de Junio de 1958. — Porque "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $72 00 15|pub. 9494 Jn.23-v.jl.9.

PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis de la 5.a Sección del Departamento de Maldonado:

VICTOR G. DAY y ELVIRA ATKINSONS de DAY, solares 4 y 5 de la manzana 17, padrones Nos. 258-259.
NELIDA ANITA GUTIERREZ, solar 20, manzana 22, padrón 418.
BARTOLOME S. GASTALDI, solar 21, manzana 22, padrón 419.
BARTOLOME S. GASTALDI y FAUSTO MONTERO o MONTERA o MANTERO o MANTERA, solar 21, manzana 22, padrón 419.
RAFAEL OSVALDO GIARDELLI, solar 22, manzana 25, padrón 483.
ALBERTO ANTONIO SOARES y RAFAEL OSVALDO GIARDELLI, solar 23, manzana 25, padrón 484.
ALFREDO MENGOLI, solar 24, manzana 25, padrón 485.
JOAQUIN y MOISES SUBI, solar 10, manzana 27, padrón 522.
MELETIO SALVADOR y ATANASIO CONSTANTINO ICONOMOPULOS, solar 1, manzana 28, padrón 532.
ROMADAVILA RODRIGUEZ, solar 12, manzana 32, padrón 917.
ALFREDO CECILIO CORREA y SARA LUZARDO de CORREA, solar 5, manzana 37, padrón 705.
ALLEN o ALLAN ARTURO BOTHWELL, solar 4, manzana 38, padrón 686.
ENRIQUE JACOBO MACHAND, solar 6, manzana 39, padrón 1011.
JOSE ALVARADO, solar 9, manzana 47, padrón 744.
MIGUEL ANGEL CABRERA, solar 6, manzana 51, padrón 1145.
ADAMIN ESCALADA FERRARI, solar 7, manzana 66, padrón 1047.
ALLAN o ALLEN ARTURO BOTHWELL, solar 4, manzana 73, padrón 696.
JOSE MIGUEL CAPI, solar 6, manzana 73, padrón 698.
CONSTANTINO STATHARAKOS, solares 13 y 14, manzana 77, padrones 562 y 563.
RENEE PEÑA de CUADRADO, solar 5, manzana 48, padrón 725. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — CESAR DE FERRARI y CARLOS MARIA FONTANA.
2) $66.00 15|pub. 9849 Jl.2-v.jl.19.

VILLA EL TALAR — VILLA SAN ISIDRO — VILLA EL ESTANQUE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a y 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Villa El Talar, Villa San Isidro y Villa El Estanque, de Pando:

Villa El Talar: Walter Correa y Antonio Caffetti Leira. Manzana T. Solar 22.
Villa San Isidro: Carmen Silva. Manzana D. Solar 11.
Villa San Isidro: Osnildo B. Silva Brun. Manzana L. Solar 22.
Villa El Estanque: Alfanor Santana. Manzana L. Solar 6.
Villa El Estanque: Teodora Mariño de Pérez. Manzana L. Solar 10.
Villa El Estanque: Acis Aquino. Manzana L. Solar 12.
Villa El Estanque: Pedro Ferrero. Manzana M. Solar 1.
Villa El Estanque: Juan P. Díaz Novelli. Manzana I. Solar 2.
Villa El Estanque: Dorotea Gutiérrez Bayares. Manzana G. Solar 1.
Villa El Estanque. Dionicio Rodríguez Cuadrado. Manzana K. Solar 13.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — AYALA. — Mercedes 867.
2) $54.00 15|pub. 9967 Jl.3-v.jl.21.

3—Convocatorias Comerciales

COOPERATIVA DE CONSUMO "CIUDAD DE COLONIA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo "Ciudad de Colonia", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día nueve de Julio próximo a las 18 y 30 horas, en el local de la Cooperativa, Avda. Artigas casi Rivadavia de la ciudad de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Tratar sobre las perspectivas de futuro de los negocios sociales; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión.

Para asistir a la asamblea los socios deberán acreditar su identidad y calidad de tal. — Colonia, Junio 12 de 1958. — Pío Santiago, Presidente. — Alejandro Orsi, Secretario.
3) $15.00 5|pub. 9627 Jn.26-v.ag.1.o.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria realizada en los días 27 de Marzo y 17 de Junio de 1958, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 14 del corriente a las 15 horas en el salón de actos de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1325, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Elección de Directores y suplentes (artículo 13 de los estatutos); 2.o Elección de Síndico y suplente (artículo 13 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito N.o 327, primer piso, escritorio N.o 10, con tres días de anticipación a la celebración del acto. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 10003 Jl.3-v.jl.8.

CASUPA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1958 a las 16 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Julio de 1958. — El Directorio.
3) $8.40 7|pub. 10035 Jl.4-v.jl.11.

PLACIDO MARTINS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día veinte de Julio del año en curso, a las diez horas, en la ciudad de Melo, calle Aparicio Saravia N.o 708, 2.o piso, a fin de tratar lo siguiente:

1.o Autorización al Directorio para adquirir un inmueble y contraer las obligaciones correspondientes; 2.o Autorización al Directorio para contraer obligaciones bancarias superiores al límite establecido por el artículo 29 inc. B) de los estatutos sociales; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscrito e integrado. — Melo, Julio 5 de 1958. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 10124 Jl.5-v.jl.8.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el jueves 17 del corriente a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 2.o Nombramiento de los Directores; 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1958. — El Secretario.
3) $20.00 10|pub. 10107 Jl.5-v.jl.16.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N.o 1084|1091 del Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando traslador con destino al Osario General los restos de José María Echeveste, José M. Sagarra, Carlos Angel Otonello, Eladio Pellette, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C. de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Marra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 4915 Ab.16-v.ag.1o.

Se han presentado los herederos de JOAQUIN MARTORI, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro No 27 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo. Se previene a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 6465 My.10-v.ag.26.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FEDERICO KOMLOS y DORA MARIA SELLANES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 447) se hace saber que por resolución del día Junio 6 de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Federico Komlos y Dora Sellanes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9116 Jn.17-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha Junio 18 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARIEL TOURNÉ o TOURNÉ de CAMPO y LUBA SARABIN o SARABÚN, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Menor

al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9777 Jn.28-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Harriague Castex, Enrique con MARIA LIA BOMBAL VILLANUEVA. Disolución y liquidación de sociedad" (50-397), se hace saber que por resolución dictada el 3 del actual se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones a cuyo efecto se habilitó la próxima Feria Judicial Menor.— Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10105 Jl.5-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BANQUERO RICO, JUAN CARLOS y RODRIGUEZ LOPEZ DE BANQUERO, ELBA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (51|221), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de biens de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10082 Jl.4-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MORÓ ELIAS EDUARDO y SARA CASAL COSTA de MORÓ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 116", se hace saber que con fecha 26 de Junio del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Elías Eduardo Moró y Sara Casal Costa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9900 Jl.2-v.jl.25.

6-Disoluciones de Sociedades

"RIZZOTTI Y CONCINA"

Se hace saber al público que la sociedad que integraban los señores Pompeo Rizzotti y Daniel Concina y que giraba en esta plaza en el ramo de Taller Mecánico con domicilio en la Avenida Garibaldi 2561, ha cesado en su giro con fecha 26 de Febrero de 1951. Debiendo procederse a la disolución de dicha sociedad y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en calle Paysandú 1380, esc. 1. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — POMPEO RIZZOTTI. — DANIEL CONCINA.
6) $32.00 20|pub. 8891 Jn.13-v.jl.7.

"RISSO Y POLLERO"

De acuerdo Ley 26 Setiembre 1904, avisamos haber disuelto sociedad "Risso y Pollero", con sede en San José 887, Tienda y Tapicería, quedando con activo y pasivo Alberto Risso. Acreedores por informes: Estudio Jurídico Hugo Ubilla - Oscar Bruschera, Juan C. Gómez 1522, ap. 7. Tel.: 80292.
6) $16.00 20|pub. 9254 Jn.18-v.jl.11.

BARRACO - CAPELAN

Ley 26 de Setiembre de 1904. Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que para explotar el ramo de almacén de vidrios giraba en esta plaza bajo la razón social Barraco - Capelán, separándose el socio señor Jesús Capelán Maseira, continuando el señor Julio Barraco con el activo y pasivo de la misma. — Acreedores presentarse: Comercio 2223. — Montevideo, Junio 25 de 1958.
6) $16.00 20|pub. 9742 Jn.27-v.jl.21.

"REGO y RIOS"

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica la disolución de la Sociedad "Rego y Ríos", en el ramo de Ventas y Arreglos de Bicicletas, y asiento en Independencia 540, de la ciudad de Florida. Se clausura el comercio. Acreedores presentarse Escribanía Bentancor en Florida, Rodó 385. — Florida, Junio 23 de 1958. — NELSON REGO. — OSCAR RIOS.
6) $24.00 20|pub. 9855 Jn.30-v.jl.23.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Sulima Leyba contra KEITH HAROLD JONES. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 52), se cita, llama y emplaza a don Keith Harols Jones para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que está habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las mismas.— Montevideo, Mayo 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32112 Jn.27-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "María Regina Quintana c| HUGO ALCIDES GIRIBALDE. Divorcio", (Libro 54 F.o 195), se cita, llama y emplaza a Hugo Alcides Giribalde, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nambrársele defensor de oficio. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32131 Jl.3-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Máxima Pintos contra CIRILO MIRANDA. Divorcio" (L.o 28, F.o 319), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Cirilo Miranda, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $8.00 10|pub. 9985 Jl.3-v.jl.14.

8-Emplazamientos

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

La Comisión Nacional de Educación Física emplaza al Peón Guardián señor ARTURO DEL LUJAN MATICH BUENO, Credencial Cívica Serie A.X.A. N.o 9108 para que comparezca dentro del tercero día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de acuerdo con el artículo 3.o del Decreto de 15 de Octubre de 1929, que dice así: "Cuando el emplazamiento hubiere sido hecho en la forma dispuesta, vencido que sea su plazo, la presunción de abandono del empleo, no admitirá en ningún caso prueba en contrario". — La Administración General.
8) (C.C.) 3|pub. 32238 Jl.5-v.jl.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señorita MARGARITA MESSONES para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. — Dr. Carlos M. Murguía, Director Interino.
8) (C.C.) 3|pub. 32227 Jl.5-v.jl.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA LOCALIDAD de PAN DE AZUCAR

El Concejo Departamental de acuerdo con la resolución del 21 de Junio último y con el Decreto N.o 1583 de la Junta Departamental y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles: Ituzaingó entre Enrique Brun y Rivera; Ituzaingó entre Olivera y Bonilla; General Artigas entre Olivera y Enrique Brun; L. Olivera entre Piedras y Rincón; L. Olivera entre Ituzaingó y Sarandí; Piedras entre Brun y Olivera; Lavalleja entre Enrique Brun y Bonilla; F. Núñez entre Bonilla y Enrique Brun; F. De Lizarza entre Goicochea y Sarandí, para que en el término de sesenta (60) días a contar de la fecha en que se coloquen los cordones en su posición definitiva, procedan a la construcción de las veredas con baldosas de 0.20 x 0.20 de color gris, tipo vainilla de seis (6) listones y o reparen las existentes construidas con baldosas usando el mismo tipo de vainilla de seis (6) listones todo de acuerdo con el pliego general de condiciones para la construcción de veredas, niveles e indicaciones que suministrará la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores, los que podrán pagar su importe al contado, o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Junio de 1958.— Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Deptal.— Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 32034 Jn.20-v.jl.25.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 10.923 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a retiros de cuatro metros por sus frentes a las calles Marcelino Sosa y Coronel Enrique Britos, el inmueble siguiente:
Padrón N.o 161.352. — Propietario: Srta. Carmen Núñez Mariño. — Superficie aproximada: 43 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 18 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 3214 Jn.28-jl.7.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.920 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del Camino Corrales, entre Avellaneda y Fray Pentos, el inmueble siguiente:
Padrón N.o 69.845. — Propietario: Romualdo y Emilio Schivo. — Superficie aproximada: 750.00 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulader (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 16 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 32141 Jn.28-v.jl.7.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.929 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a los trazados de las calles Thompson y Tomás Gomensoro y la formación de un espacio libre, el inmueble siguiente:
Padrón N.o 86.736. — Propietario: Ada A. Mosto de Siri. — Superficie aproximada: 2.273.00 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 18 de 1958
9) (C.C.) 8|pub. 32142 Jn.28-v.jl.7.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.919 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Ejido, el inmueble siguiente:
Padrón N.o 7.788. — Propietario: María Blanca Quartino de Grondona. — Superficie aproximada: 51.00 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 20 de 1958.
9) (C C.) 8|pub. 32143 Jn.28-v.jl.7.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.914, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Morales, el inmueble siguiente:
Padrón N.o 26.328. — Propietario: Luis F. Bollo. — Superficie aproximada: 47.00 ms2.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 21 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 22144 Jn.28-v.jl.7.

EDICTO. — Por decreto Nº 10.913 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones del rond point a formarse en la confluencia de las Avdas. Centenario, Larrañaga, 8 de Octubre y 31 de Marzo, los inmuebles siguientes: Padrón: 87.937 m|a. Propietario: JULIO C. BAROZZI. Superficie aproximada: 385 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 24 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 32215 Jl.4-v.jl.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, padrón N.o 205, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 8 de 1.er Grado de ese Departamento, según decreto de expropiación del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Mayo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 1.076 metros 2.144 centímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor José A. de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 1.032 y es propiedad de la Srta. Hermelinda Penela Peluffo.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Durazno. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 32134 Jl.2-v.jl.10.

Se hace saber, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón N.o 1.594, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela de 1.er Grado N.o 8 de ese Departamento, según decreto de expropiación del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero de 1958, ampliado por decreto de 29 de Mayo del mismo año, que declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 1.248 metros y 97 decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor Ildefonso P. Estévez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el N.o 1.429 y es propiedad de la señora Zulma Cohelo de Oliveira de Testa.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Tacuarembó. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 32133 Jn.28-v.jl.7.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Flores, padrón N.o 552 (parte), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 25 de ese Departamento, según decreto de expropiación del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Mayo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de cinco hectáreas, según plano de mensura del agrimensor señor Luis A. Infiñete, inscripto en la Oficina Departamental de Flores con el N.o 727 y es propiedad de la sucesión José M. Tourreilles.

Dicho emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados, que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Flores. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 32135 Jn.28-v.jl.7.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón N.o 3.365, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela de 1.er Grado N.o 51 de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Mayo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 452 metros y 21 dec.metros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor señor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1.463 y es propiedad del señor Doroteo Ramón Bogarín.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de San José. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 32136 Jn.28-v.jl.7.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, padrón N.o 5.020 (parte), que el mismo ha sido designado para ser expropiado, con destino a asiento de la Escuela N.o 70 (rural), de Puntas de San Francisco, de Lavalleja, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Mayo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de cinco hectáreas, según plano de mensura del agrimensor señor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 1.426 y es propiedad de la señora Emilia Teresa Clavariño de Chappe.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados, que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Lavalleja. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 32137 Jn.28-v.jl.7.

U. T. E.
EXPROPIACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 12.023 de 10 de Noviembre de 1953 y 9.722 de 18 de Noviembre de 1937, hace público que por R. 58-139.008 de 5 de Junio de 1958, ha iniciado el trámite de expropiación de un predio ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó; empadronado con el N.o 1.896, propiedad del Círculo Católico de Obreros de Santa Isabel (Paso de los Toros).

El plano correspondiente se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina de Topografía de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay 2431, y en el Juzgado de Paz de la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. (Paso de los Toros).

9) $32 00 10|pub. 9813 Jn.28-v.jl.9.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado compareció LORENZO GIORDANO SANTARCIERI a efecto de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

11) $12.00 10|pub. 10083 Jl.4-v.jl.15.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.657. — Segundo llamado. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 11 de Julio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.674. — Un automóvil. — Apertura: 23 de Julio de 1958, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 32229 Jl.5-v.jl.10.

N.o 3.659. — Segundo llamado. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 14 de Julio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.660. — Segundo llamado. — Plafones de vidrio. — Apertura: 17 de Julio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.669. — Vajilla para los buques tanques de la Administración. — Apertura: 23 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.670. — Cal viva. — Apertura: 22 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.671. — Nitrato de amonio granulado.— Apertura: 15 de Agosto de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.672. — Reacondicionamiento de dos tractores. — Apertura: 25 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.673. — Reparación de un motor Waukesha. — Apertura: 24 de Julio de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32212 Jl.4-v.jl.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación Pública Nº 297
1er. Llamado

Aprovisionamiento y montaje en sitio de un depósito de hormigón prefabricado de 7.000 lts. de capacidad.

Llámase por primera vez a licitación pública para el aprovisionamiento y montaje en sitio de un depósito de hormigón prefabricado de 7.000 lts de capacidad, de acuerdo con los pliegos y memorias que rigen en la presente licitación, y que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 1.75. El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala Nº 1395, 1er. piso, el día 21 de Julio de 1958 a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32206 Jl.4-v.jl.11.

Saneamiento de la Ciudad de Sarandí del Yí.— Abastecimiento de agua potable. — Usina de Purificación y Bombeo.

Licitación N.o 267. — Primer llamado.—Apertura: 16 de Setiembre. 15 y 30 horas. — "Equipos dosificadores del tipo electrobomba recipro cante y accesorios". — Precio del pliego: pesos 2.00.

Licitación N.o 268. — Primer llamado.—Apertura: 17 de Setiembre. 15 y 30 horas. — "Aparatos reguladores y controladores de filtración". — Precio del pliego: $ 2.00.

Licitación N.o 269. — Primer llamado.—Apertura: 18 de Setiembre. 15 y 30 horas. — "Un equipo de cloración y accesorios". — Precio del pliego: $ 1.75.

Licitación N.o 270. — Primer llamado.—Apertura: 19 de Setiembre. 15 y 30 horas. — "Un medidor-registrador de caudales". — Precio del pliego: $ 1.50.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones de la Administración, Zabala 1395, primer piso, donde se hallan a disposición de los interesados los recaudos que rigen los presentes llamados a licitación. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32179 Jl.2-v.jl.9.

LICITACION PUBLICA N.o 301
Construcción de la red general de alcantarillado de la ciudad de Carmelo

Llámase por primera vez a licitación pública para las obras de construcción de la red general de alcantarillado de la ciudad de Carmelo, de acuerdo con los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 51.00.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala 1395, primer piso, el día 7 de Octubre de 1958, a las 15 y 30 horas. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32242 Jl.5-v.jl.12.

LICITACION PUBLICA N.o 266
Construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Sarandí del Yí

Llámase por primera vez a licitación pública para las obras de construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Sarandí del Yí, de acuerdo a los pliegos, planos y memorias que se hallan a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones de la Administración, donde podrán ser adquiridos al precio de $ 34.00.

El acto de recepción y apertura de las propuestas se realizará en el Sector Licitaciones, Zabala 1395, primer piso, el día 8 de Enero de 1959, a las 10 horas. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32241 Jl.5-v.jl.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 391|58
Segundo llamado
Suministro de clavos galvanizados
Apertura: Julio 31. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos)

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32233 Jl.5-v.jl.14.

N.o 394|58. — Segundo llamado. — Suministro de un equipo soldadura eléctrica (de plaza).— Apertura: Julio 11, hora 16. Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 395|58. — Lavado y planchado de ropa, de coches dormitorios, etc. — Apertura: Junio 25, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 396|58. — Suministro de manoplas y guantes de cuero. — Apertura: Julio 26, hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 397|58. — Suministro de un molino a viento. — Apertura: Julio 24, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 400|58. — Suministro de zapatas de hierro fundido para salones y vagones. — Apertura: Julio 28, hora 15. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32162 Jn.30-v.jl.8.

LICITACION PUBLICA N.o 403|58
Suministro de metales en lingotes
Apertura: Agosto 22, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32108 Jn.26-v.jl.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63|23
Segundo llamado
Casa Central. — Construcción de estanterías metálicas para el Archivo General
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 16 de Julio de 1958, a la hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 32224 Jl.4-v.jl.9.

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 63|26 (primer llamado) y 63|17 (tercer llamado)
Sala de Sesiones y juego de despacho (Casa Central). — Bancos y pupitre para público (Sucursal Quebracho).
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las confecciones del título, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, en los días y horas que a continuación se detallan:
Licitación pública 63|26. — Sala de Sesiones y juego de despacho: 25 de Julio de 1958. Hora: 16 y 15.
Licitación pública 63|17. — Tercer llamado. — Bancos y pupitre para público: 29 de Julio de 1958. Hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 32228 Jl.4-v.jl.9.

LICITACION PUBLICA N.o 63|24
Segundo llamado
Sucursal Quebracho. — Suministro y colocación de estanterías metálicas para los locales Tesoro y Archivo.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Quebracho.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 17 de Julio de 1958, a la hora 16 y 15.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32225 Jl.4-v.jl.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 627
Segundo llamado
Adquisición de camisas para Personal de Portería
Apertura de propuestas: 15 de Julio de 1958, a las 16 horas.
LICITACION PUBLICA N.o 628
Segundo llamado
Adquisición de zapatos para Personal de Portería
Apertura de propuestas: 16 de Julio de 1958, a las 16 horas.
Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32182 Jl.2-v.jl.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación Pública Nº 3978
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 19 sobretodos para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671. Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 11 de Julio de 1958 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1º de 1958.
12) (C.C.) 7|pub. 32207 Jl.4-v.jl.11.

Licitación Pública Nº 3928
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de trabajos de demolición, retiro de materiales y nivelación de terreno de los inmuebles correspondientes a 27 fincas ubicadas en la manzana comprendida entre las calles Colonia, Sierra, Dante y Arenal Grande, que se detallan en el Anexo A) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671. Las propuestas deberán presntarse en sobre cerrado y lacrado, conteniendo las enunciaciones a que se refiere el artículo 23 del respectivo pliego de condiciones. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del mismo, fíjase para la visita el día 15 de Julio de 1958, debiendo encontrarse los interesados a la hora 15 en la Sección Proveeduría. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto señalándose a tales efectos el día 16 a la hora 15. — Montevideo, Julio 1º de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 32208 Jl.4-v.jl.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Viernes 11 de Julio de 1958
Primeros llamados
19.602. — Lámparas eléctricas de 75 watts.— Hora: 17.
19.549. — Fórmulas N.o 1255. — Hora: 16 y 30.
Segundo llamado
19.504. — Ficheros metálicos. — Hora: 15.
Terceros llamados
19.516. — Matrices para mimeógrafo "Gestetner". — Hora: 16.
19.512. — Máquinas de sumar accionadas a mano. — Hora: 15 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 25 de Junio de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 32163 Jn.30-v.jl.10.

Apertura: Martes 8 de Julio de 1958
Segundos llamados
N.o 19.503. — Escritorios de 7 cajones. — Hora: quince.
N.o 19.507. — Máquinas de calcular de mano. — Hora: quince y treinta.
N.o 19.508. — 1 máquina de calcular eléctrica. — Hora: dieciséis.
N.o 19.509. — Máquinas de escribir 110|120. — Hora: dieciséis y treinta.
N.o 19.511. — Mesas para máquinas de escribir. — Hora: diecisiete.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Junio de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 32105 Jn.26-v.jl.7.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la adquisición de 430 ms.3 de recebo destinado a las obras que se realizan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Julio de 1958, a la hora 16.15.
12) (C.C.) 10|pub. 32122 Jn.27-v.jl.8.

PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.300 ms.3 de pedregullo grueso destinado a las obras que se realizan en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Julio de 1958, a la hora 16.00.
12) (C.C.) 10|pub. 32123 Jn.27-v.jl.8.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
(LICITACIONES DE INSTALACION ELECTRICA)
Llámase a licitación pública según condiciones a retirarse en Agraciada 1409 piso 6º Sección Arquitectura, para la ejecución de instalación eléctrica con destino al Parador "La Coronilla". — Sección Arquitectura.
12) (C.C.) 3|pub. 32205 Jl.4-v.jl.7.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para adquirir un equipo consistente en Tractor y Pastera (Guadañadora), en forma conjunta o parcial, con destino al Parque Nacional de Santa Teresa según las características generales que se estipulan en el pliego de condiciones particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión en calle 25 de Mayo N.o 279 (Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva el día 9 de Julio próximo, a la hora 16. — Montevideo, Junio de 1958. — Horacio Arredondo, Presidente ad-hoc de la Comisión.
12) (C.C.) 9|pub. 32146 Jn.28-v.jl.8.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
SEGUNDO LLAMADO
La Comisión Nacional de Educación Física, llama a licitación pública para la adquisición de una Guillotina con destino a la Sección Mimeógrafo de este Instituto.
Rigen este llamado las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas establecidas en los Decretos del 6 de Febrero de 1911 y 15 de Julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes.
Se ha fijado el día martes 22 de Julio de 1958, a la hora 16, para la apertura de los sobres conteniendo las propuestas correspondientes a este segundo llamado.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Oficina Central, calle Soriano 882. Montevideo. — La Administración General.
12) (C.C.) 5|pub. 32202 Jl.3-v.jl.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la construcción de cincuenta (50) bocas de tormenta en las zonas de Pocitos, Barrio Reus (norte) y otros puntos de la ciudad. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina (Palacio Municipal 6º piso). La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Julio de 1958, a las 15 horas, en esta Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32219 Jl.4-v.jl.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Construcción de veredas en las Avenidas Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado.
8.a Etapa
Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de veredas en las Avenidas Continuación Gorlero, Francia y Orlando Pedragosa Sierra, con losones de hormigón lavado.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 7 de Julio venidero a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras. Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pu-

vimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 20.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Junio 3 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (CC.) 15|pub. 32033 Jn.20-v.jl.7.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la compra de plaza de 1 máquina de sumar eléctrica
Segundo llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra de 1 máquina de sumar accionada eléctricamente, mínimo 10 columnas, resta directa y saldo negativo.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: 28 de Julio de 1958, a las 16 y 30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32234 Jl.5-v.jl.16.

Licitación pública para la compra, plaza, de un refrigerador eléctrico de 10 a 12 unidades cúbicas aproximadamente, congelador horizontal
Primer llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (primer llamado) para al compra de 1 refrigerador eléctrico de 10 a 12 unidades cúbicas aproximadamente, congelador horizontal.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: 28 de Julio de 1958, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32235 Jl.5-v.jl.16.

INTERVENCION DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO
Segundo y último llamado

Se llama por segunda y última vez para la oferta de precios para la venta de papel en desuso, aproximadamente veinte mil (20.000) kilogramos, que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (edificio Central de Correos, tercer piso), en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 8|pub. 32166 Jn.30-v.jl.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|958
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 23|958, por adquisición de Brin | Dril, blanco y azul, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Julio a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32236 Jl.5-v.jl.16.

LICITACIONES PUBLICAS 1958

Licitación pública N.o 16. — Bandejas de aluminio. — Cuarto llamado. — Apertura: día 15 de Julio. Hora 17.
Licitación pública N.o 17. — Vinagre natural. — Cuarto llamado. — Apertura: día 14 de Julio. Hora 17.
Licitación pública N.o 21. — Aceite comestible. — Tercer llamado. — Apertura: día 14 de Julio. Hora 15.
Licitación pública N.o 22. — Extracto de tomates. — Tercer llamado. — Apertura: día 15 de Julio. Hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, en donde se procederá a la apertura de las propuestas de estas licitaciones. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Julio 1.o de 1958.— Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32197 Jl.3-v.jl.14.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION IDENTIFICACION Y DACTILOSCOPIA
Licitación pública N.o 41

La Sección Identificación y Dactiloscopía llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel obra, cartón y tela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Sección, calle 25 de Mayo número 273.
Las propuestas deben presentarse el día 22 de Julio del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Julio de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 32183 Jl.2-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 22

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Ampliación y Reforma en el Taller de Fotograbado y Offset de la Imprenta Nacional, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32240 Jl.5-v.jl.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4 958

Se llama a licitación pública para la ejecución de los obras "Ruta 3 - Tramo - Bella Unión al Puente Internacional sobre el Río Cuareim, del 636K100 al 640K100 en el Departamento de Artigas".
Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 24 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32199 Jl.3-v.jl.14.

Licitación pública N.o 7-1958

Llámase a licitación pública para el arranque y carga de cincuenta mil (50.000) metros cúbicos de material de canteras, ubicadas en los Departamentos de Lavalleja y Treinta y Tres, destinado a la conservación vial a cargo de la Regional N.o 8, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o y en la sede de la Oficina Regional N.o 8, calle Lavalleja s|n. Minas.
Las propuestas se abrirán el día 16 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32198 Jl.3-v.jl.14.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública N.o 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 3.000 cartas impresas del Departamento de San José.
El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, desde el 5 de Julio del corriente año.
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Julio próximo a la hora 15 y 30 ante el Escribano del Ministerio de Obras Públicas, Luis E. Anza, en la Dirección de Topografía.
Se deja constancia que se dará por válida esta licitación cualquiera sea el número de proponentes como lo especifica el pliego de condiciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1958.— Alberto Galletti, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32160 Jn.30-v.jl.8.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Se llama a licitación pública por segunda vez para los siguientes suministros:
N.o 108. — Colchas blancas y frazadas grises. Cuerpo de Bomberos. — Apertura: Julio 8 de 1958. Hora: 15.
N.o 109. — Casimires, forros, accesorios, botones metálicos, lámina plástica, viseras, tafiletes, etc., para el Cuerpo de Bomberos.
Apertura: Julio 8 de 1958. Hora: 16.
Los pliegos de condiciones y muestras, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José y Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 32165 Jn.30-v.jl.8.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación Pública Nº 119|58

El SOYP llama a licitación pública para el abastecimiento de langostinos por un máximo de 15 toneladas semanales y un mínimo de 5 toneladas, dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Julio de 1958 a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10 pub. 32210 Jl.4-v.jl.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 17|58

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la proveeduría de cajas de cartón y cajas de papel parafinado.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día ocho de Julio de 1958 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10 pub. 32121 Jn.27-v.jl.8.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
N.o 4632. — Una máquina de calcular, eléctrica, automática de capacidad 10x10x20. — Segundo llamado. — Apertura: 17 de Julio de 1958, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4617. — 958 válvulas para equipos carrier y amplificadores de circuitos de larga distancia. — Segundo llamado. — Apertura: 3 de Setiembre de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32237 Jl.5-v.jl.16.

EXPEDIENTE N.o 127.771
Licitación Nº 4633|58
Impermeables (2º llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctrica y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 15 de Julio de 1958, a las 15 horas para proveerse de 1.420 impermeables confeccionados con tela negra impermeable de lana, lana y algodón o algodón y 121 trajes impermeables de saco, pantalón y sudeste, tipo pescador, confeccionados en doble tela de loneta o género similar. De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32213 Jl.4-v.jl.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION N.o 15
Un mueble metálico para archivo de tableros y fórmulas

Llámase a licitación pública para la construcción de un mueble metálico para archivo de tableros y fórmulas de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas, en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día jueves 24 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — Sección Compras.
12) (C.C.) 25|pub. 32098 Jn.25-v.jl.24.

Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 12
Segundo llamado
Adquisición de seis máquinas de sumar eléctricas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de seis máquinas de sumar eléctricas, cotización plaza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas en los sellados de ley deberán ser presentadas en la mencionada Sección y serán abiertas el día viernes 11 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Junio de 1958. — Sección Compras
12) (C.C.) 18|pub. 32046 Jn.21-v.jl.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 5 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que su-

pieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

10.a Sección

ANTONIO ZARRILLO, 22 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2178 bis y MARIA SOLEDAD BARAZA, 19 años, soltera, española, domiciliada Cardal 3376.

ANTONIO MARIA POSSE, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado M. Tajes 2269 y AMABILIA PROSPERA VIDALES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada M. Tajes 2269.

TOMAS GREEN, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Asilo 3368, ap. 3 y ESTHER BARIDON, 21 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Asilo 3368.

13.a Sección

DAVID CURRAIS GERPE, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Egipto 3625 y VILMA CELIA CORTALEZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3649.

14.a Sección

VICENTE MIRA DOMINGUEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Jujuy 2542, apto. 3 y BETTY NACIMIENTO, 16 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Jujuy 2542, apto. 3.

15.a Sección

RUBEN LICHT, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sierra 1663 y SILVIA ROZENTAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1347.

FAJIVEL ZELEK KERSZ, 55 años, soltero, planchador, polaco, domiciliado Brandzen 1974 y RUCHLA BOGDANER, 44 años, divorciada, polaca, domiciliada Brandzen 1974.

17.a Sección

HECTOR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4308 y EMA TORRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Campú 4191.

ANTONIO BLANCO, 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Lindoro Forteza 2894 y DOLORES DIEGUEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Lindoro Forteza 2894.

19.a Sección

GUSTAVO MAGLIANO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 2044 y BLANCA AZUCENA HERNANDEZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cno. Sienra 5480.

20.a Sección

JUAN GELIO BREITO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Conciliación 4224 y NORMA SUSANA REGIS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Berinduague 334.

RAUL NESTOR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Iglesias 4366 y MARIA CARMEN SOUZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 209.

24.a Sección

RICARDO GASTELUMENDI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1296 y DELIA JUANA VILABOA, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 3259.

GUSTAVO SERANTES SUAREZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Echevarriarza 3263 bis y SOCORRO LOPEZ EIZMENDI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1447.

14) $2.00 3|pub. v.jl.8.

Montevideo, Julio 4 de 1958

4.a Sección

CARLOS PICCINI, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1015 y GERALDINA RODRIGUEZ, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1015.

6.a Sección

BERNARDO PEREZ FOURCADE JEGALERBA, 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Cuareim 1289 piso 5º y MARIA DEL CARMEN TORRES TORRES, 26 años, soltera, Profesora de Biología, oriental, domiciliada Galicia 1154 apto. 8 piso 6º.

9.a Sección

ELBIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1772 y MARIA DELIA FIGUERON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1634.

10.a Sección

FELIX RODRIGUEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Félix Laborde 2632 y JULIA CASTILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Laborde 2632.

WILDER PELAYO ACUÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2611 apto. 1 y MARGARITA BLANCA GREZZI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2611 apto. 2.

12.a Sección

CESAR HELENO DE LOS SANTOS, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bella Vista 2065 y GLADYS BARCELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3208.

INDALECIO ANSELMO CILINTANO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2558 y MARIA CLARA TORRES, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2558.

CARLOS AUGUSTO TRIAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2116 apto. 1 y ELSA OLGA MARITATO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2126 apto. 1.

LUIS YAMANDU TORRES, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Majestic 1769 y SANTA TERESA GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Majestic 1769.

ALFIO ROSEL GERONIMO CABRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3272 apto. 3 y ELBA EDDA BARTHE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3272 apto. 3.

MARTIN BENTOS GONZALEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2081 apto. 2 y ARASIS PARADA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2081 apto. 2.

FLOREAL MIGUEL LOPEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1473 apto. 1 y MARIA MERCEDES DURAN, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Caridad 1473 apto. 2.

ADOLFO JULIO BURONE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1692 apto. 1 y SUSANA MAGARIÑOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1692 apto. 1.

ALBERTO SIXTO BARRIOS, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2532 apto. 4 y FLORA ELIDA RODRIGUEZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2854.

LUIS JULIAN TRUJILLO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2490 y MARGARITA GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2490.

18.a Sección

JORGE NAVARRO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 795 y FELICIA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 795.

19.a Sección

JUAN JUSTO GUTIERREZ 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1927 y JUSTA MENDEZ, 41 años, soltera, nurse, española domiciliada Cuñapirú 2167.

CARLOS MARIA RISSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1986 ap. 1 y MARIA ANGELICA GUICHON, 22 años, soltera, obrera, oriental domiciliada Defensa 1986 Apto. 1.

EDILBERTO FELIPE PACHECO, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado José Cabrera 3923 y BLANCA AMALIA COTTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2009.

LUIS HUMBERTO GUEDEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2503 y ELOINA PEDRITA DA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2023.

CARLOS ALFREDO RUBINO, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Nicaragua 2421 y NELDA MARGARITA BALLEN, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2421.

MARIO AMERICO CASAGRANDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1823 ap. 16 y MYRIAM FATIMA MOURIGAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2073 Ap. 2.

RODOLFO QUINTIN FLORES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1832 y MILKA JUANA FONSECA 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 1775 Apto. 4.

ARTURO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3274 y GLORIA TERESA NOROYA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2185 Apto. 3.

SLOMA FIS, 57 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Benito Chain 1920 y MNUCHE RAIBINYTE, 57 años, soltera, lituana, domiciliada Benito Chain 1920.

RAMON RUBEN GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2129 y ALICIA PEZZOLANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2330.

RAUL ANGEL MARTINEZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Asamblea 4808 y CATALINA SMILIANSKY, 33 años, soltera, modista, argentina domiciliada Acevedo Díaz 2077 Apto. 3.

20.a Sección

HECTOR LUIS ZUNINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cañas 218 y FLORA NIEVES PAMPIN, 26 años, soltera, obrera, oriental domiciliada José Llupes 4547.

22.a Sección

NICOLAS EDUARDO ITURBURU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Termópilas 3567 y VIOLETA GREGORIA CONDE GAZAÑOL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senaqué 3562.

23.a Sección

RENATO BOUISSA POET, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Mariano Moreno 2622 apto. 10 y BRUNA ROSA DANIELIS LEANDRI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2622 apto. 10.

ANTONIO MONDILLO, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2963 y ALICIA VARELA, 28 años, soltera, modista, oriental domiciliada Gregorio Funes 2963.

14) $2.00 3|pub. v.Jl.7.

15—Pago de Dividendos

EL ALBA S. A.

Se avisa a los señores accionistas que se halla a su disposición el dividendo del 5 o|o en efectivo, acordado por la asamblea del 30 de Julio de 1957, en el local social de Convención 1319, en el horario de 8 y 30 a 11 y 30. — Director General.

15) $3.60 3|pub. 10135 Jl.5-v.jl.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA C. DE TUTTE, con domicilio en Presidente Berro N.o 2543 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su obra titulada: "Calesita" (poemas infantiles), de la que se declara única autora. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9624 Jn.26-v.jl.7.

OMAR JUAN TATAVITTO, solicita la inscripción de "Cabeza de Muñeca", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 9823 Jn.28-v.jl.9.

EDITORIAL KAPELUSZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Canto Rodado", de la que es editora, siendo sus autores Juana de Ibaubourou y José Pereira Rodríguez. — Montevideo, 26 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9790 Jn.28-v.jl.9.

AMALIO M. FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Arrendamientos urbanos y suburbanos", de la que es editor, siendo su autor el doctor ALFREDO GOMEZ HAEDO. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9897 Jl.1.o-v.jl.11.

CARLOS FERNANDEZ ALVAREZ, solicita la inscripción de 18 poesías de temas diversos de las que se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 9917 Jl.2-v.jl.12.

JULIO DE LA FUENTE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Física - Primer Curso - Mecánica", de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9928 Jl.2-v.jl.12.

"ANTONIO MARIA FERNANDES RIBEIRO, brasileño, con domicilio en Avda. 19 de Abril Nº 3460 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra musical denominada "Sonata para piano", de la que se declara único autor. — Montevideo, Julio 1º de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director".

17) $4.00 10|pub. 10008 Jl.4-v.jl.15.

JULIO ECHAGUE MARQUEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Catálogo Clasificado de Leyes, Decretos y Resoluciones: Años 1944, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56", de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10137 Jl.5-v.jl.16.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO AZZI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Kaiser Assé, debe decir: César Azzi. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10102 Jl.5-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CECILIA LIDIA CAMARGO de BARRETO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: Donde dice al margen "Anelia Lidia" debe decir: Cecilia Lidia; donde dice se le ha puesto el nombre de "Anelia Lidia" debe decir: Cecilia Lidia. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza y que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de estas publicaciones. — Artigas, Junio 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32084 Jn.25-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMALIA CIPRIANA MANZINO de ADORNI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripta como "María Cipriana" en lugar de "Amalia Cipriana". Habilítase la próxima Feria Judicial Menor, al solo efectos de esta publicación. — Colonia, 17 de Junio de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9936 Jl.2-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTIN CACARO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fué inscripto como Martín Chachero en lugar de Martín Cácaro, solicitándose que así se establezca. Se ha dispuesto la habilitación de la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Colonia, 12 de Junio de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9626 Jn.26-v.jl.12.

20–Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Antonio Ferrar Inglese c|CABO S.A. Ejecución de hipoteca", L.o 48-A Folio 221, se hace saber que el día lunes 21 de Julio a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro, de la firma Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre las bases que se expresarán de los siguientes bienes de propiedad horizontal, construídas en un terreno y sitos en la 18.a Sección Judicial de Montevideo. padrón 30.196. con frente al Suroeste a la Avda. Brasil N.o 2807 y N.o 2809; en la conjunción con la Avda Dr. Francisco Soca entre las calles Santiago Vázquez y Libertad, distando el punto medio 7 ms. 22 cms. con la Avenida Dr. Francisco Soca: A) Sobre la base de pesos 34.791.00 (treinta y cuatro mil setecientos noventa y un pesos) o sean 2|3 de la tasación. El local de negocio N.o 002, padrón N.o 202.480 y su parte en los bienes y servicios comunes en condominio, que se integra con dependencias en subsuelo y planta baja. En subsuelo: Cota, menos tres metros diez decímertos. Plano del agrimensor Federico C. Amonte de Agosto de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Noviembre siguiente, con el número 31.401 y linda: Por el Suroeste con más terreno del bien-; por el Noroeste con propiedad padrón N,o 30.195; por el Noreste con ducto T.S. Uno, tablero luz contadores U.S. Uno, subestación U.T.E., ducto T S. Uno y Garage S.O. Dos; y por el Sureste con rampa. Superficie: 61 ms. 64 dms. En planta baja: Cota; cero metro. Plano del citado agrimensor, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 31.402. Da frente al Suroeste a la Avda. Brasil, lindando: Por el Noroeste con propiedad padrón N.o 30.195; por el Noreste con patio D.O. y por el Sureste con ascensor B.O., portería N.O. ducto I.O. y entrada P O. Superficie: 62 ms. 48 dms. Superficie total local negocio número 002; 124 ms. 12 dms. — B) Sobre la base de $ 12.787.62 (doce mil setecientos ochenta y siete pesos con sesenta y dos centésimos), o sean 2|3 de la tasación, el apartamento N.o 504 (5.o piso interior), padrón N.o 202.501 y su parte en los bienes y servicios comunes en condominio que linda: Por el Suroeste con aire y luz E. 5; por el Noroeste con hall corredor A. 5 y apartamento N.o 503; por el Noreste con aire y luz G. 5 y por el Sureste con propiedad padrón 103.945. Superficie: Apartamento 504, ms. 42.84. Corresponde a este apartamento la utilización de un lugar en el garage S. 002, ubicado en el subsuelo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta al serle aceptada 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y la Tasa Municipal. 3.o) Las propiedades ejecutadas pasaron al régimen de Propiedad Horizontal por la ley 10.751, según escritura de Julio 1.o de 1957, otorgada por el Banco Hipotecario y Cabo S. A. y autorizada por el escribano J.A. Janinno y cuya primera copia obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde soportan un gravamen que asciende al 30 de Junio de 1958: de $ 13.308.40 (trece mil trescientos ocho pesos con cuarenta centésimos) para la Unidad N.o 002 y de $ 6.975.44 (seis mil novecientos setenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centésimos) para la Unidad N.o 504 (Hipoteca Urbana N.o 2.366, Serie A-51). 5.o) Los derechos y obligaciones del comprador o los compradores se regirán por el reglamento de co-propiedad agregado a los título, incluso la hipoteca recíproca pactada en el mismo. 6.o) Los bienes se venderán en su estado actual de ocupación y conservación y serán de cargo del comprador o los compradores, la parte proporcional de los gastos y honorarios de la escritura de reglamento de propiedad relativa al edificio cuyos locales se subastan. 7.o) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se ha habilitado la feria judicial para las publicaciones y acto del remate. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $186.00 15|pub. 9946 Jl.2-v.jl.19.

RAUL H FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Oddone José Antonio contra ROBERTO SABINO MOREIRA" Juicio ejecutivo de prenda. (L.o 19, F.o 489, N.o 398), se hace saber que el día veintiuno de Julio a las trece horas, en el lugar de su depósito, local del señor Alberto Fiorelli, "La Calera" en Young Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro; y por intermedio del martillero don Raúl H. Fernández, con la asistencia del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación con la base de tres mil pesos, de un camión Austin motor 13374, chapa J. 6162 modelo 1948, con seis gomas en buen uso.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) La Comisión del martillero, e impuestos municipales; 3.o) Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Young a 17 de Junio de 1958. — Apolonio Boedant, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 10023 Jl.4-v.jl.15.

ELIAS ALANIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUISA DE LEON de RODRIGUEZ por sí y por su hija MARIA INES RODRIGUEZ. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 6 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección Judicial de este Departamento, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la referida sección, por intermedio del rematador don Elías Alaníz, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación —total $ 3.475.00— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en la manzana 196 de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 2476, señalada con el N.o 11 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández del 14 de Julio de 1945, de una superficie de 450 ms. y que se deslinda: 10 ms. al Este, a la calle Libertad; 10 ms. al Oeste, con parte del solar N.o 5; 45 ms. al Norte, con el solar N.o 10 y 45 ms. al Sur, con el solar N.o 12.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como honorarios y gastos de escrituración, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Los títulos se encuentran en autos, a disposición de los interesados. Al efecto de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 20 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 9675 Jn.27-v.jl.14.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NICASIO ALVAREZ GONZALEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, que don Nicasio Alvarez González compareció solicitando segunda copia de la siguiente escritura autorizada por el escribano Alfredo V. Landó el 6 de Junio de 1923, por la cual la Municipalidad de Tacuarembó, reconoció en favor de don Dictino Martínez, la propiedad de un terreno de quinta situado en esta ciudad, padrón N.o 1.147 (hoy 1.863), compuesta de un área de 1.547 metros cuadrados, que linda: por un lado, calle 25 de Agosto; por otro, calle Sandú; por otro, Arroyo Sandú, y otro con Abelardo Torales y, que según plano del agrimensor Emilio Jiménez de Aréchaga, tiene un área de 1.083 ms. 50 dms., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 6 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 10133 Jl.5-v.jl.16.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

"LEJARCEGUI, REY y CIA. LIMITADA"

Por escritura ante el escribano Pablo Isetta del 9 de Junio de 1958, inscripta en el Registro P. de Comercio con el N.o 306. F.o 1035, L.o 1, se constituyó la Sociedad "Lejarcegui, Rey y Cía. Limitada", integrada por los socios señores VICTOR de LEJARCEGUI, JUAN REY BOUZAMAYOR y HUGO AGUERRE. Objeto: Representaciones en general, importaciones y exportaciones, compra y venta de mercaderías, comisiones, elaboración y transformación de metales y metalúrgica en general y negocios similares. Capital: $ 100.000.00, aportados por: de Lejarcegui, $ 50.000.00; Rey, $ 30.000.00; y Aguerre, $ 20.000.00. Plazo: 10 años, desde el 1.o de Setiembre de 1957, prorrogable por períodos de 5 años automáticamente. Domicilio: Montevideo. Administración: A cargo de dos socios conjuntamente. — Montevideo, 21 de Junio de 1958
22) $20.00 10|pub. 9658 Jn.26-v.jl.7.

EMPRESA LA MODERNA BALESTRA LIMITADA

Por documento privado de Marzo 8 de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó el 14 de Abril de 1958, con el N.o 1, del folio 1 al 7, se constituyó la "Empresa La Moderna - Balestra Limitada" con las siguientes características: A) Es Sociedad de Responsabilidad Limitada; B) La integran como únicos socios: Fresolina Rodríguez Pedrozo de Balestra, Elodina Balestra de Domingo, Nélida Balestra de Briz, Juvenal Balestra, Celindo Balestra, Ana Balestra, Máxima Balestra de Pagani y Blanca Flora Balestra de Estévez; C) La razón social y denominación es: "Empresa La Moderna - Baletra Limitada"; D) Su domicilio: la ciudad de Tacuarembó, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros lugares del país; E) Su objeto es: explotación del ramo de pompas fúnebres y actividades anexas a la misma, pudiendo además: a) Comprar, arrendar o tomar en arriendo, vender o hipotecar toda clase de inmuebles, comprar, vender, arrendar o gravar toda clase de muebles, para el mejor cumplimiento de los fines sociales; b) Realizar tanto con particulares como con personas jurídicas, como con las autoridades públicas, todas las operaciones o gestiones necesarias para el cumplimiento de sus fines, sea en el país o en el extranjero; c) Participar en toda clase de empresas industriales, comerciales o civiles, asociándose a ellas o con ellas, tomándolas en arrendamiento o administración o adquiriendo su activo y pasivo; d) Podrá realizar todas las operaciones industriales, comerciales y financieras directamente relacionadas con los fines sociales; F) Su administración y representación estarán a cargo del socio Fresolina Rodríguez Pedrozo de Balestra, quien firmará con su firma habitual debajo de la razón social; G) Su capital es de $ 40.000.00 ya integrado totalmente; H) Su plazo: 3 años a contar del 8 de Marzo de 1958, prorrogable automáticamente por períodos anuales; I) Puede disolverse a voluntad de cualquier socio cuando hubiere pérdidas del 50 o|o del capital social; J) De las utilidades líquidas se retirará un 5 o|o como mínimo para fondo de reserva hasta igualar el 50 o|o del capital integrado; K) Será dirigida por un Directorio de 3 miembros nombrados por la asamblea, que durarán un año en sus cargos; L) La sociedad no se

disuelve por muerte, incapacidad o insolvencia de cualquiera de los socios. — FRESOLINA P. de BALESTRA.
22) $64.00 10|pub. 9676 Jn.27-v.jl.8.

"SANATORIO MODELO, SOCIEDAD LIMITADA"

En escritura pasada ante el escribano David E. Schweitzer, el 7 de Junio de 1958, inscripta en el Registro de Comercio de Paysandú con el N.o 37 del folio 168 al 176 vto. del Libro 28, los herederos de los doctores José David Parietti, de Manuel Bercianos, de la esposa de éste Elisa Isabel Civelli de Bercianos y los cónyuges José Carlos Vanzini y Adelina Doello Stokes, como sucesores del doctor Alberto Blas Langón, quedaron separados de la sociedad "Sanatorio Modelo, Sociedad Limitada". Por el mismo instrumento se modificó el contrato social de acuerdo con el extracto que a continuación se indica. Socios: Doctores Juan E. Manuel Barneche, Angel Ulises Fortunato, Víctor Grille Cendán, Mario Carlos Angel Volonterio, Edelberto Oldemar Fortunato, Pedro Gilberto Pignata y Carlos Enrique Baccaro. Denominación: "Sanatorio Modelo, Sociedad Limitada". Domicilio: Ciudad de Paysandú. Objeto: Explotación Sanatorio Médico Quirúrgico. Plazo: Hasta el 21 de Setiembre de 1960 prorrogable automáticamente por períodos de cinco años. Capital: $ 38.076.26 aportados por partes iguales por los siete socios. Administración: A cargo de tres socios administradores que designará la asamblea social. Dos de ellos actuando conjuntamente tendrán amplias facultades. Balances anuales. Utilidades por partes iguales entre los socios. Asambleas: Se reune sin plazo fijo. Es la máxima autoridad social, designa administradores y aprueba balances anuales.
22) $36.00 10|pub. 9942 Jl.2-v.jl.12.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.598. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft, de Darmstadt, Alemania, solicita registrar la marca "PROPONAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9735 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 83.582. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: María Domínguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CIERVO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9660 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 83.584. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Pedro Dubourg, en representación de Oscar Pardo y Juan Carlos Raineri, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9969 Jl.3-v.jl.14.

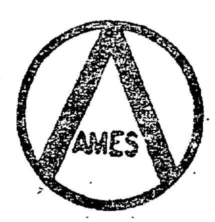
ACTA N.o 83.619. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Francisco Massera, de Montevideo, solicita registrar la marca "SUPERLASTIC" para distinguir la clase 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9994 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 83.627. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Quimios S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SEDOFILINA QUIMIOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9981 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 83.588. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ANTIBACTER" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9690 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 83.600. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: La Comercial Técnica, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOLDHAMER" para artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9807 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 83.597. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Ames Company, Inc. (E.U.A.), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9774 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 83.571. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Mauser-Werke Aktiengesellschaft, de Alemania, solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 11, 17 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9639 Jn.26-v.jl.7.

ACTA Nº 83.512. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "C K D CESKA LIPA NARODNI PODNIK", de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9334 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 83.620. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9993 Jl.3-v.jl.14.

Acta N.o 83.523. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Sachsenring Kraftfahrzeng Und Motorenwerk de Sajonia, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $23.40 10|pub. 9806 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 83.621. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9992 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 83.611. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ramón Angel Viñoles Durán, de Melo, Departamento de Cerro Largo, solicita la marca "TENAZ", para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9873 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.592. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antonio Delgado S. A., Industrial y Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9863 Jn 30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.586. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fafnir Bearing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9713 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 83.623. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha: Beaunit Mills, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CUPIONI

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9921 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.599. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "LEVAFORM" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9736 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 83.613. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Pamer Papeleras Mercedes S. A., de Montevideo, solicita la marca "PLUMATEX", para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9875 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.601. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Sociedad Resp. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPONTIN", para distinguir artículos de la clase 9 (un producto antibiótico, ristocetina). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9859 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.604. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZEPHIR MIX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9861 Jn.30-v.jl 10.

ACTA N.o 83.591. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOLOR" para distinguir artículos de la clase 9 (desinfectantes de ambientes; purificador y renovador de ambientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9862 Jn.30-v.jl 10.

ACTA N.o 83.589. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "BACTERIZADO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9689 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.572. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "NUTROLISINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9792 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 83.547. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "PARMENTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9634 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 83.594. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha, Venturino y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "CHARDIN", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9864 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 83.596. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Venus Pen & Pencil Corporation (E.U.A.), solicitan la marca "VENUS" para distinguir los artículos de las clases 15 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9775 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 83.618. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FEVI" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9909 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.626. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Verve Records, Inc. (E.U.A.), solicitan la marca

Verve

para distinguir los artículos de las clases 15 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9920 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.580. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. & C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9908 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.603. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9860 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.612. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Sendra y Cía. S A., (Montevideo), solicita la marca "TRESSA", para distinguir los artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9874 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.581. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. & C., de Montevideo, solicita registrar la marca "PLASTI - FLEX" para artículos de las clases 6 (s|d), 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9907 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 83.585. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fafnir Bearing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FLANGETTE" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9715 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 83.647. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Helene Curtis Industries, Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "CLICK" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10103 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 83.649. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co., Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "DECADRON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10110 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 83.648. — Montevideo, Julio 2 de 1958. — Con esta fecha: Warner - Lambert S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10109 Jl.5-v.jl.16.

ACTA N.o 83.583. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Pedro Dubourg, en representación de Jorge W. González y Cía., de Montevideo, solicita la marca "MARITA" para artículos de las clases 1 s|d, 3 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 9968 Jl.5-v.jl.16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.221. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr Ernst Jucker, Dr. Anton Ebnother, y Dr. Adolf Johann Lindemann, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9635 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 12.223. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Con esta fecha: Isola y Armas, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mecanismo para levantar y bajar persianas plegables y graduar la entrada de luz y aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9636 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 12.225. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — Con esta fecha: Modesto Julio Llantada, de Salto, Rep. O. del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en forros para pantalones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9637 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 12.227. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de complejos mejorados de tetraciclina-Metafosfato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9688 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 12.226. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ibec Housing Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para hacer ladrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9716 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 12.231. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha el señor Ismael Espínola, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema autónomo de señales ópticas y acústicas en los pasos a nivel ferroviarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 9822 Jn.28-v.jl.9.

ACTA N.o 12.233. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Aparato para crespar", y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9865 Jn.30-v.jl.10.

ACTA N.o 12.235. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Westmoreland Mullen, de E. U. de A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material para la reparación de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9922 Jl.2-v.jl.12

ACTA N.o 12.236. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Costa Kelly, de Chile, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la fabricación del vidrio fantasía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9923 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 12.237. — Montevideo, Junio 28 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Theodor Petrzilka, Dr. Albert Frey, Dr. Albert Hofmann, Dr. Hans Ott, Dr. Hansruedi Schenk, Dr. Franz Troxler, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de lactona del ácido isodeserpídico o del ácido isorresérpico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9918 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 12.234. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Glyn Evan Lee y William Robert Wragg, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9919 Jl.2-v.jl.12.

ACTA N.o 12.229. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Favard, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de caños con tiras arrolladas en espiral y caño fabricado de esa manera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9982 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.238. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Theodor Petrzilka, de Baselland, Suiza, Dr. Albert Frei, de Basilea, Suiza, Dr. Albert Hofmann, de Baselland, Suiza, Dr. Hans Ott, de Basilea, Suiza, Dr. Hansruedi Schenk, de Baselland, Suiza y Dr. Franz Troxler, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir nuevos compuestos semejantes a la reserpina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9959 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.239. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Jany Renz, Dr. Jean-Pierre Bourquin, Dr. Erhard Schenker y Gustav Schwarb, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por

el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9958 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.240. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr Jurg Rutschmann, de Basilland, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de nuevos derivados del ácido podofílico y del ácido picropodofílico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9957 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.242. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha el señor Saul Rotkopf, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en el dispositivo para controlar el exceso de velocidad protegido por la patente N.o 5409", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9956 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.241. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Johan Erik Jorpes y Johan Gunnar Boris Linden, de Estocolmo. Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la elaboración de insulina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9955 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 12.232. — Montevideo, Junio 25 de 1958. — Con esta fecha: Berta Rosa Panich, de Argentina, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en capelinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 9995 Jl.3-v.jl.14.

25–Ventas de Comercio

Comunico al comercio que he prometido vender a Mordka Oidak Muller, el establecimiento que en el ramo de Tienda y anexo tengo instalado en la Avda. Agraciada N.o 4271-A. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en la Escribanía Guadalupe, Rincón 672. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — MOISES TABOH.
25) $24.00 20|pub. 10229 Jl.5-v.jl.29.

José González García, de la firma "González Hermanos", de la Avda. Millán 3800, hace saber que vendió la parte indivisa que posee en la Empresa, a los socios señores Manuel y Celestino González, dejando de pertenecer a la firma desde el 1.o de Julio del corriente año. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 9983 Jl.3-v.jl.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, de la Asociación N. de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar de la calle Consulado 3204, a los señores Liborio Arnaldo Caballero y José Veiga. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — FRANCISCO ABELLA. — MARIA FALCON DE ABELLA.
25) $16.00 20|pub. 9977 Jl.3-v.jl.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Antonio Castillo Sierra, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Talcahuano N.o 3353 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Junio 24 de 1958. — VICTOR HUGO RONCO VIGLIONE. — YOLANDA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 9870 Jn.30-v.jl 23.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con fecha 20 de Junio de 1958 prometí vender a los señores Mario y Samuel Pérez Avigdor el establecimiento comercial denominado "Vogue Modas", ramo fábrica de sombreros y venta artículos de moda, sito Montevideo, Avenida 18 de Julio 1467. Acreedores presentarse: Zabala 1441, p. 3, esc. 12. — Montevideo. — JULIO FIORAVANTI BERTOLA
25) $24.00 20|pub. 9945 Jl.2-v.jl.25.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Antonio García González y José Antonio García García el comercio en el ramo de Fábrica de Pastas establecida en la calle Paysandú 906 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — MANUEL VALLE ALVAREZ. — ROSA MARTINEZ. — ENRIQUE VALLE ALVAREZ. — MARCELINA ALVAREZ. — JOSE VALLE ALVAREZ. — SARA RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 10065 Jl.4-v.jl.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Daniel Di Marco Fu Santo, el comercio en el ramo de comestibles, lechería, fiambrería, frutas, verduras y fermentadas establecido en la calle Venancio Benavídez Nº 3316 de esta ciudad habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — MANUEL COUBALIAN SIMONIAN. — FRANCISCA SALAZAR.
25) $24.00 20|pub. 10064 Jl.4v.jl.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Johanne Hellwig de Emrik, el comercio en el ramo de Casa de Modas establecido en la calle Juan Benito Blanco Nº 1088 de esta ciudad, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1958. — LUIS BONIFACIO PASCUAL. — CATALINA SANCHEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 10063 Jl.4v.jl.28.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometimos vender al señor Samuel Catán los comercios que giran en el ramo de tienda ubicados en las calles Asamblea N.o 576 y 25 de Mayo N.o 564 respectivamente de la ciudad de San José. — Marzo, 1.o de 1958. — MOISES PIPERNO — ELIAS y RAUL JACKES PIPERNO.
25) $24.00 20|pub. 10067 Jl.4-v.jl.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Vea y Peregrina Hermida, el comercio en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Martín García N.o 1852 de esta ciudad habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — ARCHAG ZEITOUNLIAN.
25) $24.00 20|pub. 10061 Jl.4-v.jl.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Eliseo Espiña Barros y José Moreira Escudero el comercio en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la Avenida Arocena N.o 1629 de esta ciudad habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — MANUEL FIGUEIRO FIGUEROA. — MARIA ANGELICA ARRIETA.
25) $32.00 20|pub. 10060 Jl.4.-v.jl.28.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, hemos prometido en venta a Jesús Puga, el comercio de Carnicería ubicado en Comercio 2705. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: 8 de Octubre 4178. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958. — DANIEL KABAKIAN. — DIRUHI HASGUELIAN.
25) $16.00 20|pub. 10052 Jl.4-v.jl.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyectamos vender a la señorita Ana Lubel Michalovicas o Michalovich el negocio que gira en el ramo de Taller de Ojales, calle Alzaibar N.o 1308 de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en escribanía Pardías, Rincón 432, escritorio 28. — ABRAHAM YAFFE GUSSTEIN. — FRYMA CHAJA TEJTELBOJM DE YAFFE.
25) $16.00 20|pub. 10055 Jl.4-v.jl.28.

Prometimos vender a Gerónimo Luis Fiorillo, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, situado en la calle Comercio N.o 2350. Acreedores en Rincón N.o 454, escritorio 220 (estudio Basil). Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — FERNANDO GOMEZ JURI. — CELIA EIRAS DE GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 10026 Jl.4-v.jl.28.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hacemos saber que prometimos vender al señor Gregorio Kestenian Torosian el comercio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en esta plaza en la casa N.o 4323 del Camino Propios. Acreedores presentarse en dicho establecimiento dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1958. — NATALIO BATISTA. — ADELAIDA E. GONZALEZ DE BATISTA.
25) $24.00 20|pub. 10054 Jl.4-v.jl.28.

De acuerdo con lo dispuesto por Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Mariano Escuba, el negocio que en el ramo de Tintorería tenemos instalado en la casa N.o 2383 de la calle Palmar, bajo la denominación de "Tintorería Palmar". Acreedores presentarse en el Estudio del Esc. Amílcar Castro, Treinta y Tres N.o 1329, 4.o piso. — ILDEFONSO MARTINEZ. — MANUELA SANCHEZ de MARTINEZ. — ROSA CONDE FERNANDEZ de MARTINEZ. — SERAFIN MARTINEZ BASALO.
25) $27.60 20|pub. 9802 Jl.3-v.jl.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, de la Asociación N. de Balanceadores, Sarandí 493, he vendido la patente alcohólica empadronada con el número 28.294, al señor Eduardo Antelo. — Montevideo, Junio 19 de 1958. — EMILIA RODRIGUEZ DUBRA.
25) $16 00 10|pub. 9976 Jl.3-v.jl.26.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, de la Asociación N de Balanceadores, Sarandí 493, he vendido el Café y Bar de la calle Piedras 152, a los señores Manuel Picos y Eduardo Brocos. — Montevideo, Junio 19 de 1958. — MANUEL GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 9975 Jl.3-v.jl.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Asunción Vázquez de Durán el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Juan Espinosa N.o 1602 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — ESTEBAN QUINTERO JORGE. — EULALIA QUINTERO.
25) $24.00 20|pub. 10057 Jl.4-v.jl.28.

Interviniendo "Bumesa S. A." he prometido en venta al señor Tomás Calero Cáceres mi comercio ubicado en la calle Uruguay 1613, que gira en el ramo de Hotel y Restaurán. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o (Ley 26|6|904). — Montevideo, Julio de 1958. — ALEJANDRO EMMERICH MAJALAY. — Tomás Calero Cáceres.
25) $16.00 20|pub. 10098 Jl.4-v.jl.28.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general que ARTURO DONATO ATAY SARAVIA prometió vender a Jaime Camino González el comercio en el ramo de Carnicería sito en Tomás Claramount N.o 3951 de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse en Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Julio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 10080 Jl.4-v.jl.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Rodríguez y Sampil el taller de afilados de la Avda. Rivera 2026 quienes tomaron posesión el 10|6|958. Acreedores: Plaza Independencia 1376, primer piso (Escs. P. del Castillo y Alonso). — ISABELINO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 9120 Jn.17-v.jl.10.

Interviniendo los contadores "Jablonka y González" hemos prometido vender a "Gomería del Este S. A." la gomería y comercio de venta de neumáticos, accesorios e importaciones, sito en Río Negro 1459. Acreedores: Presentar sus saldos al 30|6|58 en este Estudio, Andes 1338, piso 3. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 23 de 1958. — CASSOU de los SANTOS y Cía.
25) $16.00 20|pub. 9931 Jl.2-v.jl.25.

A efectos de ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que José Villar Mariño prometió vender a Santiago García Pereira, la Carnicería instalada en la calle Rocha N.o 2401 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 2082, ap. 204. — Montevideo, Julio 1.o de 1958. — JOSE VILLAR MARIÑO. — Santiago García Pereira.
25) $16.00 20|pub. 9949 Jl.3-v.jl.26.

Comunicamos que los esposos José Perfecto Peralta - Annette Broverman, han prometido vender a la señora Yolanda Bieber de Seelinger su Fábrica de abrasivos, denominada "Liesna", sita en la calle Fernando Otorgués N.o 1169 de esta ciudad. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la Escribanía O. Bianchi, calle Misiones 1408 escritorio 9, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1958. — JOSE PERFECTO PERALTA. — ANNETTE BROVERMAN. — YOLANDA BIEBER DE SEELINGER.
25) $24 00 20|pub. 9964 Jl.3-v.jl.26.

Comunico de acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, que según compromiso firmado el 21 de Mayo pasado ante el escribano Daniel Terra prometí vender al señor Guillermo Fernández Vázquez, señor Guillermo Vázquez Ramilo y señor Santiago Vázquez Ramilo, el comercio del ramo Carnicería que gira en Monte Caseros 2793. Acreedores presentarse en dicho local. — Montevideo, Julio de 1958. — ABELARDO CABEZA. — ELIDA SOTELO DE CABEZA.
25) $24 00 20|pub. 10005 Jl.3-v.jl.26.

Prometí vender al señor Manuel Otero, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Taller de Carpintería gira en esta plaza con domicilio en Comodoro Coé N.o 3979. A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Escribanía Castro: Misiones 1475, p. 5, esc. 2. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — MANUEL BARREIRO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 9091 Jn.16-v.jl.9.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Norberto Ferrer Ferrari el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas en la calle Francisco Miranda N.o 4301 de esta ciudad. Acreedores presentarse Oficinas Orense, plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — HAYDEE PERURENA de BARONE. — NORBERTO FERRER FERRARI.
25) $24.00 20|pub. 9079 Jn.16-v.jl.9.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Rosa López Pelaez de Cascan el comercio de mi propiedad del ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1246 de esta ciudad. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — JOSE MARIA FERNANDEZ. — Rosa López Pelaez de Cascan.
25) $24.00 20|pub. 9080 Jn.16-v.jl.9.

Interviniendo Andrés Mario Souto, prometimos vender al señor Pedro Carzoglio, nuestro comercio de Almacén, Café, Bar y Billares, sito en Cuchilla Grande N.o 6399. — Acreedores presentarse con facturas en duplicado, en Mercedes 1881. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 28 de 1958. — NICASIO CABRERA ITURBIDE. — MARIA ELIDA RAYMONDO DE CABRERA. — Pedro Carzoglio. — rma Juana Firpo de Carzoglio.
25) 24.00 20|pub 9109 Jn.16-v.jl.9.

Interviniendo Andrés Mario Souto, prometimos vender al señor Fermín Vicente Gorriarán nuestra cuota parte en las instalaciones y máquinas que constituyen el comercio sito en la calle Jaime Cibils N.o 2552. — Acreedores presentarse con facturas en duplicado en Mercedes 1881. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1958. — FRANCISCO RORRIGUEZ DE JESUS. — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ. — EDUARDO SEGUNDO RIMBAUT. — BLANCA ROSA DENIS DE RIMBAUT. — Fermín Vicente Gorriarán.
25) $24.00 20|pub. 9110 Jn.16-v.jl.9.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a doña Eugenia Saravia la parte que me corresponde en la Sociedad que gira en esta capital bajo la razón social "Grau y Cía.", con domicilio en la calle Ibicuy 1236. — Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 3.o. (Estudio del doctor Valdés Olascoaga) — DELIA GRAU.
25) $16.00 20|pub. 9107 Jn.16-v.jl.9.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hago saber que prometí vender al señor Ricardo Chans Abelenda el comercio que en el giro de comestibles, leche, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, tengo establecido en Jackson 940. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — OSCAR CERIANI.
25) $16.00 20|pub. 9184 Jn.17-v.jl.10.

ALFONSO y ANGEL VARELA, prometieron vender a Walter Bermúdez el comercio sito en Fray Bentos 3475 al 3479. Acreedores en el mismo. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 16 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 9220 Jn.18-v.jl.11.

Con intervención de los contadores "Jablonka y González prometí vender a Nicolás Goldanski el comercio en el ramo de Joyería sito en Agraciada 3775. Acreedores presentar sus saldos al 30|6|58 en este Estudio, Andes 1338, piso 3. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — GLADYS A. LAULHE.
25) $16.00 20|pub. 9930 Jn.2-v.jl.25.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la sociedad "Roque A. Pagano y Compañía", ha prometido vender, a don Angel Brígido Roca el comercio de "Hotel Montevideo", sito en la calle 18 de Julio N.o 832, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Escribanía Cocchi, calle Montevideo 970, escritorio 1. — Paysandú, 1.o de Junio de 1958. — ROQUE ALCIDES PAGANO. LILIA ESTHER PAGANI DE PAGANO. — LUIS MARIA GIANI. — NELIDA JOSEFINA PAGANI DE GIANI. — Angel Brígido Roca.
25) $24.00 20|pub. 9064 Jn.16-v.jl.9.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Silverio Barboza Araújo, el comercio que en el ramo de Carnicería, tengo instalado en la calle Monte Caseros N.o 3235. — Acreedores presentarse en Estudio del escribano Amílcar Castro, Treinta y Tres N.o 1329 (4.o piso) — JESUS CANTO GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 9468 Jn.23-v.jl.15.

Interviniendo Bumesa S. A., he prometido en venta al señor Manuel Vidal, mi comercio sito en esta ciudad calle Manuel Haedo 2999, que gira en el ramo de provisión y lechería. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores: Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — JOSE FRANCISCO URTAZUN SCANABINO. — Manuel Vidal. — María Terra.
25) $16.00 20|pub. 9437 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a la señorita Saladina Vázquez, mi comercio ubicado en la calle Calera de las Huérfanas 4290 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — CASILDA RUIZ DE LOPEZ. — Saladina Vázquez.
25) $24.00 20|pub. 9438 Jn.21-v.jl14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Enrique Planas Closas, mi comercio ubicado en la calle Maldonado 2383 de esta ciudad, que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — PABLO MASSONE. — Enrique Planas Closas.
25) $16.00 20|pub. 9434 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Eduardo Iglesias Cea, mi comercio ubicado en la calle Durazno 1582 de esta ciudad, que gira en el ramo de Hotel-Pensión Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844 piso 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1958. — JUAN ALBERTO VIDART ORTIZ. — Eduardo Iglesias Cea. — Lucía Pérez de Iglesias.
25) $24.00 20|pub. 9430 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo "Bumesa S. A." hemos prometido en venta a los señores Andrés M. Carvallal y Nelson Bianchi nuestro comercio sito en esta ciudad Avenida Italia 3855 que gira en el ramo de Fábrica de Pastas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844 piso 4.o (Ley 26|9|904). — Montevideo, Junio de 1958. — DOMINGO DATRINDADES RAMOS. — MANUEL DE REGUEIRO. — MARIA ELENA RIVAS DE REGUEIRO. — Andrés M. Carvallal. — Nelson Bianchi.
25) $24.00 20|pub. 9435 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Terrasa Mercant, el Almacén y Lechería, ubicado en la calle Minas 1056. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — SEGISMUNDO OPPENHEIMER.
25) $16.00 20|pub. 9403 Jn.21-v.jl.14.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a Ariel Linares Jacques, el comercio que en el ramo Fábrica de Fideos "La Artiguense", está instalado en la calle Baldomir 428 de esta ciudad, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 10 de Junio de 1958. — JACOBO M. LINARES JACQUES. — Ariel Linares Jacques.
25) $24.00 20|pub. 9386 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo "Bumesa S. A.", hemos prometido en venta a los señores Sebastián Codina y Eloy García, nuestro comercio ubicado en la calle Convención 1390 de esta ciudad, que gira en el ramo de Café y Bar con Despacho de Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844 piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio de 1958. — MANUEL CAAMAÑO LEIS. — PAULA ANGELICA CARRASCO. — JOSE CAAMAÑO TUÑAS. — Sebastián Codina. — Eloy García.
25) $24.00 20|pub. 9432 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Gunter Ferreiro, mi comercio ubicado en la calle Hocquart 2170 de esta ciudad, que gira en el ramo de Provisión y Fermentadas. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio de 1958. — FERNANDO MADORNO. — DONATO SCIANI. — Gunter Ferreiro.
25) $16.00 20|pub. 9431 Jn.21-v.jl.14.

Comunico que prometí vender al señor Gonzalo Filgueira el comercio de Almacén, Verduras, Frutas, Leche y Fermentadas. Acreedores presentarse oficinas Balanceador Héctor Francisco Rossi, Treinta y Tres 1420, escritorio 16. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — AIDA CLARA MARTINEZ DE GOMEZ. — TEODORO GOMEZ ARIAS. — Gonzalo Filgueira.
25) $16.00 20|pub. 9412 Jn.21-v.jl.14.

Prometí vender a Manuel Bravo González, mi negocio sito en calle Duvimioso Terra N.o 1749 esquina Galicia N.o 2350, de Carnicería, denominado "La Higiénica". Acreedores: Misiones 1371 escritorio 21, dentro plazo legal. (Ley 26 Setiembre 1904). — JOSE UBILLOS GRAMATICA. — BLANCA RAIMONDA.
25) $16.00 20|pub. 9381 Jn.21-v.jl.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Juan José Curbelo y Ruben Otero Pérez, el negocio de almacén de comestibles, fiambrería y despacho bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay 1551 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1958. — LUIS RAMON y RAMON ALFONSO INFANZON FERNANDEZ.
25) $31.20 20|pub. 8791 Jn.18-v.jl.11.

Walter Gambín Podestá comunica que ha cedido al señor Luis Alberto Gaye sus derechos de promitente comprador de la mitad que corresponde a los esposos Luis Alfredo Vares y Olga De Mattos en "Laboratorios Fleming" con sede en Isla de Flores 1787. Acreedores en el comercio. (Ley 26-IX-904). — Montevideo, 23 de Junio de 1958. — WALTER GAMBIN. — Luis Alberto Gaye.
25) $16.00 20|pub. 9591 Jn.25-v.jl.17.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo N.o 401, hemos prometido en venta a la señora María Teresa Uhía Fernández de Iglesias, el comercio en el ramo de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, establecido en la calle Emilio Castelar N.o 4157, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en la Avenida Gral. Rivera N.o 3190. Horario: 8 a 12 horas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Junio de 1958. — VICTORIANO MATTOS. — ANALIA AGUILAR DE MATTOS. — María Teresa Uhía Fernández de Iglesias.
25) $32.00 20|pub. 9745 Jn.27-v.jl.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Salvador y Elías González Pintos, el comercio que gira en el ramo de provisión, lechería y fiambrería, ubicado en la calle Alzáibar N.o 1285 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — DANIEL REGUEIRO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9652 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Manuel y Sabino Martínez Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, parril, ubicado en la calle Miguelete N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1958. — CANDIDO GONZALEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9653 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Benjamín García Salaño, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 4554 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — ALCIDES CARLOS PACHECO CHOCA.
25) $24.00 20|pub. 9654 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José García Porta, el comercio que gira en el ramo de Pensión, ubicado en la calle Yacaré N.o 1580, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — RICARDO VILAS. — MANUEL IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 9866 Jn.30-v.jl 23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Héctor Agustín Machado Dellepiane, el comercio que gira en el ramo de Provisión de frutas, verduras y Lechería, ubicado en la calle Bella Vista N.o 1646 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Junio de 1958. — FELIXBERTO PEREIRA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 9867 Jn.30-v.jl.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Alberto Castro Ordóñez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Caiguá N.o 3897, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — DELMIRO RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9868 Jn.30-v.jl 23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general, que el señor Luis E. Errandonea ha prometido vender al señor Edgardo U. Marcalain, la cuota parte que le corresponde en la razón social "Restaurant Forfait", instalado en esta ciudad, calle Uruguay 1640. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Rincón 538 (Escribanía Antía). — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — LUIS E. ERRANDONEA. — Edgardo U. Marcalain.
25) $32.00 20|pub. 9850 Jn.30-v.jl.23.

Prometí vender a "Puppo Hnos. S. A." el negocio que en el ramo de "Taller de Composturas de Calzados" gira en esta plaza desde el local sito en la calle Colonia N.o 359 bajo la razón social de mi nombre. Acreedores con sus justificativos se presentarán en Paysandú número 1329. Ley 26 de Setiembre de 1904. Compromiso suscripto el 1.o de Julio de 1957. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — PEDRO MARIO VIGGIANI.
25) $24.00 20|pub. 9580 Jn.25-v.jl.17.

Prometí vender al señor Graciano Núñez Díaz, la mitad indivisa que me corresponde en el comercio que en el ramo de taller de herrería gira en esta plaza en la calle Gualberto Méndez N.o 2007. Acreedores presentarse Escr. Castro: Misiones 1475, p. 5, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1958.— ALBERTO GODOY CLAVERO.
25) $16.00 20|pub. 9944 Jl.2-v.jl.25.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas prometí vender mi negocio de almacén de comestibles ubicado en la calle Comercio Nº 1958 a los señores Hugo Angel y Nelkys Josefina Bordad García. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Comercio Nº 1958. — ISABELINO BORDAD. — DIOS GARCIA DE BORDAD.
25) $16.00 20|pub. 8952 Jn.13-v.Jl.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, los señores RUDEMAR JOSE PEREIRA, ROGELIO MELGAR y DONATO PAOLILLO, han prometido vender a los señores Bernardo Ripoll y Luis A. Dopico, el comercio de Café, Bar y Billares, denominado "Oriental", establecido en la calle Treinta y Tres N.o 624 de la ciudad de Minas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, Treinta y Tres N.o 624, Minas. — Montevideo, 20 de Junio de 1958.
25) $32.00 20|pub. 9508 Jn.23-v.jl.15.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Emilio Pardo Bello el comercio en el ramo de Café, Horno Pizza y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Rivera número 2049 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Junio de 1958.— JOSE MARIA OROÑA ESPASANDIN. — VIOLETA PUGLIA DE OROÑA. — CLAUDIO BLANCO PEREZ.
25) $32.00 20|pub. 9506 Jn.23-v.jl.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a los señores Mauro Miguel y Ruben Estrada, el comercio que en el ramo de Café y Bar, bajo la denominación "Petit-París", tengo en esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía de José Ramón Díaz, en Rodó 604.— Minas, Mayo 30 de 1958. — FRANCISCO ORLANDO CANTERUCCIO.
25) $24.00 20|pub. 9491 Jn.23-v.jl.15.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Lorenzo Pose, el Almacén de Comestibles instalado en la finca de la calle Mateo Cortes N.o 5149. Los acreedores presentarse con los justificativos en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, esc. 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — LEONARDO PACE — MARIA U. PENÉ DE PACE.
25) $24.00 20|pub 9482 Jn.23-v.jl.15.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, hemos prometido en venta a Andrés Manuel García, el Café, Bar y Horno de Pizza, establecido en Avda. Eugenio Garzón 1331 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — ANTONIO CAPELETE CAMBON. — MATILDE VARELA. — MANUEL OTERO RODRIGUEZ. — MAGDALENA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 9477 Jn.23-v.jl.15

Habiendo prometido en venta la Carnicería sita en República 2300, de Montevideo, se cita a acreedores a presentarse en Manuel Pagola 3192, de acuerdo a lo dispuesto por ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — ALVARO RODRIGUEZ OCHOTORENA.
25) $16.00 20|pub. 9475 Jn.23-v.jl.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido transferir a la señorita Clotilde Aguirre y al señor Jesús Martínez Rebolo, las instalaciones, muebles y mercaderías de mi comercio de Herboristería sito en la Avda. Gral. San Martín N.o 2429, de esta ciudad. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1958 — JULIA MINETTI DE PISANI. — ORGELIO PISANI.
25) $24.00 20|pub. 9350 Jn.23-v.jl.15.

Se comunica a efectos legales (Ley 26-9-1904) que D. ROGELIO V. GUIRA prometió vender su negocio a D. Heber Cadena Acosta sito Canelones 1017 en el ramo artículos escolares y fermentadas. Reclamos: Cuareim 1464. Teléf.: 93927. Sr. Varela, de 19 a 20 horas. — Montevideo, 23 de Junio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 9608 Jn.25-v.jl.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido transferir al señor Vladimir Pisani, las instalaciones, muebles y mercaderías de mi comercio de Librería y Juguetería sito en la Avda. Gral. San Martín N.o 2429 bis de esta ciudad. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1958. — JULIA MINETTI DE PISANI.
25) $16.00 20|pub. 9349 Jn.20-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. La sucesión de Juan Zunino promete vender a la señora Adela Zunino de Erciso, el comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras gira en esta plaza en la calle Bruselas N.o 4334, con fecha 10 de Junio de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Bruselas N.o 4334. — Montevideo, 17 de Junio de 1958. — LUIS ANDRES, ADELA URIDES, JUAN CARLOS y ADELA A. SPINELLI de ZUNINO.
25) $24.00 20|pub. 9337 Jn.20-v.jl.12.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores Remicio Batlle Fontoura y Juan José Tironi, el comercio en el ramo de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas" instalado en la calle Julio Delgado esquina Charrúa, de esta ciudad. Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en la calle Brasil número 923, dentro del plazo legal. — Salto, Junio 11 de 1958. — JULIA IRMA FIGUEROA de GRASSI. — RICARDO HONORIO GRASSI.
25) $32.00 20|pub. 9314 Jn.20-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Estomba N.o 3476 con fecha 27 de Marzo de 1958 a la señora Julieta Sangellotti de Soba. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la Avenida 18 de Julio 1709. — CESAREO ROVIRA. — MARIA E VILLADEMORO. — Montevideo, Junio 16 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 9259 Jn.20-v.jl.12.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo Nº 401 hemos prometido en venta al señor José Rodríguez Pérez, el comercio en el ramo de almacén y provisión, que gira en plaza con la denominación de "Provisión Soriano", establecido en la calle Soriano número 1102, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicha institución. Sec. Balances. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — TOMAS PORTAS PIBOULLE. — MARIA SIMONE DE PORTAS. — José Rodríguez Pérez.
25) $32.00 20|pub. 8973 Jn.13-v.Jl.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), hemos prometido en venta a Andrés Manuel García, el café, bar y horno de pizza establecido en Av. Eugenio García 1331 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley del 26 de Stiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1958 — ANTONIO CAPELETE CAMBON. — MATILDE VARELA. — MANUEL OTERO RODRIGUEZ. — MAGDALENA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 8882 Jn.13-v.Jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Washington Gelós Peragini el establecimiento que en el ramo de farmacia y bajo el nombre de Farmacia Patrón, gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio Nº 2102. Acreedores, presentarse en el comercio antes citado. — Marzo 10 de 1958. — ANGELA PETRAGLIA.
25) $16.00 20|pub. 8376 Jn.13-v.Jl.7.

He prometido en venta a Germán Peláez Alonso el negocio de fiambrería, venta de pan, leche y bdas. fermt. que tengo establecido en Candelaria 1651|55 de esta ciudad, quien toma posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores a Bmé. Hidalgo 2928 de 8 a 10. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — JULIO CESAR CARRERA.
25) $16.00 20|pub. 8978 Jn.13-v.Jl.7.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometí vender a los señores Antonio y Manuel López Mesa la provisión de comestibles sita en calle Fraternidad Nº 4012 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1958. — ARGENTINO FERRARO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 8974 Jn.13-v.Jl.7.

Interviniendo Haniotis "Comercial Uruguay" prometí vender a Benigno Campos la Estación Servicio sita en General Flores N.o 3351 de esta plaza. Acreedores en Uruguay N.o 1257. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — ALEJANDRO BENTANCOR.
25) $8.00 20|pub. 9030 Jn.14-v.jl.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Hugo Héctor Barceló Vasella y a la señorita Amalia Lima, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, está instalado en esta ciudad, calle Pedro F. Berro N.o 1155. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1958.— ALBERTO ZALMA. — RAQUEL B. de ZALMA. — ISAAC NAHMOD. — SOFIA C. de NAHMOD.
25) $32.00 20|pub. 9533 Jn.24-v.jl.16.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, Sucursal Cordón, hemos prometido en venta a José Silva Senra, el Almacén de Comestibles establecido en Juan Spickerman 2151, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Ventas de Negocios), Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — Sucesión de MANUEL ALVAREZ, integrada por NELSON y ALFREDO ALVAREZ AMADO y doña ELISA AMADO de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 9739 Jn.27-v.jl.21

Interviniendo "Oficina José R. Sanjurjo", 18 de Julio 1465, esc. 21, prometí vender al señor Alberto Héctor Támaro, el comercio en el ramo de Alm. Cmbles. Ferm. Embotelladas, de la calle Santiago de Chile N.o 977 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1958.— DOMINGO MAGLIERI MOTTILLO.
25) $16.00 20|pub. 9768 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo "Oficina José R. Sanjurjo", 18 de Julio 1465, esc. 21, prometí vender al señor José Calabrese, el comercio en el ramo Cmbles., Frutas, Verduras, de la calle Juan Paullier número 2560 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 19 de Junio de 1958. — BLANCA COLOMBO de GALASSO.
25) $16.00 20|pub. 9767 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo Jurídica - Comercial "América", Convención 1284, a efectos Ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta al señor Almira Alves Dos Santos el comercio ubicado en la calle Cerrito 590 que gira en el ramo de Lavadero.—BERTA LAGUARDA.
25) $16.00 20|pub. 9812 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Héctor H. Perdomo, mi comercio ubicado en la calle Juncal 1380 que gira en el ramo de Hotel. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores: Colonia 844, 4.o piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio de 1958. — ADOLFO OMAR GIOVIO. — ANA SANTANDER de GIOVIO. — Héctor Perdomo. — Lelia Rubí de Perdomo.
25) $16.00 20|pub. 9804 Jn.28-v.jl.22.

Sucesores de Héctor Mazzucchelli prometieron vender comercio en el giro de cuadrería sito en Río Branco 1390. Acreedores misma dirección.— Montevideo, 25 de Junio de 1958. — ALBERTO GUERISOLI.
25) $8.00 20|pub. 9805 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Alvarez Puerta el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Cubo del Sur N.o 3744 de esta Capital. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Junio de 1958. — DELFINA QUINTERO de QUINTERO. — MANUEL QUINTERO.
25) $16.00 20|pub. 9797 Jn.28-v.jl.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ramón Rodríguez Morán el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle 25 de Mayo N.o 705 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1958. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE. — NELMA RICCETTO.
25) $16.00 20|pub. 9798 Jn.28-v.jl.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Calixto T. Fiori el comercio que en los ramos de Café, Bar y Billares, tengo instalado en Avenida Artigas esq. Ildemaro Ribas, de la ciudad de Sarandí Grande, Depto. de Florida. Acreedores presentarse al mismo comercio. — Sarandí Grande, Junio 24 de 1958. — JUAN MARIA GONZALEZ. — Calixto T. Fiori.
25) $16.00 20|pub. 9670 Jn.26-v.jl.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Gervasio y Bonifacio Ferrón Bouzas e Higinio Tejeiro, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rincón N.o 750, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1958. — JOSE ESTRADAS TERRASA. — JOSE VILLANUEVA ESPERON.
25) $24.00 20|pub. 9651 Jn.26-v.jl.19.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender a la Sociedad Limitada Tintorería La Nacional, el negocio que en el ramo de Tintorería y anexos gira en esta plaza, en la calle Carlos Bacigalupi N.o 2092. Acreedores presentarse en Oficina La República, Ituzaingó 1461, entrepiso. — Montevideo, Junio 16 de 1958. — CARLOS G. DOTTA.
25) $16.00 20|pub. 10134 Jl.5-v.jl.29.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que María Clotilde Olivera prometió vender a Guillermo Pereyra Miguens el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotellables, sito en Enrique Martínez 2232. El comprador tomó posesión del negocio el 21 de Mayo de 1958. — Acreedores presentarse en Rincón 723, esc. 1 (Esc. Vilarrubí). — Montevideo, Julio 2 de 1958. — MATILDE OLIVERA OLIVERA. — Guillermo Pereyra Miguens.
25) $24.00 20|pub. 10103 Jl.5-v.jl.29.

Interviniendo Hanjotis "Comercial Uruguay" prometí vender a Nelson Urroz y Raúl Vidal el Café y Bar sito en Tacuarembó N.o 1421 de esta plaza. Acreedores en Uruguay N.o 1257.— Montevideo, Junio 12 de 1958. — RAUL ELIAS.
25) $8.00 20|pub. 9029 Jn.14-v.jl.8.

Hago constar haber vendido, antes de ahora, a Diver Villalba de Sosa, el comercio que en su lección Bazar, tenía instalado bajo la razón social de Angel Arrieta, en la calle Roosevelt número 690. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en Escribanía Besozzi, calle Colón 286, con los justificativos de su crédito. — AMALIA ELDUAYEN DE ARRIETA.
25) $24.00 20|pub. 10114 Jl.5-v.jl.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Pérez Rodríguez Hermanos", el comercio que en el ramo de Carnicería tengo en esta ciudad, en la calle Evaristo G. Ciganda e Ituzaingó. Acreedores presentarse en la Escribanía Roquero. — San José, 1.o de Julio de 1958. — EDUARDO AVILA.
25) $24.00 20|pub. 10106 Jl.5-v.jl.29.

27-Varios

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Se hace saber que se ha presentado la señora Hilda Spiewak de Rosenbach, solicitando se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de la Agencia Andes, N.o 770|2, por haber extraviado el original y, a los efectos que hubiere lugar, se efectúa esta publicación. — Montevideo, 17 de Junio de 1958.
27) $8.00 10|pub. 9644 Jn.26-v.jl.7.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Pruebas para la provisión titular de:

2 dos) cargos de OFICIAL VISITADORA (Visitadora Social), cargos Técnico-Administrativo, sueldo $ 415.00, horario 36 horas semanales.

Vencimiento: 4 de Noviembre de 1958, a las 12 horas.

Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General, Concursos, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 32231 Jl.5-v.jl.8.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la Ordenanza respectiva— a un cargo de: Profesor Adjunto de Mecánica General I.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 21 de Julio a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 13 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 27|pub. 32014 Jn.18-v.jl 21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Convocatoria a elecciones de Delegados a la Asamblea General del Claustro Universitario

Por resolución del Consejo Directivo de la Universidad y de acuerdo con el Reglamento del 21 de Febrero de 1951, convócase a los señores Profesores, Profesionales egresados de esta Facultad y Estudiantes de la misma, para la elección de sus Delegados a la Asamblea General del Claustro Universitario, que considerará los siguientes asuntos:

1.o Coordinación de la enseñanza.
2.o Descentralización de la cultura.

La elección de Delegados de los Profesores y Profesionales, se efectuará el martes 22 de Julio próximo de la hora 9 a la hora 11 y 30 y la de Delegados de los Estudiantes el martes 5 de Agosto próximo, de la hora 9 a la hora 11 y 30, ajustándose al Reglamento aprobado por el Consejo Central Universitario en sesión del 27 de Junio de 1951.

La inscripción de candidatos de Profesores, Profesionales y Estudiantes, deberá efectuarse en la Secretaría de la Facultad dentro de las horas hábiles (de 7 y 30 a 12 y 30) venciendo el plazo para Profesores y Profesionales, el día 11 de Julio, a la hora 12 y 30 y para la inscripción de candidatos de los Estudiantes, el día 26 de Julio a la hora 12.

A los Profesores corresponde elegir cuatro Delegados, a los Estudiantes tres y a los Profesionales dos, y doble número de suplentes.

En la Secretaría de la Facultad podrán obtener los interesados el Reglamento de la Asamblea General del Claustro Universitario del 21 de Febrero de 1951 y el de elecciones para Delegados a la asamblea del 27 de Junio de 1951. — Montevideo, 20 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29|pub. 32181 Jl.2-v.ag.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llamado a concurso

En virtud de hallarse vacante un cargo de Ayudante de Servicios Generales del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio (Escalafón 25, Grado 9, 34 horas semanales, sueldo $ 245.00 mensuales), se llama a concurso de méritos y pruebas entre los funcionarios del mismo escalafón (sin especificación de grados) de la Universidad, con exclusión del Hospital de Clínicas.

Las solicitudes —en los sellados de ley— se presentarán en la Secretaría de esta Facultad de la hora 8 a la hora 12, hasta el día jueves 10 de Julio próximo. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 8|pub. 32180 Jl.2-v.jl.10.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesión de JOSE C. DAMIANI BORELLO. Intimación". (Lo. 45, Fo. 121), se hace saber que en dichos autos se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay, manifestando que con fecha 16 de Febrero de 1950, el señor José C. Damiani Borello, que se domiciliaba en la calle Pintado N.o 5626, suscribió un préstamo prendario, v|26|2|1955, adeudando por saldo de dicho contrato de prenda la suma de $ 5.034.38, a lo que habrá que agregar los intereses correspondientes. Que habiendo fallecido el mencionado deudor, se abrió judicialmente la sucesión a instancias del mencionado Banco. (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Lo. 53, Fo 507). Que hechas las publicaciones de estilo y transcurridos los plazos correspondientes, no se presentó ningún interesado en la sucesión. Que a fin de interrumpir la prescripción de la mencionada deuda, venía a solicitar se practicara la correspondiente intimación de pago y protesta por la cantidad indicada más sus intereses, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Carlos José Damiani Borello, mediante la publicación del presente edicto durante treinta días. Y a los efectos solicitados se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Act.
27) $120.00 30|pub. 10072 Jl.4-v.ag.8.

LAVORERIO y ROSAS S. C.

Se comunica al comercio y al público que con fecha 1.o de Julio del corriente año, Lavorerio y Rosas Sociedad Colectiva, transfiere su activo y pasivo a Lavorerio y Rosas Sociedad Anónima; que conforme a las disposiciones establecidas en el artículo N.o 43 de los estatutos en trámite, todos los derechos y obligaciones derivados de la toma de posesión de la empresa transferida, son de cargo de la compradora, a partir de la fecha arriba indicada; que hasta tanto no sean aprobados los estatutos en trámite, esta empresa girará en plaza con la denominación de Lavorerio y Rosas Sociedad Anónima en formación.

Se cumple con esta publicación las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 30 de Junio de 1958. — Lavorerio y Rosas S. C. — Carlos Lavoreiro.
27) $32.00 20 pub. 9974 Jl.3-v.jl.26.

CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la Ley N.o 8.992, se hace público que por un contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 5 de Junio de 1958, la sociedad "Rodano Sociedad Anónima" cedió todas sus cuotas y demás derechos en la sociedad "Arrocera Victoria Limitada" al señor Homero Fariña. Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 293 del L.o 1 de Contratos. — Montevideo, 1.o de Julio de 1958.
27) $12.00 10|pub. 9954 Jl.3-v.jl.14.

RESCISION DE COMPRA - VENTA

Que a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Martín Weiss Roth y José Goldschmid Polnauer, han rescindido el compromiso de compraventa que habían suscrito con el señor Benjamín Feuer y su esposa Frederika Blau, con fecha 27 de Diciembre de 1955, con relación al negocio de Café, Bar y Restaurant, establecido en la calle Plaza Independencia N.o 818 de esta ciudad, haciéndose cargo los esposos, del activo y pasivo del mismo, a la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 10 de Junio de 1958. — MARTIN WEISS. — JOSE GOLDSCHMID. — Benjamín Feuer. — Frederika Blau.
27) $32.00 20 pub. 9111 Jn.16-v.jl.9.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3649 de esta ciudad, con fecha Junio 11 de 1958. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la Avda. 18 de Julio 1709. — Montevideo, Junio 17 de 1958. — CELESTE AIDA SCARPENTI.
27) $16.00 20|pub. 9336 Jn.20-v.jl.12.

CESION DE CUOTAS

Comunicamos que Luis Alberto Frascolla cedió a sus socios Edmundo Fidel Costa y Guillermo Raúl Cotelo su participación en la Sociedad Costa y Cía. quedando por tanto a cargo de los dos últimamente nombrados todas las operaciones comerciales; continuarán el giro de Despachantes de Aduana sin variar objeto ni razón social, que usarán conjuntamente. A los efectos legales se hace la presente publicación. Domicilio comercial, Zabala 1379, escritorios 3 y 4. — EDMUNDO F. COSTA. — GUILLERMO RAUL COTELO.
27) $32.00 20|pub. 9451 Jn.23-v.jl.15.

CESION DE DERECHOS

Según Ley 26-9-904 prometimos ceder a: Carlos María Sanguinetti Bermúdez, Isidoro Narinsky Goldin y Cristian Federico Broch y Dorothy Wallace Bell nuestros derechos en el negocio de Venta de productos de granja, Fiambrería y Alcohol embotellado, sito en Av. Brasil 3052. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, Junio de 1958. — LUCIANO ALSAMENDI BUJAIA. — CARLOS MARIA OSORIO OSORIO.
27) $24.00 20|pub. 9299 Jn.20-v.jl.12.

PROMESA DE COMPRA - VENTA RESCINDIDA

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta celebrada entre Luis Alberto Podestá Badaracco y Luis Alberto Zanelli relativa al Bar de la calle Uruguayana 3368. Acreedores en el Comercio. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — LUIS ALBERTO ZANELLI
27) $16.00 20|pub. 9260 Jn.18-v.jl.11.

VENTA DE CUOTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen comunico que he prometido en venta la cuota parte que me corresponde en el comercio ubicado en la Avda. Garibaldi número 2398 de esta ciudad y que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, al señor Ricardo Calvo Montans. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1958. — JOSE CALVO MONTANS.
27) $24.00 20|pub. 9655 Jn.26-v.jl.19.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Inocencia Camila Montesdeoca, Nicasio Beledo y Filomeno Cartagena Lavie, de fecha 10 de Octubre de 1957 referente al Almacén de Cbles. Frut. Verd. y Ferment. sito en la calle Carpintería N.o 4548, desistiendo de la misma el señor Filomeno Cartagena Lavie y haciéndose cargo nuevamente los señores Montesdeoca - Beledo con fecha Junio 21 de 1958. Acreedores del señor Filomeno Cartagena Lavie presentarse en Carpintería número 4548. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — INOCENCIA CAMILA MONTESDEOCA.—NICACIO BELEDO. — FILOMENO CARTAGENA LAVIE.
27) $32.00 20|pub. 9638 Jn.26-v.jl.19.

COMPRAVENTA SIN EFECTO
RESCISION DE COMPROMISO

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco 1395, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa suscrito con fecha 15 de Enero de 1958, relacionado con el comercio sito en la Avda. Gral. Flores 2462, de esta ciudad, que gira en el ramo de Café y Bar, haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Martínez, Reino y Piñeiro. Acreedores Oficinas epigrafiadas (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 19 de Junio de 1958. — RAMIRO MARTINEZ. — ENRIQUE REINO. — VENANCIO PIÑEIRO. — JESUS COUTO RODRIGUEZ.
27) $24.00 20|pub. 9677 Jn.27-v.jl.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que con fecha 12 de Junio de 1958 ha quedado rescindida la promesa de compra-venta entre los señores Carlos J. Motta y Osvaldo Baratelli del comercio del ramo Café y Bar de la Avda. Millán 2352 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo el señor Baratelli. Acreedores: Isidoro de María N.o 1343. Ley 26|9|1904. — CARLOS J. MOTTA. — OSVALDO BARATELLI.
27) $16.00 20|pub. 9769 Jn.28-v.jl.22.

CESION DE CUOTA

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos que hemos cedido la cuota parte en la Sociedad "Lejarcegui, Rey y Cía.", a favor de don Hugo Aguerre, con efectos al 1.o de Setiembre de 1957.— Acreedores: Cuchilla Grande N.o 4381. — Montevideo, 9 de Junio de 1958. — JULIO CESAR PANDOLFO. — JOSEFINA RENDO DE PANDOLFO.
27) $16.00 20|pub. 9659 Jn.26-v.jl.19.

CLAUSURA

La firma Esteban Julio Martinelli y Fioretto Lorenzi, con barraca de materiales de construcción hasta el 31 de Diciembre de 1955 en la calle Vicente Yáñez Pinzón 4314, emplaza a los acreedores, que en forma documentada tengan cuentas con los mismos, anteriores al 31 de Diciembre de 1955, se presenten en el estudio jurídico del doctor Fernando V. Bruschi en la calle 25 de Mayo 477, escs. 40-41 los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas. — Montevideo, 11 de Junio de 1958. — FIORETTO LORENZI. — ESTEBAN JULIO MARTINELLI.
27) $32.00 20|pub. 9493 Jn.23-v.jl.15.

CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992, se hace público que por un contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano el 3 de Junio de 1958, el señor Ernesto Frank Murdoch cedió todas sus cuotas y demás derechos en la Sociedad "Arrocera Victoria Limitada", al señor Aníbal Saglia Cazzolico de Comercio con el N.o 207 del Libro N.o 2 la. Esta cesión fue inscripta en el Registro Público de Contratos. — Montevideo, 27 de Junio de 1958.
27) $16.00 10 pub 9858 Jn.30-v.jl.10.

RESCISION DE COMPROMISO

Interviniendo las Oficinas de Balances de Héctor González Karlen comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 7 de Marzo de 1958 por el comercio ubicado en la Avenida Agraciada N.o 4002 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 27 de 1958 — JOSE ALONSO CAMESELLA. — JOSE CALVO CAMBON. — ANTONIO CALVO GONZALEZ.
27) $32.00 20|pub. 9869 Jn.30-v.jl.23.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la disolución y constitución de sociedad García y Mosquera y García Gañete y Cea por la cervecería y fermentadas establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1486, vendiendo nuevamente con esta fecha los señores García y Mosquera el comercio mencionado a los señores Andrade y Rey tomando estos posesión del mismo en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — MANUEL MOSQUERA LIMERES. — FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ. — HONORIO GAÑETE. — RAMIRO CEA.
27) $32.00 20|pub. 10066 Jl.4-v.jl.28.

CESION DE CUOTAS GOSTA LTDA.

Comunicamos que por escritura privada del 1.o|6|58, cuyas firmas certificó el escribano César W. Guerra inscripta 28|6|58, en el Registro de Comercio con el N.o 327, al folio 1102 vuelto del libro N.o 1 de Contratos, don JOSE GONZALEZ SEQUEIRA y doña CAROLINA UBOLDI cedieron la totalidad de sus cuotas en Gosta Ltda. A los siguientes: Ruben W. Sztainbck $ 3.200.00; Jaime Goldstein $ 3 300.00; Mszulem Feldfogel $ 3.300.00; Marcos Astman pesos 3.200.00; Jaime Baril $ 3.300.00; Salomón Swirski $ 3.200.00. Nuevos Administradores: Jaime Goldstein; Mszulem Feldfogel y Jaime Baril. — Montevideo, Julio 2 de 1958.
27) $16.00 10|pub. 10089 Jl 4-v.jl.15.

ISRAEL ALBRECHT E HIJO

Por escritura autorizada el 7 de Mayo de 1958 por el escribano Roberto A. Castro se modificó el contrato social de la sociedad "Israel Albrecht e Hijo" estableciéndose: I) Que entró a formar parte de la sociedad el señor Enrique Iglelka, dándole efecto retroactivo al contrato a partir del primero de Agosto de 1956; II) Que la nueva sociedad girará bajo la razón social de "ISRAEL ALBRECHT Y COMPAÑIA"; y III) Que el uso de la razón social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
27) $7.20 3|pub. 10081 Jl.4-v.jl.7.

EMANCIPACION

Se hace saber que por escritura pública de fecha 30 de Mayo de 1958 y previa autorización del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, declaró la emancipación de JUANA HILDA OREIRO RODRIGUEZ, autorizándola a ejercer el comercio y todos los actos civiles.
27) $8.00 10|pub. 10128 Jl.5-v.jl.16.

CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por los artículos 6.o y 17 del Decreto-Ley 8.892, del 26 de Abril de 1933, se hace público que por documento privado cuyas firmas certificó el escribano Carlos Ponce de León, el 24 de Junio de 1958, el señor Raúl Paz Castiglioni cedió a la firma "Carlos Vivo y Compañía" su cuota social en "Laboratorios Magnus Limitada", renunciando a todos sus derechos en la Sociedad Esta cesión fue inscripta en el Registro Público de Comercio el día 27 de Junio de 1958, con el N.o 250 F.o 848 del Libro 2 de Contratos.
27) $16.00 10|pub. 10120 Jl.5-v.jl.16.

PROMESA DE COMPRAVENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscripta por el comercio en el ramo de confitería, venta pan, fermentadas embotelladas y venta de helados establecido en la avenida 8 de Octubre N.o 4687 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio mencionado el promitente vendedor señor Emiliano Fontela Sanz con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — EMILIANO FONTELA SANZ. — LOLA ODILA COELLO. — JUAN JOSE PARDO BELLO.
27) $32.00 20|pub. 10062 Jl 4-v.jl.28.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE ISABEL o MATILDE HERRERO AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10167 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LEICHT o JUAN LEICHT GILOMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10168 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA ANICETA FUENTES (51-292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10163 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ARTURO o ARTURO LUCIANO AIZCORBE IDIARTE o AISCORBE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10164 Jl.7-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PUPPO o PUPPO SPINELLI (51-231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958.— Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10165 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO TRIFON ODIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10155 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GIDKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 10149 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PORTO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10171 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SOUMASTRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10140 Jl.7-v.jl.17.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

RIOPLATENSE S. A.

Como apoderada de doña Beatriz García Arocena de Real de Azúa

Aviso. — En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a don ALEJANDRO BENSUSAN domiciliado en Brito del Pino 982 de esta ciudad, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar N.o 8 de la manzana número 86A en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Julio de 1952, ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, Balneario Solymar, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados y empadronado con el N.o 12803.
2) $42.00 15|pub. 10170 Jl.7-v.jl.24.

3—Convocatorias Comerciales

ARROZAL "33" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 24 del corriente mes, a las 15 y 30 horas en el local social, Avenida Uruguay N.o 987, con el siguiente orden del día: 1.o Modificación parcial de los estatutos sociales; 2.o Aumento de capital; 3.o Aplicación del artículo 25 de los estatutos sociales; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en el local social hasta tres días antes de la fecha establecida.— Montevideo, Julio de 1958. — El Secretario.
3) $15.00 5|pub. 10179 Jl.7-v.jl.11.

ESTANISLAO DIEZ S. A.

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 19 de Julio de 1958, a las 10 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 885, a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11 ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1958 e informe de la Sindicatura; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes (artículo 15 de los estatutos); 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos) deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Convención N.o 1373, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 5 de 1958. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 10178 Jl.7-v.jl.9.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX S. A.

Convócase por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Julio de 1958 a las 15 horas en General Farías 2826 para considerar lo siguiente:

Balances al 31 de Diciembre de 1955, 31 de Diciembre de 1956 y 31 de Diciembre de 1957.

Los accionistas deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. De acuerdo al artículo 15, ésta quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurra. — El Directorio.

3) $16.00 10|pub. 10154 Jl.7-v.jl.17.

ALABAMA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que establece el artículo 9.o de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 17 de Julio de 1958 a las 11 horas, en la sede social, calle Cerrito 440, tercer piso, escritorio 8, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes al décimo primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Determinación del número de Directores para actuar en el nuevo ejercicio y elección de los que correspondan; 3.o Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1958.

3) $7.20 2|pub. 10159 Jl.7-v.jl.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Vega de Machado, Hilda contra MACHADO BARRIOS, JOSE SEVERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 903), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos José S. Machado e Hilda Vega de Machado, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que de así no hacerlo, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Menor solamente para ello. — Maldonado, 27 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 10156 Jl.7-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. SICCO HECTOR LUIS y SIERRA de CISA WALTERINA BEATRIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 20, N.o 303, F.o 38), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Junio de 1958 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor Luis Sicco y Walterina Beatriz Sierra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor para su realización. — Fray Bentos, Junio 25 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

5) $56.00 20|pub. 10151 Jl.7-v.jl.30.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avda. Claudio Williman, entre Avda. Brasil y el límite Sur de la propiedad empadronada con el N.o 1592, para que en el término de (30) treinta días, a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de veredas, que les corresponde abonar.

Losones de hormigón de 0.07, mt.2, pesos 14.59; Losones de hormigón de 0.15 por comparación, mt.2 $ 25.59; Cordones de hormigón armado, metro $ 11.51; Cordonetas, metro 4.54; Hormigón para muros, metro $ 176.70.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pando (Ciudad de Pando). — Maldonado, Julio 2 de 1958. — (3.a Recep. 4.a Etapa). — Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 32245 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Joaquín Suárez entre la línea de edificación de la calle José de San Martín y el borde del pavimento de concreto asfáltico de la Avenida Roosevelt, de la calle de Unión entre Joaquín Suárez y Avda. República Argentina, para que en el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesos, mt.2, $ 7.53; Tratamiento superficial bituminoso, mt.2, $ 5.93; Cordones de hormigón, metro $ 11.92.

La no concurrencia dentro del plazo establecido; implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este. — Maldonado, Julio 2 de 1958. — 14.a Recep. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 32246 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avenida Claudio Williman entre las Avenidas Orlando Pedragosa Sierra y los Alpes, perfiles 4215.90 y 3755.30, para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas.

Firme de hormigón de 0.16 de espesos, mt.2, $ 26.70.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pando (Ciudad de Pando). — Maldonado, Julio 2 de 1958. — 4.a Recep. 5.a Etapa. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 32250 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Covadonga entre la calle Lincoln, la Avda. Naciones Unidas y al Paraje de 8 metros, que desemboca en la Avda. Naciones Unidas entre las Avenidas Francia y Claudio Williman para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, mt.2, $ 7.53; Firme de balasto de 0.25 de espesor, mt.2, $ 9.53; Recargo de 0.09, mt.2, $ 5.80; Tratamiento superficial bituminoso, doble riego y sellado, mt.2, $ 5.81; Cordones de hormigón, metro $ 11.92; Cordones de granito, metro $ 10.60.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este. — Maldonado, Febrero 4 de 1958. — (12.a Recepción). — Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 32249 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avda. El Oasis, entre el borde del pavimento de la Avda. Roosevelt y la vía del F. C. y de la calle Tulare entre la Avda. El Oasis y su cierre, para que en el plazo de (30) treinta días, a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Firmes de balasto de 0.20 de espesor, mt.2, $ 7.53; Tratamiento superficial bituminoso, mt.2, $ 5.93; Cordones de hormigón armado, metro $ 11.92.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este. — Maldonado, Junio 12 de 1958. — 13.a Recep. Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 32248 Jl.7-v.jl.17.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles centrales del Barrio "El Lido", en la zona comprendida entre las Avenidas Roosevelt y "El Oasis" y la calle Tulare, para que en el término de (30) treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, mt.2, $ 7.53; Firme de balasto de 0.25 de espesor para ensanches, mt.2, $ 9.53; Recargos de 0.13 de espesor, mt.2, $ 6.50; Tratamiento de doble riego y sellado, mt.2, $ 5.81; Cordones de hormigón, metro, $ 11.92.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar, de Punta del Este. — Maldonado, Junio 12 de 1958. — 15.a Recep. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 32247 Jl.7-v.jl.17.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por decreto N.o 10.927 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche y para completar la apertura del Camino Vecinal que une al Camino Flores con la Avenida General Simón Martínez, a la altura del kilómetro 15.500, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 43.442, propietario Martín Massayteguy, superficie aproximada 6.166 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.443, propietario Martín Massayteguy, superficie aproximada 1.536 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.444, propietario Batista Basterrey, superficie aproximada 1.380 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.445, propietario Sabat Aicardi, superficie aproximada 4.220 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.472, propietario Enrique Bosio, superficie aproximada 1.335 metros cuadrados.

Padrón N.o 50.697, propietario Santiago R. Maye, superficie aproximada 1.482 metros cuadrados.

Padrón N.o 107.193, propietario Juan Maye y otro, superficie aproximada 564 metros cuadrados.

Padrón N.o 107.192, propietario Máximo Maye, superficie aproximada 282 metros cuadrados.

Padrón 107.191, Narciso Abal, superficie aproximada 282 metros cuadrados.

Padrón N.o 107.190, propietaria Margarita M. de Barbero, superficie aproximada 204 metros cuadrados.

Padrón N.o 107.189, propietario Nicolás Lecuona Bedistáin, superficie aproximada 348 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.473, propietario Ma. Salvo de Gori y otros, superficie aproximada 3.178 metros cuadrados.

Padrón N.o 43.494, propietario Ricardo Barbero, superficie aproximada 1.380 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 17 de 1958.

9) (C C.) 8|pub. 32209 Jl.7-v.jl.15.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 281
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas para el frente de las Dependencias, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 23 de Julio de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa

12) (C.C.) 7|pub. 32244 Jl.7-v.jl.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.163
Segundo llamado

Adquisición de: Chapas de hierro galvanizado. — Fecha de apertura: 8 de Agosto de 1958, a la

hora 16.—Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt, N.o 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 7 de Julio de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub 32254 Jl.7-v.jl.9.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 16|958
Primer llamado
Adquisición de hasta 10.000 kgs. de té

Se llama por primera vez a licitación pública, para la adquisición de hasta 10.000 kilogramos de té, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 de Julio de 1958, a las 14 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32259 Jl.7-v.jl.9.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública para trabajos de pintura a efectuarse en el Edificio del Contralor de Exportaciones e Importaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 17 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32256 Jl.7-v.jl 17.

LICITACION PUBLICA N.o 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de 3 máquinas de escribir, de 180 a 220 espacios, letra Pica; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 17 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32255 Jl.7.-v.jl.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.111

Llámase a licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de Julio del corriente año, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32218 Jl.7-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|958

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta 25. Tramo Menafra-Algorta entre progresivas 5K.000 y 17K 682.05; (N.F.), en el Departamento de Río Negro".

Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 31 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32257 Jl.7-v.jl.17.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 25

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de Construcción del Edificio para el Destacamento Policial 6.a Sección de Valentines, Dpto de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32251 Jl.7-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Segundo llamado

Artículos: Sarga gris y azul, Entretela de lana, Crin, Satinet.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 14 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 32258 Jl.7-v.jl.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 7 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual ntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

7.a Sección

CESAR ROBIDO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Salto 1286 y ELSA DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1286.

RAUL OMAR GOYCOECHEA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1603, apto. 2 y HAYDEE CORVO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1603, apto. 2.

EMILIO NELSON MONTOLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1570 e ITALIA SAVOIA MINOTOLO BENGOECHEA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 963, apto. 9.

HECTOR RAUL DELL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1711 e IRENE AGOS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 1711.

10.a Sección

JUVENAL AMESTOY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2694 y SUSANA ROSSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2696.

MARTIN MARIA SABAS CASTRO, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3864 y MARIA SALOME GONZALEZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2505.

CARLOS TASSANO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Gallinal 1699 y NELLY MERCEDES VIERA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Gallinal 1699.

11.a Sección

MARIO PANDIANI, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Casiopea 7250 y LIBERTAD ISABEL PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Viena 3714.

WALDEMAR LEON LUIS DI SALVO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4063 y MARIA ESTHER BOTTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2538.

EMILIO GERMAN BOGADO, 53 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Sebastopol 2937 y JULIA MIERES, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Debali 3137.

LUIS LEIVAS HEUS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Domingo Arena 3635 y MABEL NORMA TOBLER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3375.

LUIS ACOSTA, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José P. Ramírez 5004 y MARIA GLADYS GIMENEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3525 bis.

JUAN CARLOS BRUN, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Béjar 2762 y LUCIA SARALEGUI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2762.

14.a Sección

SEVERINO DANIEL PEREIRA MILLOT, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Suárez 3596 y MARIA MERCEDES MACHIN HUARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1312.

15.a Sección

HUMBERTO ORESTES GARCIA, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado República 1777 y MARY EVA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada República 1777.

16.a Sección

PEDRO BENICIO GUEVARA, 42 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Santa Lucía 5470 y CARMEN ALCIRA ORTEGA, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Santa Lucía 5470.

17.a Sección

LEONCIO AGUSTIN ANSELMI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cila. Grande 6059 y MARIA SIR GAMARRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cila. Grande 6067.

JOSE ORFILIO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Zola 4825 y ALBA NILDA PONZETTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4817.

ILDEMAR GALLO, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado C. Nacionales 3919 bis y SUSANA MARIA BALICIA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada C. Nacionales 3919.

HENRY WALDEMAR GONZALEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suñé J. Caudevila 3993 y MARIA JULIA GULARTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan V. de Arcos 3188.

20.a Sección

HECTOR GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4012 y EVA ANGELINA VECINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 548.

22.a Sección

AMADEO RODRIGUEZ DARROSA, 22 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Pestalozzi 3922 y NELIS LUZMAR FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3516.

23.a Sección

ROBERTO JACINTO BUCETA, 59 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 2186 y ANGELA ACOSTA, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 2186.
14) $2.00 3|pub. v.jl.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Douglas De O'Donoghue Katherine Violet c|THOMASSET ANATOL, MIGUEL A. y OTROS. Prescripción treintañal", L.o 10 F.o 891, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Celedonio E. Iriondo Garino, en representación de doña Katherine Violet Douglas De O'Donogue, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, sobre los siguientes bienes: Dos solares de terreno, con sus cercos, pavimentos, edificios y demás mejoras, situados en la manzana "68" del Balneario Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalados con las letras A) y B) de la referida manzana, en el plano que de dicho Pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Zagra, en Marzo de 1890, empadronados en conjunto con el número cuatrocientos once y compuestos, respectivamente, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros; y de setecientos veinticinco metros siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, los que, por estar unidos, encierran una superficie total, según títulos y plano y cédula catastral respectiva, de mil quinientos cuarenta y dos metros, con cinco mil veinticinco centímetros cuadrados y cuya superficie total linda: Al Norte, en noventa y nueve metros de frente a la calle que en títulos figura con el número "24" y actualmente, según la correspondiente carpeta catastral, con el número "cinco", denominada "El Faro"; al Sureste, en diecinueve metros ochenta y siete metros noventa y siete centímetros con los solares letras "C" y "D" de la misma manzana, de propiedad, según títulos, de José Pichot; y al Oeste, en dieciséis metros cincuenta centímetros, por formar esquina, da frente sobre la calle "diecisiete", según títulos, actualmente calle "doce" llamada Virazón. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Francisco Serra y Miguel Alejandro Thomasset Anatol, o a sus sucesores, o a quienes sus derechos representen; y a todos aquéllos que, por cualquier título o concepto, se consideren con derecho de dominio, sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan, con los justificativos del caso, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a su solo efecto — Maldonado, 28 de Junio de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 10157 Jl.7-v.ag.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN E. DE FEO, por SADREP Ltda., solicita la inscripción de los siguientes títulos que caracterizan audiciones radiales de las que es autora la referida Sociedad: "Hay que igualar, para ganar", "Triunfal coincidencia", "Dos con el mismo pensamiento", "Igualando, saldrá ganando", "Los dos de acuerdo", "Ambos recuerdan" y "Taxi, señor?". — Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10182 Jl.7-v jl.17.

RAOUL DELAY, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de Un Dibujo Filosófico, del que se declara autor. — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 10183 Jl.7-v.jl.17.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de la obra "Actualización de los Laudos", Grupo 1-B Establecimientos comerciales de frutas, importadores, exportadores, etc.; casas de óptica, fotografía ortopedia, etc.: Grupo 15-A Fábricas de muebles y afines, carpinterías, talleres de escultura, etc.; Grupo 1-Droguerías", de los que es editor, siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, 27 de Junio de 1958 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 10180 Jl.7-v.jl.17.

HORACIO BRONCINI y ELVIRA DIAZ solicitan la inscripción del álbum de canciones titulado "Evocación", del que se declaran autores de música y letra. — Montevideo, 4 de Julio de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10172 Jl.7-v.jl 17.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Compañía Holandesa para América del Sud contra SOC. INDUSTRIAL AMERICANA. Ejecución de prenda", L.o 50 Folio 318, se hace saber que el día 22 de Julio, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de la firma Gomensoro y Castells, a la venta y en remate público, sin base y al mejor postor, de 1 camioneta Panhard con cabina, caja y toldo, modelo 1954, matrícula N.o 203.099, padrón número 146.958. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318, Tel. 92233. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1958.
20) $20.00 10|pub 10162 Jl.7-v.jl.17.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Rocha

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos c|CAVALLO TERRENO y Cía. Cobro de impuestos", Libro 15 F.o 14 N.o 495, se hace saber que el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Raúl Distacio, asistido del suscrito Juez, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar empadronado actualmente con el N.o 927, ubicado en la manzana N.o 88 de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros, lindando al Noreste en doce metros sesenta y cinco centímetros, con sucesión de Diamantino Amaral; al Noroeste, en diecinueve metros ochenta y ocho centímetros, con Banco de la República; al Suroeste, en doce metros ochenta y dos centímetros con frente a la calle José Pedro Ramírez; y al Sureste en veinte metros con cinco centímetros con Alberto Cardoso, según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, en el año 1945, e inscripto en el Registro de Planos de Mensuras con el N.o 213.

Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de diez mil ciento sesenta pesos, no aceptándose oferta que no llegue a las dos terceras partes de esta tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y todos aquéllos que por ley no son de cargo del vendedor; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que para esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. — Rocha, Junio 13 de 1958. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
20) (R. 21|7|34) 15|pub. 32252 Jl.7-v.jl.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.614. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Mediastex Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "BELMONT", para distinguir la clase 5 a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10176 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 83.615. — Montevideo, Junio 26 de 1958. — Con esta fecha, Mediastex Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PATORUZITO", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10177 Jl.7-v.jl.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12245. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Iamg S. A., Industrial Mercantil-Agrícola, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo proceso de fabricación de lanzaderas para telares y la lanzadera así obtenida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10158 Jl.7-v.jl.17.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Convención 1284, a efectos Ley 26|9|904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio del ramo "Bar, Fiambrería y Billares", ubicado en la Avda. Garibaldi 1700 al señor Casiano Rotela. — Montevideo, Julio de 1958. — JOSE SUAREZ SEOANE.
25) $16.00 20|pub. 10173 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Convención 1284, a efectos Ley 26|9|904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio del ramo "Restaurant y Bar", ubicado en la calle Yaguarón 1285 a la señora Alba Sanabria de López. — Montevideo, Julio de 1958. — ANSELMO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 10174 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Convención 1284, a efectos Ley 26|9 904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio del ramo "Restaurant y Bar", ubicado en la calle Convención 1462 al señor José Víctor Carlucci. — Montevideo, Julio de 1958. — ALDO LATTANZI RULLI.
25) $16.00 20|pub. 10175 Jl.7-v.jl.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a los señores Juan Carlos Parodi y Osvaldo Sama, o la sociedad que estos formaren el comercio en los ramos de Fábrica de Pastas, Fiambrería, Productos de Granja y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en la calle Llupes 4552. Tomaron posesión el 1.o de Julio de 1958. Acreedores presentarse con nota duplicada en el mismo. — Julio 3 de 1958. — HAYDEE CAMARANO de COSTA e IRENE LUISA de PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 10166 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometí vender a los señores Jorge Washington y Alberto García Tessa el Café y Bar de la Avda. Garibaldi N.o 2759 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 2 de Julio de 1958. — JAIME VAZQUEZ QUINTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 10142 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Ramón Ferreiro el Café y Bar de la calle Pando N.o 2400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — RAMON SANCHEZ SANCHEZ. — MARIA PELEON DE SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 10143 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Francisco Canedo Varela y Manuel Fraga el Café, Bar y Horno de Pizza de la Avda. Rivera número 2052 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12, — Montevideo, 3 de Julio de 1958. — VICENTE RODRIGUEZ ALVARADO. — MARIA PLACERES CABRAL.
25) $24.00 20|pub. 10144 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Jesús Boquete Noya y Víctor Manuel Pacheco la Cervecería de la calle Carlos Roxlo N.o 1381 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Julio 1.o de 1958. — HUGO ALFREDO VALERIO GUERRA. — MARIA LIDEE MUT de VALERIO.
25) $24.00 20|pub. 10145 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Adelino Formoso Vaamonde y Luis López Pérez el Café y Bar de la calle Paysandú N.o 1310 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 30 de Junio de 1958. — ANDRES ANIDO. — AGUSTINA MOURE de ANIDO.
25) $24.00 20|pub. 10146 Jl.7-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a Jesús y María Luisa Núñez López, la provisión de la calle Vilardebó N.o 1257 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Sucesión de RAMON ROLON.
25) $16.00 20|pub. 10141 Jl.7-v.jl.30.

Prometimos vender a don Cándido Agustín Rodríguez Calero, la panadería "Nautilus" sita en San Martín N.o 2329. Acreedores: Zabala 1372, esc. 36. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — FRANCISCO SILVA COUSILLAS. — PEDRO AGUSTIN RETTA. — FERNANDO MANZIONI. — HUGO SPINETTI MANZIONI. — "RETTA y CIA. LIMITADA". — MATIAS NAVARRETE VELAZCO. — ALBERTO PIÑEYRO. — SERAFIN MACHADO. — JULIO MARTIN MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 10147 Jl.7v.jl:30.

Se hace saber al comercio y al público que doña HERMINIA REY ha prometido vender a doña Noi• Alba Maeso el negocio que en el ramo de Sub-Agencia de Quiniela "Salón Rey", tiene establecido en Bartolomé Mitre 1484. De acuerdo a la ley respectiva se cita a los acreedores para presentar sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía Arias Alonso, Juncal 1470. — Montevideo, Julio 4 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 10160 Jl.7-v.jl.30.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores Profesores y Estudiantes de la Facultad de Odontología y a los señores Odontólogos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 31 del corriente en el siguiente orden: La de los Profesores (un delegado) de las 9 a las 10 horas; la de los estudiantes (un delegado) de las 9 a las 11 horas; y la de los odontólogos (dos delegados) de las 9 a las 11 horas. Para inscribir candidatos tienen plazo los profesores y estudiantes hasta el día 21 del corriente y los profesionales hasta el 16 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. Se hace constar que el mandato para un delegado por cada orden es completo y para el segundo delegado de los profesionales es por el plazo que le faltaba cumplir al doctor Eduardo Curuchaga que renunció. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo, Julio 3 de 1958. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 32253 Jl.7-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "BORIS RINCOVSKI y ENRIQUE SKAVRONIK. Rehabilitación" (L.o 54, F.o 222), se hace saber al público que por sentencia N.o 329 de fecha 3 de Junio de 1958, se resolvió: Declárase habilitados a los fallidos Boris Rinconvski y Enrique Skavronik. Ejecutoriada, publíquense en la forma dispuesta en el artículo 1780 del Código de Comercio. Expídanse testimonios si se solicitaren, devuélvanse agregados y archívese. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $16.00 8|pub. 10139 Jl.7-v.jl.15.

ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los socios activos para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Julio, a las 21 horas, en primera citación, en la sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 2.o) Informe sobre socios eliminados del registro social, por aplicación del artículo 12 de los estatutos; 3.o) Asuntos propuestos por los socios; 4.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.

Se recuerda a los asociados que la reunión comenzará a la hora indicada, si asiste un tercio

de los socios activos; en caso contrario, se reunirá a las 21 y 30 horas, cualquiera sea el número de presentes.

27) $10.80 3|pub. 10152 Jl.7-v.jl.9.

ASOCIACION URUGUAYA DE CRIADORES DE HEREFORD AMERICANO

Se invita a los señores asociados para concurrir a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio de 1958, a las 15 horas, en el local social, calle Ciudadela 1375, piso 5 o, apartamento 17, para considerar la siguiente orden del día:

Memoria anual Balance general e Inventario. — El Presidente.

27) $2.40 2|pub. 10148 Jl.7-v jl.8.

CLAUSURA DE COMERCIO

He resuelto clausurar mi comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Gral. Flores N.o 4752. — Acreedores dirigirse a la calle General Flores N.o 4752. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 4 de 1958. — FRANCISCO COVATO.

27) $16.00 20|pub 10169 Jl.7-v.jl.30.

ESTANCIA EL OMBU - SUCESION LUIS PUIG SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Estancia El Ombú - Sucesión Luis Puig Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de

"ESTANCIA EL OMBU - SUCESION LUIS PUIG SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunen los señores Alfredo Puig y Ernesto Puig, en la casa número mil trescientos ocho de la calle Obligado, y proceden a la constitución de la sociedad anónima "Estancia El Ombú - Sucesión Luis Puig Sociedad Anónima", que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o. Queda constituída una sociedad anónima que se denominará "Estancia El Ombú Socesión Luis Puig Sociedad Anónima" y será regida por estos estatutos, y en todo cuanto no estuviere por ellos, por las disposiciones del Código de Comercio y de la legislación vigente sobre sociedades anónimas.

Art. 2.o. La sociedad tendrá preferentemente por objeto: A) Realizar todas las operaciones correspondientes a la explotación agropecuaria, así como hacer o intervenir en toda clase de operaciones, transacciones, inversiones o negocios industriales, comerciales y financieros, vinculados con dichos fines; B) Administrar por cuenta propia o de terceros toda especie de semovientes, muebles e inmuebles situados en país o en el extranjera; C) Hacer plantaciones, hacer calles y caminos y en general disponer en cualquier forma de dichos bienes y celebrar cualquier operación comercial, industrial o financiera que se relacione con el objeto de la sociedad; D) Importar, exportar, representar, actuar como comisionista en todas transacciones agropecuarias con capitales o no; E) Podrá dentro de su objeto, celebrar toda clase de actos y convenios que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de cualquier naturaleza, sobre cualquier clase de bienes o de cosas.

Art. 3.o. La duración de la sociedad se fijará en cincuenta años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo será prorrogado por la sola decisión de los accionistas reunidos en asamblea extraordinaria con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o. Su domicilio principal está fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer o suprimir agencias, representaciones y sucursales dentro y fuera del país, asignándoles o no capitales para sus operaciones.

CAPITULO II

Capital, social, acciones y accionistas.

Artículo 5.o. El capital social inicial es de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) moneda nacional de curso legal, representado por cuatro mil acciones de $ 100.00 (cien) cada una, pudiendo expedirse títulos de más de una acción. Las acciones serán integradas con dinero o con bienes muebles o inmuebles. El capital inicial puede ser aumentado por el Directorio hasta $ 500.000.00 (quinientos mil) previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o. Las acciones serán emitidas en series de cien mil pesos, cada una y por resolución del Directorio, el que fijará las oportunidades, forma y condiciones de integración que juzgue conveniente. No podrán emitirse nuevas series sin estar totalmente suscriptas e integradas la serie anterior En cada nueva emisión los accionistas tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones en la proporción al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión.

Art. 7.o. Las acciones podrán pagarse al contado o a plazo en la forma que en cada caso determine el Directorio. Serán al portador e irán firmadas por el Presidente o Vicepresidente y por el Secretario del Directorio.

Art. 8.o. Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se expedirán certificados provisorios a nombre individual, sacados de libretas talonarias, los que deberán llenar los mismos requisitos establecidos en el artículo anterior para las acciones al portador. Estos certificados son indivisibles y no podrán ser transferidos sin previo conocimiento del Directorio, otorgado por escrito, debiendo anotarse en el registro que se llevará al efecto. El pago de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad o en el lugar o institución bancaria que indique el Directorio.

Art. 9.o. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reeonocerá más que un propietario de cada acción. Los copropietarios, herederos o derechohabientes, estarán obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o de nombramiento judicial en caso de desacuerdo, en la designación. Puede hacerse, sin embargo, la suscripción de acciones a nombre de las sociedades legalmente constituídas que tengan domicilio y asiento de negocios en el país.

Art. 10. La posesión de una o más acciones implica la aceptación y conformidad absoluta del accionistas con estos estatutos y con los reglamentos de la sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas o el Directorio, siempre que éstos estén de acuerdo con las disposiciones estatutarias y sin que ello implique una renuncia general a los recursos legales.

CAPITULO III

Regimen y administración de la sociedad

Artículo 11. La sociedad será regida, administrada y fiscalizada: A) Por el Directorio; B) Por las asambleas generales de accionistas; C) Por el Síndico.

Art. 12. Directorio): La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres personas como mínimo y cinco como máximo a elegirse por mayoría de votos en la asamblea general de accionistas. Durarán en el cargo dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El cambio de número de integrantes del Directorio deberá ser propuesto por éste a la asamblea general que resolverá por mayoría de votos.

Art. 13. Serán también elegidos por la misma asamblea y por igual tiempo, tres o cinco suplentes, que reemplazarán a los titulares cuando el Directorio lo considere necesario. En este caso el Directorio elegirá dentro de los nombrados, el suplente a convocarse. La cónvocatoria del suplente será obligatoria en caso de renuncia o impedimento de carácter permamente. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros si se compone de tres y de tres si se compone de cinco, debiendo en cualquiera de estos casos ser tomadas las resoluciones por unanimidad.

Art. 14. Los Directores titulares y suplentes, son reelegibles y seguirán en sus funciones hasta que los nuevos electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 15. En la primera reunión que efectué después de haber sido nombrado, el Directorio nombrará de su seno a los miembros que han de desempeñar, durante el término del mandato los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. El Directorio a mayoría absoluta de votos en sesión extraordinaria citada a ese efecto podrá efectuar parcial o totalmente nueva distribución de cargos. Salvo lo previsto en el apartado último del artículo trece. Las resoluciones del Directorio serán adoptadas por simple mayoría. En caso de empate decidirá el Presidente cuyo voto en estas circunstancias se computa doble.

Art. 16. Para ser Director se requiere plena capacidad jurídica y calidad de accionista. Al entrar al ejercicio del cargo cada Director deberá hacer entrega de cinco mil pesos en acciones, las que serán depositadas en la caja de la sociedad o en un Banco que designará el Directorio, a la orden de la sociedad o por el tiempo que dure su permanencia en el cargo. Dichas acciones serán destinadas a garantir en primer término la responsabilidad inherente a la función de Director y no podrán ser negociadas, dadas en prenda ni afectadas en cualquier otra forma mientras constituyen esa garantía. Al tiempo de la renovación del Directorio, la asamblea podrá llevar en la medida que estime conveniente el número de acciones de los Directores que han de ser retenidas por la sociedad. Cuando el accionista sea una sociedad comercial, puede ser elegido cualquiera de sus componentes Todas las disposiciones contenidas en este capítulo son relativas a los Directores titulares como también para los suplentes en caso de que ocupen cargos en el Directorio.

Art. 17. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones dentro de la sociedad, fijándoles en cada caso, el Directorio la remuneración que considere conveniente a título de sueldo, independientemente de su remuneración como Director. De esta resolución tendrá que darse cuenta en la primera asamblea que se realice.

Art. 18. El Directorio podrá ser destituído total o parcialmente, y el Síndico, por una asamblea extraordinaria, convocada a ese efecto, donde esté representado el 50 o|o del capital integrado de la sociedad y por resolución adoptada por mayoría de votos presentes.

Art. 19. Para los fines y cumplimientos del objeto de la sociedad el Directorio tiene las más amplias e ilimitadas atribuciones, facultades y prorrogativas, y es el órgano representativo de la capacidad legal de que está dotada la sociedad. Por medio de su Presidente y Secretario tendrá la representación legal de la sociedad para todos los contratos y actos jurídicos, ya sean administrativos, como judiciales o extrajudiciales, pudiendo en consecuencia, sin que esta enumeración tenga carácter de limitativa: A) Adquirir o enajenar muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; E) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativa, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandato especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la administración pública central, autónomos, descentralizados o municipal. Adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas (incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar, descontar y avalar letras y demás papeles de comercio o al portador; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienss, otorgar quitas y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; C) Suprimir cargos, nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. D) Nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; F) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc. G) Aceptar pago por entrega de bienes, aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos; H) En general teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa todos los actos encuadrados dentro de las leyes y estos estatutos, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho; I) El Directorio resolverá todo lo que no esté previsto en estos estatutos y que se relacionen con la administración de la sociedad. Interpretará estos estatutos. En todo lo que no esté en estos estatutos, se aplicarán las leyes de la materia y lo establecido en el Código de Comercio.

Art. 20. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o Vice, con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad o bien a solicitud de uno cualquiera de sus miembros. Las resoluciones del Directorio se harán constar en actas que se extenderán en un libro llevado a tal efecto, y serán firmadas por los presentes a la reunión.

Art. 21. Los poderes generales o especiales conferidos por la sociedad subsistirán en todas sus fuerzas aunque el Directorio haya sido modificado o renovado mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Art. 22. (Del Presidente). El Presidente del Directorio es la autoridad ejecutiva de las disposiciones de éste y de las asambleas de accionistas, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 19. Sin perjuicio de la intervención suprema del Directorio y de la asamblea de accionistas. Son atribuciones del Presidente: A) Convocar al Directorio a sus sesiones, a las asambleas ordinarias y extraordinarias, presidirlas y suscribir las actas de uno y otro cuerpo; B) Ejercitar todas las funciones que le atribuyen los estatutos y particularmente el contralor de las operaciones comerciales de la sociedad; C) Representar al Directorio en todos los actos jurídicos que aquél acuerde celebrar, firmando todas las escrituras públicas y privadas de la sociedad, firmar las actas de las sesiones y autorizar sus testimonios; D) Atender la correspondencia comercial y administrativa dirigida al Directorio.

Art. 23. El Vicepresidente sustituirá al Presidente con sus mismos deberes y atribuciones en caso de impedimento de éste. Cuando ambos se hallen impedidos, el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc dentro de los restantes miembros o de los suplentes quienes tendrán las mismas facultades que los sustituídos.

Art. 24. (Del Secretario). Son obligaciones es-

peciales del Secretario: A) Llevar un libro de actas del Directorio y de las asambleas; B) Ordenar el libro de registro de accionistas; y con arreglo a las constancias, expedir los certificados para que aquellos puedan votar en las asambleas; C) Concurrir con el Presidente a la representación legal de la sociedad de acuerdo con el artículo 19 y en general refrendar las firmas del Presidente y actuar como Secretario en las sesiones del Directorio y en las asambleas generales. En ausencia del Secretario titular, el Directorio designará un Secretario ad-hoc.

CAPITULO IV

Asamblea de accionistas

Artículo 25. **Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.** Las ordinarias se realizarán todos los años dentro de los **tres meses siguientes al ejercicio social,** y tendrá por objeto: A) Pronunciarse sobre la memoria y balance el que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes y del Síndico y suplente en reemplazo de los salientes; C) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos; D) Resolver todos los demás asuntos incluídos en la orden del día por el Directorio; E) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Art. 26. **Los accionistas serán convocados a asamblea general extraordinaria, siempre que el Directorio lo creyere necesario a pedido de un número de accionistas dirigido al Directorio que represente por lo menos el 25 o|o del capital integrado,** expresando el objeto con que la pidan, debiendo ser convocada dentro de los treinta días de haber sido solicitada. La asamblea general extraordinaria será convocada especialmente sobre lo siguiente: A) La reforma de los estatutos sociales; B) La prolongación de la duración de la sociedad; C) Aumento o disminución del capital social; D) Fusión de la sociedad con otra; su disolución antes del término establecido o su liquidación; E) Revocación del mandato de los Directores; F) Cualquier otro punto que integre la orden del día.

Art. 27. La convocatoria a asamblea que contendrá la orden del día se hará por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, durante ocho días, debiendo aparecer la primera publicación con 15 días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Art. 28. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo la mitad más una de las acciones integradas y resolverán válidamente por mayoría de votos.

Art. 29. **En todas las votaciones, y resoluciones cada cinco mil pesos de acciones dan derecho a un voto, aumentándose un voto por cada cinco mil pesos más con la limitación establecida por el Código de Comercio (artículo 420).** Los accionistas que tengan menos de cinco mil pesos tendrán derecho a voz pero no a voto. **El Presidente resolverá siempre en caso de empate en todas las votaciones con su voto.**

Art. 30. **Si en la primera citación no concurriera el número de accionistas requeridos, se convocará nuevamente de inmediato a asamblea, por medio de avisos publicados en la forma que regula el artículo 27. Esta asamblea, sea ordinaria o extraordinaria resolverá con cualquier número de accionistas presentes y bastará para su resolución el voto favorable de la mayoría de los asistentes.**

Art. 31. **Las asambleas constituídas de acuerdo con los estatutos, representan la totalidad de los accionistas, y sus resoluciones obligan por igual a todos, sin excepción alguna.**

Art. 32. **Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán presentar a la sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponda al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.** Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas.

Art. 33. **Las asambleas será presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos presentes. Actuará de Secretario el del Directorio, y en su defecto lo eligirá también la asamblea. Al constituirse la asamblea, se designarán dos accionistas para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital presentado, de lo que se dejará constancia en un libro especial de registro de accionistas. Las actas de las asambleas deberán ser suscriptas conjuntamente por el Presidente y por el Secretario y por los dos accionistas al efecto designados.**

Art. 34 (Del Síndico): Anualmente la asamblea ordinaria elegirá dos personas que serán o no accionistas de la sociedad, para desempeñar los cargos de Síndico titular y suplente. **Las atribuciones y deberes del Síndico son: A) Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances; B) Informar sobre la memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias que el Directorio deberá presentar a la asamblea;** C) Asistir a las sesiones del Directorio, siempre que éste lo crea conveniente. Cualquier observación que tenga que formular el Síndico lo hará previamente ante el Directorio sin perjuicio de informar a la asamblea; D) Convocar a la asamblea cuando no lo hiciere el Directorio. Su remuneración será fijada por la asamblea general de accionistas.

CAPITULO V

Balances y utilidades

Artículo 35. El ejercicio social comprende el período 1.o de Abril al 31 de Marzo de cada año. Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoque a la asamblea general ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas en el local social, el balance y el informe del Síndico.

Art. 36. **Las utilidades líquidas que arroje el balance anual, luego de efectuadas las amortizaciones y remuneraciones extraordinarias si hubiere lugar, serán distribuidas en la forma siguiente:** A) El 5 o|o para fondo de reserva; el 12 o|o se destinará al Directorio, distribuído en la siguiente forma: 3 o|o para el Presidente y 9 o|o para los miembros del Directorio incluso Presidente. Cuando haya actuado un Director suplente, prorrateará con el titular a quien sustituyera según las asistencias de cada uno; C) El 83 o|o que se distribuirá como dividendo entre los accionistas.

Art. 37. Los accionistas deberán percibir sus dividendos en los períodos respectivos, so pena, que, si dejarán transcurrir cuatro años consecutivos sin hacer efectivo dicho cobro el monto de los dividendos (tales) atrasados se incorporará al fondo de reserva social.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 38. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de su duración si este no hubiera sido prorrogado; B) Por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria de accionistas; C) Por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria. La asamblea resolverá si la liquidación debe hacerla el Directorio o una Comisión Liquidadora designada al efecto.

Art. 39. Las asambleas al resolver la liquidación fijará el plazo en que esta deba realizarse y la remuneración que corresponda a los liquidadores, o determinará las normas para su fijación.

Art. 40. El saldo líquido resultante después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de liquidación será distribuído entre los accionistas a prorrata.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 41. El cierre del primer ejercicio económico se efectuará el 31 de Marzo de 1959.

Art. 42. El primer Directorio quedo constituído en la siguiente forma y durará en sus funciones cuatro años; a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo: Presidente: Alfredo Puig; Vicepresidente, Martha Balparda de Puig; Secretario: Ernesto Puig; Suplentes: Esperanza Rodríguez de Puig, Chela Rossi de Puig y Susana Puig de Barriola; Síndico titular: contador Rivera Rodríguez, Síndico suplente: José Luis Puig Terra.

Art. 43. Los señores Ernesto Puig y Rivera Rodríguez quedan autorizados para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, estando habilitado para aceptar las modificaciones y supresiones que le sean exigidas por dicho poder. Deberá proceder asimismo a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y a su publicación en la forma prevenida por las leyes de la materia, obteniendo la rúbrica de los libros de comercio necesarios. — Alfredo Puig. — Ernesto Puig.

Nydia Errándonea, escribana; Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Alfredo Puig y Ernesto Puig, son auténticas y pertenecen a sus legítimos dueños, señores: Alfredo Puig, que expresa ser: oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Esperanza Rodríguez; y Ernesto Puig, oriental, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Chela Rossi; ambos domiciliados en la calle Obligado número mil trescientos ocho de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados señores: Alfredo Puig y Ernesto Puig, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Nydia Errándonea, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 Abril de 1958. — Visto: La gestión de "Estancia El Ombú - Sucesión Luis Puig Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de *Comercio* y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Estancia El Ombú - Sucesión Luis Puig Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 400 000.00 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines. Devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Mayo de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Rivera Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Obligado N.o 1308, al señor Juez dice: Que con fecha 22 de Abril de 1958 el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Estancia El Ombú - Sucesión Luis Puig Sociedad Anónima" acordándole personería jurídica. De acuerdo con el artículo 43 del estatutos que acompaño, el suscrito está autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en el de Matrícula de Comerciantes, y a tales efectos suministra los datos necesarios para el cumplimiento de dichas inscripciones. Nombre de la sociedad: "Estancia El Ombú - Sucesión Luis Puig Sociedad Anónima". Objeto determinado en el artículo 2.o. Domicilio en la ciudad de Montevideo. Capital autorizado $ 400 000.00. Por lo expuesto al señor Juez solicita: 1) Que se sirva tener por acreditada la personería invocada; 2) Cumplidos los trámites que correspondan se sirva ordenar la inscripción de este estatuto, el Registro de Matrícula de Comerciantes a cargo del Registro Público y General de Comercio; 3) Se entreguen al compareciente los testimonios que correspondan y se le devuelvan los estatutos originales que se agregan; 4) Que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de presentación de escrito. Saludo al señor Juez muy atentamente. — Rivera Rodríguez.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2125. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado (Estancia El Ombú - Sucesión Luis Puig Sociedad Anónima. Estatutos y Matrícula. Civil Segundo). — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Francisco Pagano.

6189. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses que correspondan y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 4 de Junio de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 105 al Fo. 706 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de Junio de 1958. — En cumplimiento del auto N.o 6189 de Fs| 13 vuelto y con el N.o 132 al Fo. 65 vuelto del Lo. 2 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción solicitada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Juanángel L. Gionala, Actuario.

$448.00 1|pub. 9789.

VANGUARDIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Vanguardia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, comparecen los señores, contador Juan Alberto Pérez Montero y doctor Rodolfo Arduino Abadie, de este vecindario, y para que lo consigne en la presente acta dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Bajo el nombre de "Vanguardia Sociedad Anónima", se constituye una sociedad

anónima que tendrá por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, total o parcialmente, cualquiera de las siguientes actividades lucrativas. Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar y,o negociar en toda forma, condiciones y plazos, con cualquier clase de artículos, objetos o mercaderías, elaboradas, semielaboradas o en estado de materias primas, de origen nacional o extranjero. Industriales: Elaboración de cualquier clase de artículos y productos con materias primas, nacionales y|o extranjeras. Inmobiliarias: Comprar, vender, explotar, administrar, fraccionar, construir inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, en el país y,o en el extranjero. Financieras: Aportar capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiar operaciones comerciales de importación o exportación, adquirir por compra o cualquier otro título legal, sean en efectivo, sea en acciones, establecimientos comerciales y o industriales de cualquier índole, acciones o cuotas de capital de cualquier sociedad, comprar, vender, permutar títulos y acciones u otros valores mobiliarios y otorgar toda clase de créditos ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra permitida por la ley, constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales. La sociedad para el mejor cumplimiento de los fines sociales podrá ejercer, sin limitación alguna, toda actividad lícita comercial, industrial, inmobiliaria y financiera y toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, relacionados directa o indirectamente y de cualquier modo que sean con los objetos sociales. A estos efectos la sociedad podrá: A) Comprar, vender, constituir, caucionar, ceder, permutar, instalar, explotar, fraccionar, arrendar o comanditar, y en cualquier forma adquirir, enajenar, administrar, negociar, realizar o financiar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones, relativas a inmuebles de toda naturaleza, urbanos, rurales, agrícolas o ganaderos, ubicados en cualquier lugar de la República, ya sea por sistema de propiedad individual, colectiva, en condominio, horizontal y todo otro que permitan las leyes presentes o futuras, así como realizar las mismas operaciones respecto a bienes muebles, semovientes, créditos, privilegios, derechos, monedas, cambios, títulos, acciones, obligaciones u otros papeles de comercio de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país. Dar y tomar dinero en préstamo, por sí o por cuenta de terceros, a|y de personas físicas o jurídicas de todas clases, inclusive de los Estados y Municipios, institutos bancarios, oficiales y privados, entre aquéllos el Banco de la República y el Banco Hipotecario del Uruguay, sean los precedentemente enunciados nacionales o del extranjero, en las formas que más conviniera; B) Dar y aceptar toda clase de garantías personales y reales, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, cualquiera sea la clase de riesgo y el lugar del contrato siempre que sean dentro del objeto social como derivados del giro normal de los negocios sociales e importen un beneficio o conveniencia para la sociedad; C) Importar, exportar, adquirir, enajenar o comercializar toda clase de artículos, mercaderías, herramientas, equipos y demás sin excepción de índole alguna; D) Descontar y|o redescontar, endosar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques y warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; E) Constituir o formar parte de otras sociedades de toda índole, tomando o suscribiendo la parte del capital de las mismas que se juzgare conveniente, así como fusionarse con otras sociedades de objeto similares; F) Intervenir en la creación de nuevas industrias o en la explotación de industrias conocidas formando a tal efecto otras sociedades o incluyendo esas actividades en la presente sociedad; G) Acordar préstamos agrarios, aceptar y constituir hipotecas, anticresis y prendas comunes y agrarias; H) Realizar toda clase de contratos, inclusive de locación por más de seis años y especialmente aceptar mandatos y representaciones; I) Gestionar la adjudicación de concesiones, permisos, licencias, marcas y patentes, que repute necesario para su giro o del de las personas o sociedades a ella vinculadas, ya se trate de servicios públicos o de explotaciones privadas; J) Hacer tasaciones, propaganda técnica, científica y comercial pudiendo registrar la propiedad literaria de los estudios que realice; K) Peticionar a los Poderes Públicos cuando lo considere necesario y en la forma que lo crea conveniente; L) Adquirir acciones de cualquier sociedad nacional o extranjera sin que esto implique la facultad de constituir "holdings"; LL) Fomentar, financiar, participar o asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión de cualquier modo a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de cualquier actividad, que se relacionen con las actividades enunciadas; M) Realizar todos aquellos actos que se relacionen con el objeto de la sociedad.

Art. 2.o La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de este estatuto. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea general de accionistas sin perjuicio de recabarse en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o El domicilio legal de la sociedad se constituye en la ciudad de Montevideo, pudiendo además, establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones, donde lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Del capital y de las acciones

Artículo 4.o El capital social autorizado es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional uruguaya, en una única serie de dos mil quinientas acciones al portador, cada una de un valor de cien pesos moneda nacional uruguaya, las que serán emitidas por resolución de su Directorio, pudiendo ser aumentado el capital social, cuando así lo disponga el Directorio en series de doscienos cincuenta mil pesos moneda nacional uruguaya y hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional uruguaya, debiendo cada aumento ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo. En oportunidad se abonarán los impuestos y tasas legales pertinentes. En caso de nuevas emisiones, el Directorio determinará el curso y modalidad de las mismas, así como de los títulos que las representen. En todo aumento de capital los accionistas tenedores de acciones circulantes tendrán preferencia de suscripción a la par, a prorrata de su capital. Para disfrutar de esa preferencia es necesario optar expresamente por ella. A ese efecto, el Directorio publicará avisos en el "Diario Oficial" y otro cualquiera de la ciudad de Montevideo durante tres días, haciendo conocer cada aumento de capital y fijando plazo para la suscripción.

Art. 5.o Las acciones y certificados provisorios, —si los hubieran—, serán firmados por dos Directores de la sociedad. Cada título podrá representar más de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas. Los recibos provisorios y certificados nominales entregados por acciones adquiridas a plazo, sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia, en cuanto a los derechos de la sociedad respecto a los suscriptores, quienes quedarán garantes al pago que deberán hacer los cesionarios. La suscripción de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos.

Art. 6.o El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de los bienes que de cualquier naturaleza adquiera para la socied, y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución y durante el funcionamiento de la sociedad.

CAPITULO TERCERO

Obligaciones

Artículo 7.o. El Directorio queda facultado para emitir dentro y fuera del país obligaciones y|o acciones preferidas, en la oportunidad y en las condiciones que le fije la asamblea de accionistas.

CAPITULO CUARTO

De la dirección, administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 8.o. El Directorio se compondrá de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes, elegidos por el término de cinco años. Podrán ser reelectos. Los Directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellas. Los suplentes sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, hasta la próxima asamblea que se celebre. Para ser elegido Director o suplente, es necesario ser propietario de veinte acciones, por lo menos, las que deberán ser depositadas en la caja de la sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. En caso de producirse nuevas vacantes y de estar agotada la lista de suplentes y de no aceptar éste la nueva designación, el Directorio procederá con intervención del Síndico, si lo hubiera, a llenar la vacante o vacantes producidas, eligiendo entre los accionistas a las personas que creyere más idóneas, hasta la próxima asamblea.

Art. 9.o. Inmediatamente después de celebrada la asamblea general ordinaria que haya designado a los Directores, éstos nombrarán de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario, los que podrán ser reelectos. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de ausencia o cualquier otro impedimento temporario de éste.

Art. 10. Corresponde al Presidente del Directorio: 1) Presidir las asambleas generales y las reuniones del Directorio; 2) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones del Directorio.

Art. 11. El Directorio se reunirá en las fechas fijadas por el o por convocatoria del Presidente y Secretario, o del Síndico si lo hubiera, cuando así lo solicite el Presidente. La petición que se formule en este caso, será atendida por el Directorio dentro de los quince días de su presentación. Funcionará válidamente con la asistencia de sus cuatro miembros y los acuerdos se harán constar en un libro de actas rubricado, que firmarán todos los Directores.

Art. 12. El Directorio queda ampliamente facultado para la administración de los bienes de la sociedad, como asimismo para resolver y ejecutar los actos y contratos inherentes a los propósitos sociales, exceptuando los que han sido reservados por la ley o estos estatutos a la asamblea general de accionistas.

Art. 13. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente y Secretario o por medio del o de los apoderados que haya designado; B) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrán en consecuencia: constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prenda agraria y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, emitir acciones preferidas, rescatables dentro y fuera del país, con y sin garantía especial, dentro de los límites del capital autorizado, abrir cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; operar con el Banco de la República y con el Banco Hipotecario del Uruguay, con todo otro Banco oficial, mixto o particular, o casa bancaria nacional o extranjera, domiciliadas en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y de locación de servicios; celebrar contratos de construcción, fletamento, transportes y acarreos, expedir y|o endosar conocimientos, guías, cartas de porte, constituir sociedad, tomar participación en sindicatos o sociedades accidentales, celebrar contratos de mandato, como mandante o mandatario; de seguro, como asegurado; de consignación como comisionista o comitente; de depósito, como depositante o depositario; con facultad de expedir certificados y de emitir warrants; de fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito; de mutuo, de comodato y de gestión de negocios; comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores; transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio; patentes de invención, hacer novaciones, quitas de deudas y todo otro acto relacionado con el objeto de la sociedad, siendo de advertir que la enumeración que precede no es limitativa, sino indicativa; C) Designar uno o más administradores o gerentes, con las facultades que considere conveniente acordarles; fijar la remuneración, con cargo a gastos generales. Si la designación recayera en un miembro del Directorio, será sin perjuicio de sus deberes y atribuciones y remuneración como Director, en este caso, la remuneración deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Podrá renovar esas designaciones; D) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad; el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma el treinta de Junio de cada año; F) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas; G) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; H) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; acordar gratificaciones, las que deberán cargarse a gastos generales; I) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los Gerentes y demás empleados de la sociedad; J) Dictar los reglamentos internos; K) Resolver la emisión del capital autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de estos estatutos y fijar las condiciones en que deban suscribirse e integrarse las acciones.

Art. 14. El Directorio, con la conformidad del Síndico, si lo hubiera, puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en estos estatutos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales.

Art. 15. La remuneración del Directorio será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales.

Art. 16. Anualmente la asamblea general podrá elegir la persona para desempeñar los cargos de Síndico titular y Síndico suplente. Ambos podrán ser reelectos. Las atribuciones y deberes del Síndico, si lo hubiera, son: 1) Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances; 2) Informar sobre el balance general, que el Directorio debe presentar a la asamblea. Cualquier observación que tenga que formular el Síndico, la hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la asamblea con imputación a gastos generales.

CAPITULO QUINTO

De las asambleas

Artículo 17. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias, y estando legalmente constituídas, obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que les acuerda el artículo 1.o de la Ley de 19 de Julio de 1909. Dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio social se convocarán a los accionistas a una asamblea general ordinaria, para considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que presentará el Direc-

torio conjuntamente con el informe del Síndico, —si lo hubiera,— sobre los mismos.

Art. 18. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria; será nula toda deliberación sobre puntos extraños a la misma.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico le juzguen necesario o lo pidan un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas expresando el objeto con que la piden. El pedido de asamblea hecho por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los treinta días de presentado.

Art. 20. La asamblea se compondrá de los que se presenten a usar de su derecho oportunamente, previo depósito en la Caja de la sociedad, o en un Banco autorizado, nacional o extranjero, de sus acciones o de los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, efectuando con tres días de anticipación al designado por la asamblea. El nombre del Banco se hará saber a los accionistas en el domicilio de la sociedad con diez días de anticipación. El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren los certificados provisorios de acciones y a la persona a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por mandatario mediante una carta-poder no pudiendo recaer dichos mandatos en los Directores, Administradores, Síndicos ni empleados de la sociedad.

Art. 21. A medida que los accionistas constituyan el depósito a que se refiere el artículo 20, se registrará éste en un libro rubricado al efecto, donde se dejará constancia del número de acciones y capital que representan, el que se pondrá a disposición de los concurrentes a las asambleas.

Art. 22. Las convocatorias se harán mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" o en el que hace sus veces y en otro diario de Montevideo, con una anticipación no menor de cinco días antes de la fecha de la asamblea. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, podrá prescindirse de la previa publicación comunicándose por escrito la realización de la asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la misma, siempre y cuando se hayan inscripto y estén presentes accionistas que cubran la totalidad del capital integrado.

Art. 23. La asamblea, en primera convocatoria, podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, cualquiera sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, aún para los casos previstos en el artículo 1 de la Ley de 19 de Julio de 1909. Si no se logra número en primera convocatoria, se citará nuevamente en la forma establecida y la asamblea se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes. En esta segunda asamblea no se requiere quórum especial y se deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen, salvo para los casos establecidos en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, que requerirán para ser aprobados el número de votos favorables que representen las dos terceras partes del capital concurrente a la asamblea.

Art. 24. Cada cien acciones tendrá derecho a un voto, debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Tendrán voto los accionistas que hayan llenado los requisitos exigidos en el artículo 20 de estos estatutos.

Art. 25. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Vicepresidente o por el Secretario, o en la ausencia de ellos, por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos. Al constituirse la asamblea, su Presidente, que tendrá siempre voz y voto, designará a uno de los miembros de la misma para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado y si el libro de registro a que se refiere el artículo 21 ha sido llenado correctamente. Dichos accionistas practicarán también los escrutinios. Las actas de las asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por la persona que preside la misma, el Síndico —si lo hubiera— y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea.

CAPITULO SEXTO

Del balance y de las utilidades del ejercicio

Artículo 26. El año financiero comienza el 1.o de Julio y terminará el 30 de Junio del año siguiente.

Art. 27. A fin de cada ejercicio, el Directorio formulará el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, confeccionado de acuerdo al formulario y bases reglamentarias vigentes, el inventario y una memoria de la marcha y situación de la sociedad y esos documentos serán sometidos a la asambla general ordinaria con el informe del Síndico, si lo hubiera.

Art. 28. Una vez deducidas las sumas que corresponda destinar para amortizaciones, depreciaciones, renovaciones y gratificaciones, que se crea oportuno otorgar al personal, de acuerdo a lo que el Directorio proponga la asamblea, así como las remuneraciones del Directorio y del Síndico, —si lo hubiera—, los beneficios líquidos y realizados que resulten de los balances, se repartirán: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital integrado; y B) El resto en la forma que determine la asamblea por si o a proposición del Directorio.

CAPITULO SEPTIMO

Disposiciones generales

Artículo 29. La liquidación de la sociedad a su término legal o por lo que dispongan las leyes de la República, se hará por el Directorio constituído en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, si lo hubiera.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio de la sociedad estará integrado de la siguiente manera: Presidente: Contador Juan Alberto Pérez Montero; Vicepresidente: Doctor Luis Alberto Brause; Secretario: Doctor Rodolfo Arduino Abadie; Director: Arquitecto Ernesto Schaefer Caviglia; Directores suplentes: Señora Ercilia Cerisola de Arduino; señorita Elsa Luisa Arduino Cerisola; arquitecto Alberto M. Ugalde Portela; Enrique Mario Heller; Síndico titular, Doctor Rodolfo Mezzera; Síndico suplente: Doctor Carlos Pollero Corradi.

Art. 31. El primer ejercicio económico de la sociedad comenzará en la fecha de inscripción del estatuto social en el Registro Público de Comercio.

Segundo: Quedan facultados los señores Osvaldo J. Jablonka y Odemar González, para que realicen conjunta o separadamente todas las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo a la vez aceptar las modificaciones de las disposiciones estatutarias que sean exigidas como condición para su aprobación. Los referidos señores harán también la inscripción y publicación por la prensa en la forma preceptuada por la ley en la materia.

Tercero: Los comparecientes dejan desde ya solicitado del escribano autorizante de esta acta, la protocolización de la misma y la expedición de los testimonios del caso, en su oportunidad. Y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Advierto a los comparecientes que tienen el derecho de leer por sí o por otros, esta acta; B) Con las formalidades de ley incorporará a mi Registro de Protocolizaciones, la presente; C) Lo que precede fué leído por mi y los comparecientes previa ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos presenciales señores Arturo Frank y Marcos Aguirre, hábils y de mi conocimiento y por ante mí de que doy fe. — J. A. Pérez. — Rodolfo Arduino. Tgo. A. Frank. Tgo. Marcos Aguirre. — Maximiliano Montañes, Escribano.

Protocolización número diecinueve. — Contiene el acta notarial de constitución de "Vanguardia Sociedad Anónima" autorizada por el suscripto escribano el veintitrés de Mayo próximo pasado y la que se protocoliza en mérito a lo consignado en la parte final de la misma; protocolización que efectúo con el número diecinueve y de fojas noventa y siete a ciento siete; siguiendo inmediatamente a la efectuada en esta fecha con el número dieciocho, de fojas ochenta y ocho al noventa y seis, de los estatutos de "Ensenada Sociedad Anónima". — Montevideo, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe. — Maximiliano Montañes, Escribano.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que lucen de Fs. 97 a 107 de mi registro de protocolizaciones del año en curso. En fe de ello y a solicitud de "Vanguardia Sociedad Anónima" expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Maximiliano Montañes, Escribano.

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, comparecen los señores, contador Juan Alberto Pérez Montero y doctor Rodolfo Arduino Abadie, de este vecindario, en su carácter de fundadores de "Vanguardia Sociedad Anónima" y para que lo consigne en la presente acta, expresan: Que con relación a los estatutos de dicha sociedad, suscriptos por acta firmada el veintitrés de Mayo próximo pasado, resuelven modificar el artículo cuarto, el que quedará redactado en los siguientes términos.

Art. 4.o. El capital social autorizado es de un millón de pesos moneda nacional uruguaya, las que serán emitidas por resolución de su Directorio, pudiendo ser aumentado el capital social, cuando así lo disponga el Directorio en series de un millón de pesos moneda nacional uruguaya y hasta la suma de cuatro millones de pesos, moneda nacional uruguaya, debiendo cada aumento ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo. En oportunidad se abonarán los impuestos y tasas legales pertinentes. En caso de nuevas emisiones, el Directorio determinará el curso y modalidad de las mismas, así como de los títulos que las representen. En todo aumento de capital los accionistas tenedores de acciones circulantes tendrán preferencia de suscripción a la par, a prorrata de su capital. Para disfrutar de esa preferencia es necesario optar expresamente por ella. A ese efecto, el Directorio publicará avisos en el "Diario Oficial" y otro cualquiera de la ciudad de Montevideo, durante tres días, haciendo conocer cada aumento de capital y fijando plazo para la suscripción. Quedan subsistentes en todos sus términos, las restantes disposiciones estatutarias, debidamente rectificadas por los señores contadores Osvaldo J. Jablonka y Odemar González por escrito presentado ante el Ministerio de Hacienda, de fecha once de Setiembre próximo pasado en virtud de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, dejando constancia que los suscriptos aceptan dichas observaciones, quedando redactados los artículos afectados por las mismas, en los términos en que se expresa el escrito citado. Quedando convenido que la presente acta será protocolizada por el señor escribano Maximiliano Montañés Honore. Asimismo, los suscriptos declaran subsistentes, todas las facultades otorgadas a los señores contadores Osvaldo J. Jablonka y|o Odemar González por el inciso segundo del artículo 31 para que continúen las gestiones encomendadas. — J. A. Pérez. — Rodolfo Arduino. — Maximiliano Montañes, Escribano.

Protocolización número veintiuno. — Contiene el acta notarial del ocho de Octubre corriente autorizada por el suscripto escribano, referente a la modificación de los estatutos de "Vanguardia Sociedad Anónima" y la que se protocoliza en mérito a lo consignado en dicha acta; protocolización que efectúo con el número veintiuno y de fojas ciento quince a ciento dieciséis de mi registro, siguiendo inmediatamente a la efectuada con el número veinte en fecha veintisiete de Setiembre próximo pasado, de fojas ciento ocho a ciento catorce, de un compromiso de compra venta, privado, entre el señor Ricardo Francisco Zuberhuler y "Cantegril Sociedad Anónima". — Montevideo, Octubre nueve de mil novecientos cincuenta y seis. — Doy fe: Maximiliano Montañes, Escribano.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que lucen de Fs| 115 a Fs. 116 de mi registro de protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; testimonio que expido en once fojas de un peso cada una, números 1291981|82, 1291979 al 81, 1291983 al 88 y 1309871. — Maximiliano Montañes, Escribano. — (Fdo.): Maximiliano Montañes, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Marzo de 1957. — Visto: La gestión de "Vanguardia Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Vanguardia Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 14 a 15 y vuelta y 18 a 19 vuelta, quedando su capital fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) m|n. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893 A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese — Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco,** Secretario".

Fs. 14 y 15. — Montevideo, 1? de Setiembre de 1956. — Señor Ministro de Hacienda escribano Ledo Arroyo Torres. — Osvaldo J. Jablonka y Odemar González, en representación de "Vanguardia Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Andes 1338, tercer piso, escritorio 13, ante usted se presentan y exponen: Que en virtud de las facultades que les acuerda el artículo 31, inciso 2.o de los estatutos de la citada sociedad, vienen a aceptar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, a los artículos 7.o y 13 inciso B), los cuales, en consecuencia, quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 7.o. El Directorio queda facultado para emitir obligaciones dentro y fuera del país, en la oportunidad y en las condiciones que le fije la asamblea de accionistas.

Art. 13. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente y Secretario o por medio del o de los apoderados que haya designado; B) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrán en consecuencia; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prenda agraria y todo otro derecho real, abrir cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; operar con el Banco de la República y con el Banco Hipotecario del Uruguay, con todo otro Banco oficial, mixto o particular o casa bancaria nacional o extranjera, domiciliadas en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y de locación de servicios; celebrar contratos de construcción, fletamento, transportes y acarreos, expedir y|o endosar conocimientos, guías, cartas de porte, constituir sociedad; tomar participación en Sin-

dicatos o sociedad accidentales; celebrar contratos de mandato, como mandante o mandatario; de seguro, como asegurado; de consignación como comisionista o comitente; de depósito, como depositante o depositario; con facultad de expedir certificados y de emitir warrants; de fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito; de mutuo, de comodato y de gestión de negocios; comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores; transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, hacer novaciones, quitas de deudas y todo otro acto relacionado con el objeto de la sociedad, siendo de advertir que la enumeración que precede no es limitativa, sino indicativa; C) Designar uno o más Administradores o Gerentes, con las facultades que considere conveniente acordarles; fijar la remuneración con cargo a Gastos Generales. Si la designación recayera en un miembro del Directorio, será sin perjuicio de sus deberes y atribuciones y remuneración como Director, en este caso, la remuneración deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Podrá renovar esas designaciones; D) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad; el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma el treinta de Junio de cada año; F) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas; G) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; H) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime convenientes, acordar gratificaciones, las que deberán cargarse a gastos generales; I) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los Gerentes y demás empleados de la sociedad; J) Dictar los reglamentos internos; K) Resolver la emisión del capital autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de estos estatutos y fijar las condiciones en que deban suscribirse e integrarse las acciones. Al mismo tiempo solicitamos al señor Ministro se sirva disponer se pase este expediente al señor Fiscal de Gobierno. Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente. — Osvaldo Jablonka. — Odemar González.

Fs. 18 y 19. — Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, comparecen los señores contador Juan Alberto Pérez Montero y doctor Rodolfo Arduino Abadie, de este vecindario, en su carácter de fundadores de "Vanguardia, Sociedad Anónima" y para que lo consigne en la presente acta, expresan: Que con relación a los estatutos de dicha sociedad, suscritos por acta firmada el día veintitrés de Mayo próximo pasado, resuelven modificar el artículo cuarto, el que quedará redactado en los siguientes términos: "Artículo 4.o El capital social autorizado es de un millón de pesos, moneda nacional uruguaya, en una única serie de diez mil acciones al portador, cada una de un valor de cien pesos moneda nacional uruguaya, las que serán emitidas por resolución de su Directorio, pudiendo ser aumentado el capital social, cuando así lo disponga el Directorio en series de un millón de pesos moneda nacional uruguaya y hasta la suma de cuatro millones de pesos, moneda nacional uruguaya, debiendo cada aumento ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo. En oportunidad se abonarán los impuestos y tasas legales pertinentes. En caso de nuevas emisiones el Directorio determinará el curso y modalidad de las mismas, así como de los títulos que las representen. En todo aumento de capital los accionistas tenedores de acciones circulantes tendrán preferencia de suscripción a la par, a prorrata de su capital. Para disfrutar de esa preferencia es necesario optar expresamente por ella. A ese efecto, el Directorio publicará avisos en el "Diario Oficial" y otro cualquiera de la ciudad de Montevideo durante tres días, haciendo conocer cada aumento de capital y fijando plazo para la suscripción. Quedan subsistentes en todos sus términos, las restantes disposiciones estatutarias, debidamente rectificadas por los señores contadores Osvaldo J. Jablonka y Odemar González por escrito presentado ante el Ministerio de Hacienda, de fecha once de Setiembre próximo pasado en virtud de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, dejando constancia que los suscritos aceptan dichas observaciones, quedando redactados los artículos afectados por las mismas, en los términos en que se expresa el escrito citado. Quedando convenido que la presente acta será protocolizada por el señor escribano Maximiliano Montañés Honoré. Asimismo, los suscritos declaran subsistentes, todas las facultades otorgadas a los señores contadores Osvaldo J. Jablonka y|o Odemar González por el inciso segundo del artículo 31, para que continúen las gestiones encomendadas. — J. A. Pérez. — Rodolfo Arduino. — Maximiliano Montañés, escribano.

Protocolización número veintiuno. — Contiene el acta notarial del ocho de Octubre corriente autorizada por el suscrito escribano, referente a la modificación de los estatutos de "Vanguardia Sociedad Anónima" y la que se protocoliza en mérito a lo consignado en dicha acta; protocolización que efectúe con el número veintiuno y de fojas ciento quince a ciento dieciséis de mi registro, siguiendo inmediatamente a la efectuada con el número veinte en fecha veintisiete de Setiembre próximo pasado de fojas ciento ocho a ciento catorce, de un compromiso de compra-venta, privado, entre el señor Ricardo Francisco Zuberbhuler y "Cantegril Sociedad Anónima". — Montevideo, Octubre nueve de mil novecientos cincuenta y seis, doy fe. — Maximiliano Montañés, escribano.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que luce de fs. 115 a fs. 116 de mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente en dos fojas de sellado de valor de cincuenta centésimos cada una, números BN 337160 y BN 337151, y el que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Maximiliano Montañés, escribano".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Osvaldo Jablonka y Odemar González, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la Avenida Agraciada N.o 1501 al señor Juez como mejor proceda decimos: Que según resulta de la cláusula segunda de los estatutos de "Vanguardia Sociedad Anónima", aprobado por el Poder Ejecutivo, que acompañamos, estamos autorizados para solicitar su inscripción, publicación y demás trámites necesarios. Por lo expuesto del señor Juez solicitamos: Primero: Que se nos tenga por presentados y constituído el domicilio. Segundo: Que previo dictamen del Ministerio Público y liquidados y satisfechos los tributos que se adeudaren, se inscriban en el Registro Público de Comercio los estatutos de "Vanguardia Sociedad Anónima" y el correspondiente libro de Matrículas de Comerciantes a la empresa referenciada. Tercero: Que los edictos para su publicación, así como los oportunos desgloses, sean entregados a los que suscriben o al señor Alberto Laguarda una vez finalizado este trámite. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad pues será justicia. Otrosí digo: Que siendo la sociedad propietaria del "Edificio Vanguardia" ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado zona de Punta del Este y estando primordialmente comprendido dentro de su objeto social la explotación de bienes inmuebles, existe enorme premura en la habilitación de la sociedad a fin de aprovechar la actual temporada veraniega. Atento a ello venimos a solicitar se habilite la feria judicial mayor para la realización de las publicaciones legales así como la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. Ut Supra. — Osvaldo Jablonka.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6.852. — Entrada: 31 de Diciembre de 1957. Salida: 31 de Diciembre de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada, según petitorio segundo del escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

18.531. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales habilitándose la feria mayor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese.—Fleurquín.—Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 35 al folio 221 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste.

Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — Con el N.o 46 al folio 24 del libro N.o 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. (Se habilitó la feria al sólo efecto de la publicación. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$892.00. — 10070.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Roble Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Noviembre de 1957

Activo —

Caja	$	567.00
Bancos	"	15.12
Acciones y valores	"	30.000.00
Deudores varios	"	184.87
Pérdidas del ejercicio	"	2.542.94
Acciones a emitir	"	180.000.00
	$	213.309.93

Pasivo —

Cuenta nueva	$	2.906.17
Fondo de reserva	"	9.322.91
Reserva para deudores	"	1.080.85
Capital integrado	"	20.000.00
Capital autorizado	"	180.000.00
	$	213.309.93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1.o|1|56 al 30|11|57

Debe —

Sueldos	$	1.560.00
Asignaciones Familiares	"	78.58
Impuestos	"	476.67
Caja de Jubilaciones	"	366.80
Intereses	"	1.14
Gastos generales	"	12.60
Publicaciones	"	47.20
Pérdidas del ejercicio	$	2.542.94

La asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 47 del libro Copiador rubricado el 21 de Abril de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$26.40 1|pub. 9719.

Milmo Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Enero de 1957

Activo —

Caja	$	5.057.13
Deudores varios y obligaciones a cobrar	"	351.909.70
Mercaderías y materia prima	"	124.090.28
Acciones y valores	"	2.306.81
Maquinaria, útiles, muebles y Ut. e instalaciones	"	242.280.45
Material rodantes	"	12.630.00
Marcas y patentes	"	10.291.75
Gastos de constitución	"	9.212.95
Oblig. a cobrar, descont. y entregadas en pago	"	325.462.55
Acciones a emitir	"	216.300.00
Acciones depositadas en garantía	"	35.000.00
Resultados 1956|57	"	57.720.71
	$	1.392.262.33

Pasivo —

Acreedores varios	$	299.666.42
Acreedores prendarios	"	28.000.00
Obligaciones a pagar	"	137.743.61
Acreedores por documentos descontados y entregados en pago	"	325.462.55
Capital integrado	"	283.700.00
Capital autorizado	"	216.300.00
Fondo de reserva	"	198.87
Reservas especiales	"	15.099.59
Reservas generales	"	51.091.29
Directores depósitos en garantía gestión	"	35.000.00
	$	1.392.262.33

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de Mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas

deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 224 del libro Copiador Inventario certificado el 29 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Enero de 1957

Debe —

Gastos generales	$	30.251.83
Sueldos y comisiones	"	69.346.00
Intereses	"	20.789.29
Utiles e impresos	"	2.395.95
Timbres y sellados	"	3.904.63
Indemnizaciones por despido	"	14.116.70
Impuesto a las ventas	"	45.516.46
Impuesto sustitutivo del de Herencias	"	4.161.28
Contribuciones legales	"	9.779.70
	$	200.261.84

Haber —

Ventas	$	138.541.13
Inmuebles	"	4.000.00
	$	142.541.13
Pérdida líquida	"	57.720.71
	$	200.261.84

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de Mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 225 del libro Copiador Inventario certificado el 29 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$48.00 1|pub. 9698.

Inversora Latina Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1958

Activo —

Caja	$	50.620.00
Bancos	"	98.50
Inmuebles	"	231.838.25
Construcciones	"	278.528.19
Gastos de constitución	"	4.000.00
Cargos préstamos hipotecarios	"	7.838.60
Pérdidas ejercicio años 1956|57	"	8.052.35
Pérdidas ejercicio años 1957|58	"	25.724.61
	$	606.700.50

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	500.50
Préstamos Hipotecarios	"	157.000.00
Banco Hipotecario, saldos líquidos	"	249.200.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	606.700.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 1.o|4|57 al 31|3|58

Debe —

Amortizaciones	$	500.00
Intereses	"	22.091.72
Impuestos	"	2.283.94
Publicaciones	"	31.45
Honorarios	"	767.50
Varios gastos	"	50.00
Pérdidas del ejercicio	$	25.724.61

La asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador certificado el 4 de Agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comerico y anotado con el N.o 761 a Fo. 11 del libro N.o 5.

$28.20 1|pub. 9700.

Inter - Talkie S. A.

Balance General al 31 de enero de 1958

Aprobado por la Asamblea Ordinaria celebrada el 5 de junio de 1958

Actio —

Maquinarias, instalaciones y herramientas	$	14.543.57
Mercaderías	"	611.373.47
Caja y Bancos	"	20.614.11
Deudores varios	"	66.767.19
Marcas y patentes	"	17.403.94
Ganancias y pérdidas	"	147.710.73
	$	878.413.01

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Acreedores varios	"	478.413.01
	$	878.413.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 425 del libro Copiador Inventario certificado el 6 de diciembre de 1954. por el Registro Público y General de Comercio.

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de enero de 1958 y aprobada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 5 de Junio de 1958.

Debe —

Costos de ventas	$	204.228.83
Amortizaciones	"	16.296.73
Sueldos y jornales	"	63.447.19
Gastos de oficina	"	8.693.26
Alquileres	"	5.998.33
Gastos de despacho	"	8.177.99
Gastos de comunicación	"	1.566.83
Propaganda	"	5.892.78
Gastos de movilidad	"	10.521.87
Patentes e impuestos	"	14.385.80
Seguros	"	2.701.76
	$	341.911.37

Haber —

Ventas	$	252.525.05
Pérdida neta del ejercicio	"	89.386.32
	$	341.911.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 425 del libro Copiador Inventario certificado el 6 de diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 44.40. — 1|pub. — 9665.

Juan P. Russi e Hijos S. A.

Balance General al 31 de enero de 1957

Activo—

Material Bodega	$	40.462.68
Máquinas y Herram.	"	29.460.54
Material Laboratorio	"	155.06
Muebles y útiles	"	2.256.54
Vehículos	"	17.196.34
Inmuebles	"	576.895.75
Productos varios	"	2.945.50
Vinos	"	240.588.27
Mercadería en tránsito	"	7.000.00
Envases, etiq. y corchos	"	27.413.88
Valores	"	5.127.24
Colocaciones	"	25.154.58
Deudores	"	190.418.27
Exp. Inm. c|cte.	"	12.249.07
Caja	"	7.631.74
Bancos	"	196.510.73
Acciones a Emitir	"	150.000.00
Gastos Constitución	"	3.591.71
	$	1.534.967.90

Pasivo—

Acreedores varios	$	304.826.93
Intereses a pagar	"	27.700.00
Obligaciones apagar	"	277.000.00
Capital autorizado	"	150.000.00
Capital integrado	"	600.000.00
Fondo de reserva	"	28.116.40
Fondo de Previsión	"	2.280.06
Cuenta nueva	"	45.508.97
Utilidad del Ejercicio	"	99.535.54
	$	1.534.967.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 29 del libro Copiador, rubricado el 27 de febrero de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1957

Debe—

Caja Jubilaciones	"	21.039.79
Caja Compensación	"	4.001.20
Env., etiquet. y corchos	"	29.618.53
Sueldos	"	89.754.14
Intereses obligaciones	"	5.975.32
Varios gastos	"	23.137.47
Impuestos	"	8.022.79
Seguros	"	3.482.88
U.T.E.	"	2.191.43
Nafta y aceite, taller	"	24.883.36
Utilidad del Ejercicio	"	99.535.54
	$	311.642.45

Haber—

Vinos	$	249.095.75
Utilidad exp. inmuebles	"	53.275.50
Valores	"	2.671.80
Grappa	"	5.537.19
Material bodega	"	48.60
Productos varios	"	767.86
Máq. y Herramientas	"	10.69
Intereses y Descuentos	"	235.06
	$	311.642.45

Distribución de Utilidades

Directorio y Síndico	$	12.939.62
Fondo de Reserva	"	4.976.78
Dividendo 11 o|o	"	66.000.00
Retribución personal	"	10.000.00
Cuenta nueva	"	5.619.14
	$	99.535.54

Aprobados por la Asamblea realizada el 25 de mayo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 30 del libro Copiador, rubricado el 27 de febrero de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de2.o Turno.

$ 57.60. — 1|pub. — 9718.

Juan P. Russi e Hijos S.A.

Balance General al 31 de enero de 1958

Activo—

Material Bodega	$	40.172.68
Máq. y Herramientas	"	28.303.67
Material Laboratorio	"	155.06
Muebles y Utiles	"	2.196.24
Vehículos	"	18.502.89
Inmuebles	"	576.805.75
Vinos	"	351.159.12
Productos varios	"	10.193.04
Valores	"	1.736.34
Envases, etiq. y corch.	"	28.781.17
Colocaciones	"	21.895.74
Deudores	"	238.176.41
Expl. Inmuebles	"	24.157.11
Caja	"	2.050.02
Bancos	"	74.851.95
Acciones a Emitir	"	150.000.00
Gastos de Constitución.	"	3.232.54
	$	1.572.369.73

Pasivo—

Acreedores varios	$	320.779.95
Intereses a pagar	"	27.700.00
Obligaciones a pagar	"	277.000.00
Capital autorizado	"	150.000.00
Capital integrado	"	600.000.00
Fondo de Reserva	"	33.093.18
Fondo de Previsión	"	2.280.06
Cuenta nueva	"	51.128.11
Utilidad del ejerc.	"	110.388.43
	$	1.572.369.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 31 del libro Copiador, rubricado el 27 de febrero de 1948. por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1958

Debe—

Intereses	$	8.120.59
Valores	"	8.390.90
Productos varios	"	2.595.26
Sueldos	"	104.187.46
Caja de Jubilaciones	"	25.227.99
Caja de Compensación.	"	4.114.28
Material bodega	"	1.583.44
Máq. y Herram.	"	353.92
Envases, etiq. y corch.	"	35.261.64
Impuestos	"	9.955.80
Seguros	"	3.495.92
U.T.E.	"	2.400.90
Nafta, aceite y taller	"	22.519.28
Varios gastos	"	30.719.72
Utilidad del ejercicio	"	110.388.43
	$	364.315.53

Haber—

Utilidad Exp. Inm.	$	35.829.03
Vinos	"	327.151.03
Grappa	"	1.281.46
Muebles y útiles	"	54.01
	$	364.315.53

Distribución de Utilidades

Directorio y Síndico	$	14.350.50
Fondo de Reserva	"	5.519.42
Dividendo 12 o/o	"	72.000.00
Cuenta nueva	"	18.518.51
Utilidad del ejercicio	$	110.388.43

Aprobados por la Asamblea realizada el 24 de mayo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 32 del libro Copiador, rubricado el 27 de febrero de 1948, por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 57.60. — 1|pub. — 9717.

Caribe Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	6.298.01
Acciones	"	3.000.00
Inmuebles	"	188.319.25
Gastos de constitución	"	1.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	10.903.36
Pérdidas del ejercicio	"	937.38
Acciones a emitir	"	20.000.00
	$	230.458.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	458.00
Obligaciones	"	130.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
Capital autorizado	"	20.000.00
	$	230.458.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31|12|957

Debe —

Amortizaciones	$	2.180.75
Impuestos	"	8.202.01
Gastos inmuebles	"	2.821.21
Caja de Jubilaciones	"	723.58
Varios gastos	"	345.72
Publicaciones	"	36.20
Intereses	"	15.600.00
	$	29.909.47

Haber —

Alquileres	$	28.972.09
Pérdida del ejercicio	"	937.38
	$	29.909.47

La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 6 del libro Copiador, certificado el 12 de abril de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1053 a fo. 168 del libro 3.

$ 27.00. — 1|pub. — 9733.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

Fragata Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	421.25
Bancos	"	4.017.74
Acciones y valores	"	13.000.00
Inmuebles	"	171.192.82
Cuentas a pagar	"	364.38
Gastos de constitución	"	1.900.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	496.16
Acciones a emitir	"	25.000.00
	$	216.392.35

Pasivo —

Banco, Adm. Propiedades	$	14.85
Obligaciones	"	105.000.00
Cuenta nueva	"	2.511.69
Utilidad del ejercicio	"	8.865.81
Capital integrado	"	75.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	25.000.00
	$	216.392.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

(1|1|57 - 31|12|57)

Debe —

Amortizaciones	$	2.407.18
Impuestos	"	4.683.61
Varios gastos	"	271.60
Honorarios	"	5.000.00
Comisiones y timbres	"	664.75
Gastos inmuebles	"	269.99
Intereses	"	12.251.60
Utilidad del ejercicio	"	8.865.81
	$	34.414.54

Haber —

Arrendamientos	$	31.425.10
Alquileres	"	2.989.44
	$	34.414.54

Las Utilidades pasan a "Cuenta Nueva". La Asamblea no fué, aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 5 del libro Copiador, certificado el 13 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1054 a F.o 77 del libro N.o 4.

$ 31.20. — 1|pub. — 9731.

C O R F R I S A

CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

A C T I V O

Planta Industrial Las Piedras	$ 4.335.040.77
Maquinarias, materiales, muebles y útiles	" 1.182.918.08
Caja y Bancos	" 10.296.08
Acciones y valores	" 800.000.00
Mercaderías	" 15.000.00
Envases varios	" 2.706.93
Documentos a cobrar	" 10.000.00
Intereses y seguros a vencer	" 57.973.82
Gastos de const. org. y primer establecimiento	" 150.000.00
Deudores varios	" 413.757.81
Resultado ejercicios anteriores	" 265.117.25
	$ 6.692.810.74

Cuentas de orden:

Efectos a cobrar descontados	$ 101.016.90

P A S I V O

Capital integrado	$ 4.551.700.00
Acreedores varios	" 1.925.220.66
Dividendos pendientes de pago	" 39.339.08
Utilidad a distribuir	" 176.551.00
	$ 6.692.810.74

Cuentas de orden:

Acreedores por valores descontados	$ 101.016.90

Aprobado por Asamblea realizada el día 26 de marzo de 1958

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 44 del libro Copiador certificado el 12 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

G A N A N C I A S —		
Proventos por arrendamiento de cámaras	$ 790.559.26	
Venta de hielo	" 60.579.26	
Ingresos varios (clasificación, balanza, y venta de envases)	" 27.098.44	$ 878.236.96
P E R D I D A S —		
Sueldos y jornales	$ 149.564.38	
Jubilaciones y asignaciones familiares	" 50.939.77	
Energía eléctrica	" 138.895.21	
Seguros	" 11.733.74	
Conservación maquinaria	" 12.219.13	
Intereses y descuentos	" 170.527.62	
Bonificaciones	" 330.09	
Impuestos fiscales	" 32.154.64	
Gastos generales	" 33.590.45	
	$ 599.453.03	
Amortizaciones	" 102.230.93	" 701.685.96
Utilidades a distribuir		$ 176.551.00

Aprobado por Asamblea realizada el día 26 de marzo de 1958

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 45 del libro Copiador certificado el 12 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Importan las utilidades	$ 176.551.00

Distribución:

7 o|o sobre $ 1.000.000.00 acciones preferidas	$ 70.000.00
3 o|o sobre $ 3.551.700.00 acciones fundadoras y ordinarias	" 106.551.00
	$ 176.551.00

Aprobado por Asamblea realizada el día 26 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 46 del libro Copiador certificado el 12 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 113.40. — 1|pub. — 9108.

SOROCABANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de diciembre de 1957

ACTIVO			PASIVO	
Instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, elementos de reparto y rodados $ 379.119.78			Acreedores varios y cuentas corrientes	$ 28.571.51
Menos lo amortizado " 254.643.46	$	124.476.32	Caja de Jubilaciones y asignaciones familiares	" 17.466.22
Caja y Bancos	"	45.649.70	Documentos a pagar	" 55.000.00
Obligaciones a cobrar, cuentas corrientes y deudores varios	"	138.726.07	Depósitos recibidos en garantía alquileres	" 3.300.00
A Suissa Comp. de Seguros y Seguros Reclamación	"	2.759.54	Liquidaciones pendientes, impuestos ventas, impuestos a pagar y varios	" 37.395.32
Depósitos garantía importaciones	"	50.855.70	Mateo Brunet, cuenta consignación	" 18.752.30
Depósitos títulos en garantía	"	27.720.00	Reservas indemnización despidos	" 14.788.93
Cafeteras fabricación, cafeteras, mercaderías importación, merc. importación en depósito, café crudo, café tostado, café glaseado, cebada glaseada, mercaderías varias, té, azúcar, envases, materiales y varios	"	125.097.76	Reservas para deudores	" 10.000.00
Concesiones	"	5.952.89	Fondo de reservas estatutarias	" 13.000.00
Cuentas a rendir y cobros pendientes	"	4.940.00	Capital realizado	" 300.000.00
Café crudo en consignación	"	18.752.30	Beneficios	" 46.656.00
Cuentas de orden	"	300.000.00	Cuentas de orden	" 300.000.00
Total del Activo	$	844.930.78	Total del Pasivo	$ 844.930.78

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, SETIEMBRE 30 1957

	Debe	Haber
Beneficios por ventas		$ 656.686.40
Rentas de títulos		" 1.250.00
Utilidad anterior		" 301.95
		$ 658.238.35
Propaganda "A"	$ 1.861.26	
Propaganda "B"	" 3.308.55	
Alquileres	" 66.363.08	
Sueldos	" 356.546.57	
Patentes e impuestos	" 24.794.19	
Comisiones	" 42.740.76	
Luz y fuerza	" 35.002.54	
Gastos de viajes	" 6.933.74	
Intereses y descuentos	" 5.823.31	
Seguros	" 3.249.20	
Gratificaciones al personal	" 14.250.00	
Bajas de inventario	" 88.74	
Indemnización por despidos	" 4.884.06	
Impuestos a pagar	" 6.100.00	
Reservas deudores varios	" 10.000.00	
Amortizaciones sobre activo fijo	" 29.638.40	
Utilidades	" 46.656.00	
	$ 658.238.35	

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Beneficios a distribuir		$ 46.656.00
A reservas estatutarias	$ 1.500.00	
Retribución al Directorio	" 2.000.00	
Retribución al Síndico	" 500.00	" 4.000.00
Remanente		$ 42.656.00
A señores accionistas 14 o|o sobre $ 3.000.000.00		" 42.000.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio		$ 656.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 480 del libro Copiador de Inventarios certificado el 15 de agosto de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 122.40. — 1|pub. — 9083.

COMPAÑIA INDUSTRIAL METALURGICA URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1958

ACTIVO

Fijo:		
Máquinas, motores e instalaciones	$ 852.669.35	
Cristalería y Anexos	" 34.883.58	
Muebles y útiles	" 70.167.09	
Mejoras edificios	" 17.376.68	$ 975.096.70
Circulante:		
Materias primas en proceso y elaboración		" 861.113.65
Disponible:		
Caja		" 7.009.09
Exigible:		
Deudores varios y obligaciones a cobrar		" 754.781.74
Realizable:		
Garantías de importación y Aduana		" 46.603.14
Transitorio:		
Gastos adelantados		" 28.747.14
Nominal:		
Gastos de constitución	$ 14.680.52	
Patentes y marcas	" 910.60	" 15.591.12
		$ 2.688.892.58

PASIVO

Patrimonial:		
Capital integrado		$ 1.417.000.00
Reservas varias:		
Estatutaria y previsión	$ 15.474.28	
Impuestos y previsiones varias	" 46.307.33	" 61.781.61
Exigible a corto plazo:		
Bancos y cuentas a pagar		" 725.574.24
Exigible a largo plazo:		
Acreedores varios		" 299.982.17
Transitorio:		
Gastos devengados a pagar		" 16.116.99
Utilidades		" 168.437.57
		$ 2.688.892.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance, se halla copiado a folios 164 del libro Copiador, certificado el 5 de Enero de 1956, por el Registro Público y General de Comercio.

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —	
Sueldos, jornales y cargas sociales	$ 750.683.08
Impuestos y contribuciones	" 277.025.88
Seguros varios	" 19.795.70
Intereses y descuentos	" 132.688.60
Amortizaciones varias	" 63.528.44
Gastos generales	" 100.317.51
	$ 1.344.034.21
Gastos aplicados a la producción	" 788.372.92
	$ 555.661.29
Utilidad neta del ejercicio	" 168.437.57
	$ 724.098.86
HABER —	
Explotación	$ 724.098.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Resultados, se halla copiada a folios 165 del libro Copiador, certificado el 5 de Enero de 1956, por el Registro Público y General de Comercio.

UTILIDADES

Utilidad a distribuir	$ 168.437.57
Distribución:	
A reserva estatutaria	$ 8.421.88
" fondo de previsión	" 21.000.00
" accionistas	" 113.360.00
" personal	" 23.618.83
" nuevo ejercicio	" 2.036.86
	$ 168.437.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución se halla copiada a folios 166 del libro Copiador, certificado el 5 de Enero de 1956, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 111.60. — 1|pub. — 9221.

COMPAÑIA COMERCIAL DEL NORTE S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Estados aprobados por la Asamblea realizada el 27|5|958

ACTIVO

Activo corriente:		
Banco	$ 280.00	
Deudores por instalaciones, concesiones y adelantos	" 151.388.98	$ 151.668.98
Activo a largo plazo:		
Deudores por instalaciones, concesiones y adelantos		" 33.180.98
Total activo corriente		$ 184.849.96
Pagos anticipados y gastos diferidos:		
Impuestos y seguros a vencer	$ 3.396.49	
Intereses anticipados	" 17.156.22	
Concesiones y gastos, menos lo amortizado	" 8.160.95	
Gastos de constitución de la Sociedad	" 5.166.35	" 33.880.01
Inversiones en otras Empresas:		
Acciones de Maltería del Norte S. A.		" 2.000.000.00
Activo fijo:		
Terreno	$ 431.250.00	
Edificios	" 371.449.23	
Muebles y útiles	" 24.116.30	
Material rodante	" 491.350.00	
	$ 1.318.165.53	
Menos: Previsión para depreciación	" 50.449.65	" 1.267.715.88
		$ 3.486.445.85

PASIVO

Pasivo corriente:		
Adelantos bancarios:		
Garantizado por prenda sobre el material rodante	$ 200.000.00	
Garantizados por terceros	" 309.140.00	
En cuenta corriente garantizado por terceros	" 251.997.91	$ 761.137.91
Acreedor hipotecario		" 140.000.00
Préstamos a interés		" 1.010.000.00
Acreedores impuestos y cuentas a pagar		" 508.618.84
Intereses a pagar		" 19.752.20
Previsión para impuestos		" 13.430.64
Total pasivo corriente		$ 2.452.939.59
Pasivo a largo plazo:		
Acreedor hipotecario		" 140.000.00
Capital:		
Autorizado: 1.000 acciones de $ 1.000 cada una	$ 1.000.000.00	
Integrado		" 1.000.000.00
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida del ejercicio anterior	$ 16.618.15	
Pérdida del ejercicio terminado el 30 de junio de 1957	" 89.875.54	" 106.493.74
		$ 3.486.445.85
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía: Directores	$ 14.000.00	

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 29 del libro Inventario N.o 1 certificado el 7 de noviembre de 1955 por el Juzgado Letrado de Paysandú.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1957

DEBE

Amortizaciones:		
Edificios	$ 7.428.96	
Muebles y útiles	" 2.666.36	
Material rodante	" 31.303.58	$ 41.398.90
Impuestos		" 21.797.14
Intereses netos		" 107.740.59
Gastos generales		" 41.413.96
Diferencia de cambio		" 4.375.00
		$ 216.725.59

HABER

Alquileres y equipos arrendados	$ 126.850.00
Pérdida del ejercicio	" 89.875.59
	$ 216.725.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 30 del libro Inventario N.o 1 certificado el 7 de noviembre de 1955 por el Juzgado Letrado de Paysandú.

$ 93.60. — 1|pub. — 3278.

MONTEGAL S. A.

BALANCE GENERAL A MARZO 31 DE 1958

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de mayo 8 de 1958

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	314.288.75	Capital integrado	$	700.000.00
Maquinarias, muebles e instalaciones	"	414.223.71	Capital a emitir	"	300.000.00
Caja y Bancos	"	15.117.14	Fondo de reserva	"	18.403.08
Materias primas, mercaderías	"	723.401.56	Fondo de amortizaciones	"	263.267.32
Deudores varios, documentos a cobrar	"	215.792.32	Bancos	"	57.216.44
Gastos de constitución	"	29.370.00	Acreedores hipotecarios	"	77.048.97
Acciones a emitir	"	300.000.00	Acreedores prendarios	"	72.000.00
Efectos descontados	"	40.448.76	Acreedores varios	"	415.283.18
Cuentas de orden	"	46.207.20	Bancos, efectos descontados	"	40.448.76
			Utilidades a aplicar	"	108.974.49
			Cuentas de orden	"	46.207.20
	$	2.098.849.44		$	2.098.849.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 80 del libro Copiador de Inventario certificado el 22 de diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria, a mayo 8 de 1958

DEBE —

Saldo anterior			$	8.548.01
Amortizaciones:				
Inmuebles	$	3.810.02		
Maquinarias y accesorios	"	35.724.45		
Muebles y útiles	"	1.090.70		
Instalaciones	"	2.946.74		
Gastos de constitución	"	5.874.00	"	49.445.91
Sueldos y jornales			"	298.722.43
Cargas sociales			"	50.790.08
Servicio de Fábrica:				
Terminación, teñidos y engomados por terceros	$	174.845.65		
Confección por terceros	"	27.431.30	"	202.276.95
Gastos de elaboración:				
Empaque	$	7.580.88		
Seguros por accidentes	"	1.870.02		
Consumo de repuestos	"	6.786.31		
Lubricantes y combustibles	"	2.008.67		
Fuerza, luz y agua	"	19.382.16		
Conservación, reparación de maquinarias	"	5.662.94	"	43.290.98
Gastos de ventas:				
Impuestos a las ventas	$	62.656.95		
Comisiones y descuentos	"	27.698.07	"	90.355.02
Arrendamientos			"	1.500.00
Intereses			"	20.283.96
Gastos generales:				
Fiscales	$	18.423.04		
Correos, teléfono	"	411.08		
Impresos y útiles	"	3.166.95		
Transportes, locomoción, viáticos	"	28.492.06		
Seguros de incendio	"	3.344.71		
Honorarios	"	17.121.46		
Comisiones bancarias	"	4.253.38		
Suscripciones y propaganda	"	1.125.00		
Deudores incobrables	"	3.150.38		
Varios	"	2.685.80	"	82.173.86
			$	847.387.20
Utilidades del ejercicio			"	100.426.48
			$	947.813.68

HABER —

Saldo anterior	$	8.548.01
Mercaderías y Façon (saldo del rubro)	"	926.585.43
Entradas varias:		
Descuentos obtenidos	"	12.680.24
	$	947.813.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Pérdidas y Ganancias se hallan copiadas a folios 81 del libro Copiador de Inventario certificado el 22 de diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria de mayo 8 de 1958

A fondo de reserva 10 o|o s|$ 100.426.48	$	10.042.65
A reserva para deudores 10 o|o	"	10.042.65
A reserva de Previsión Social 10 o|o	"	10.042.65
A Directorio y Síndico 5,50 o|o	"	5.523.46
A los señores Accionistas 10 o|o s|capital integrado	"	70.000.00
A cuenta nueva	"	3.323.08
	$	108.974.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 82 del libro Copiador de Inventario certificado el 22 de diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 156.60. — 1|pub. — 9027.

CIA. GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27|3|958

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	5.882.23	Capital suscripto	$	13.000.00
Gastos de constitución	"	2.392.35	Capital integrado	"	7.000.00
Accionistas	"	13.000.00	Reserva estatutaria	"	18.48
Ganancias y pérdidas	"	1.254.02	Reserva especial	"	905.60
			Amortizaciones g. const.	"	1.606.52
	$	22.530.60		$	22.530.60

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|957

PERDIDAS —

Gastos generales			$	1.258.99
Gastos fiscales	$	90.19		
Alquiler	"	720.00		
Sellados y timbres	"	24.80		
Publicaciones	"	24.00		
Honorario profesional	"	400.00		
Ganancias			"	545.41
			$	1.804.40

GANANCIAS —

Comisiones	$	1.804.40
	$	1.804.40

Las Utilidades se destinan a enjugar pérdidas de Ejercicios anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 6 del libro Copiador certificado el 16 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 57.60. — 1|pub. — 9038.

CORPORACION COMERCIAL S. A.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 28 DE FEBRERO DE 1958

Aprobado en Asamblea de 8 de Abril de 1958

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 2.813.52
Circulante:		
Mercaderías generales		" 1.649.896.28
Exigible:		
Documentos a cobrar	$ 2.284.581.34	
Deudores por mercaderías	" 447.233.20	
Depósitos en garantías	" 688.80	" 2.732.503.34
Fijo:		
Inmuebles Rondeau 1437	$ 244.964.99	
Inmueble Rondeau 1422	" 699.268.80	
Muebles, útiles e instalaciones	" 38.884.39	
Vehículo	" 19.685.17	" 1.002.803.35
Realizable:		
Títulos y valores		" 42.371.70
Transitorio:		
Adelanto personal	$ 250.00	
Impuestos e intereses pagos por adelantado	" 21.928.26	
Cargos diferidos	" 30.767.05	" 52.945.31
		$ 5.483.333.50

PASIVO

Exigible:		
Obligaciones bancarias	$ 753.207.14	
Obligaciones comerciales	" 961.139.45	
Acreedores varios	" 431.592.58	" 2.145.939.17
Exigible a largo plazo:		
Acreedores accionistas	$ 1.233.371.16	
Acreedores hipotecarios: hipoteca Rondeau 1422	" 271.155.87	" 1.504.527.03
No exigible:		
Accionistas suscripción acciones		" 75.559.88
Cuenta de reserva y capital:		
Capital realizado		" 1.500.000.00
Reserva estatutaria	$ 107.232.47	
Rescate de acciones	" 41.889.29	
Socorro (Subsidios)	" 45.961.69	" 195.083.45
Cuenta de pérdidas y ganancias:		
Saldo de la cuenta	$ 3.415.04	
Utilidad líquida del ejercicio	" 58.808.93	" 62.223.97
		$ 5.483.333.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 693 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de setiembre de 1940, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS 1|3|1957 AL 28|2|1958

Aprobada en Asamblea realizada el 8 de Abril de 1958

GANANCIAS

Mercaderías generales	$ 940.692.24
	$ 940.692.24

PERDIDAS

Sueldos y jornales	$	350.780.03
Amortizaciones	”	9.926.29
Aportes jubilatorios	”	64.250.57
Asignaciones familiares	”	51.394.73
Sobretasa inmobiliaria	”	3.825.65
Sustitutivo de herencias	”	14.587.74
Venta gravada 45 y 65 o|oo	”	57.261.88
Suntuarios	”	5.322.86
Impuestos directos (Patente)	”	84.408.50
Propaganda	”	1.066.30
Seguros	”	7.124.86
Donaciones	”	5.276.34
Comisiones bancarias	”	26.031.68
Locomociones	”	370.72
Luz y teléfono	”	10.692.76
Aguas corrientes	”	51.70
Impresos y útiles	”	10.804.44
Servicio Conatel	”	1.431.00
Limpieza	”	690.59
Ascensores Otis	”	1.449.60
Timbres	”	3.890.22
Papel e hilo	”	5.271.76
Impuestos	”	9.261.74
Contralor	”	1.163.90
Gastos	”	31.179.86
Intereses	”	174.367.59
Utilidad del ejercicio	”	58.808.93
	$	940.692.24

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada en Asamblea del 8 de Abril de 1958

Fondo de reserva:

Rescate de acciones, 2 o|o s| $ 58.808.93	$	1.176.18
Reserva estatutaria, 5 o|o s| $ 58.808 93	”	2.940.45
Fondo retiro y previsión, 5 o|o s| $ 58.808.93	”	2.940.45
Directorio y Síndico, 15 o|o s| $ 58.808.93	”	8.821.34
Saldo a repartir a las acciones	”	42.930.51
	$	58.808.93

Dividendo a repartir por acción de $ 100.00 cada una, $ 8.37.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 694 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de setiembre de 1940, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 156.60. — 1|pub. — 9025.

MUTUA MILITAR URUGUAYA

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 29 de Marzo de 1958

ACTIVO

Muebles, útiles e instalaciones	$	15.889.12		
Material rodante	”	3.111.82	$	19.000.74
Mercaderías en Existencia	”		”	207.782.26
Caja y Bancos			”	44.850.51
Deudores por Consumos	$	450.480.00		
Comisión Especial s|Dec. 4892|5745|19.512	”	9.416.50		
Accionistas	”	19.696.00		
Revista Mutua Militar Uruguaya	”	10.181.87		
Cuotas a cobrar	”	494.56	”	490.268.93
Pérdidas en el Ejercicio			”	81.452.94
			$	843.355.38
Operantes s| Decretos 19.512|Resol. 17.185			”	10:375.521.15
			$	11:218.876.53

PASIVO

Capital realizado	$	259.304.00		
Reserva Estatutaria	”	31.331.51		
	$	290.635.51		
Capital suscripto a realizar	”	19.696.00	$	310.331.51
Fondo de Previsión s| Dec. 4892|5745	$	12.773.66		
Fondo de Riesgos s|Dec. 4892|5745	”	59.874.77		
Acreedores en Cuenta Corriente	”	262.425.94		
Obligaciones a Pagar	”	44.879.75		
Acreedores Varios	”	151.715.11	”	531.669.23
Dividendos a Pagar			”	1.354.64
			$	843.355.38
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos - Cuenta según Dec. 19.512 - Resol. 17.185			”	10:375.521.15
			$	11:218.876.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 1 del libro Copiador rubricado el 26 de Febrero de 1958 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 237 a folios 223 del libro N.o 6.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Según Balance General Anual al 31 de Diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 29 de Marzo de 1958

GANANCIAS

Sastrería, Mercaderías Varias y Ordenes	$	59.911.69
Intereses y Descuentos	"	26.395.51
Fondo de Alquileres	"	313.80
Recargo a las Ventas	"	30.836.18
	$	117.457.18
Pérdidas	"	81.452.94
	$	198.910.12

PERDIDAS

Aportes Patronales para Jubilaciones	$	13.916.09
Alquileres	"	9.120.00
Impuestos	"	7.999.37
Sueldos	"	100.714.15
Seguros	"	1.381.12
Gastos Generales	"	14.010.73
1 o|o Beneficio de Retiro	"	1.160.76
Contribución de Asignaciones Familiares	"	4.660.09
Almacén	"	1.779.55
Robo de Alhajas	"	44.168.26
	$	198.910.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 2 del libro Copiador rubricado el 26 de Febrero de 1958 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 287 a folios 228 del libro N.o 6.

$ 93.60. — 1|pub. — 8965.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Sucesiones y Testamentarias	3.564	2.726	5.284	5.801	5.419	5.868	6.178	6.172	6.626	6.840	7.071
Ventas de Comercios	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539
Quiebras y Concursos	159	208	44	70	38	60	70	42	83	26	18
Privilegios y Marcas	2.204	2.058	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264
Estatutos	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615
Convocatorias Comerciales	1.519	1.608	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298
Edictos Matrimoniales	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.608	16.877
Rectificación de Partidas	794	849	947	879	952	951	839	927	858	773	886
Licitaciones Públicas	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	3.981	3.446
Balances Particulares	2.238	2.178	1.498	687	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667
Balances Reparticiones del Estado	41	39	58	71	45	34	55	44	55	48	69
Juicios Ejecutivos	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159
Licencias Bebidas Alcohólicas	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150
Edificación y Deslinde	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11
Oficina Jurídica Municipal	191	219	76	171	60	48	48	46	17	—	—
Infracciones Aduaneras	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—
Divorcios	123	129	155	268	191	103	88	37	40	48	64
Propiedad Literaria	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139	—
Gratis y Anulados	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1	193
Varios Particulares	1.280	1.941	568	545	469	558	687	620	1.318	1.122	1.103
Varias Reparticiones del Estado	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494
Totales	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.948	37.900	39.545	38.196	41.873

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional